

MANUAL PARA LA ATENCION Y CONTROL DE MULTITUDES

Publicación del Grupo de Trabajo: Inteligencia para la Resistencia Sin Violencia. 2012.

Contenido

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Definición
2. Objeto
3. Finalidad
4. Ámbito de aplicación
5. Alcance legal
6. Norma Nacional e internacional
- 6.1. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley
- 6.2. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- 6.3. Normas sobre el empleo de agentes químicos
- 6.4. El buen uso de la fuerza
- 6.4.1. El uso de la fuerza policial lo decide también la actitud del ciudadano
- 6.4.2. Principios esenciales del uso de la fuerza
- 6.4.3. Responsabilidad por el uso de la fuerza y de armas de fuego
- 6.4.4. Uso gradual de los medios coercitivos

CAPÍTULO II CONCEPTUALIZACION

1. Conceptualización
2. Condiciones generales para la atención y control de multitudes
- 2.1. Fortalecimiento de valores
- 2.2. Indicios para determinar la peligrosidad de las masas

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION Y CONTROL DE MULTITUDES

1. Control de manifestaciones
2. Control de disturbios
3. Desalojos por orden de autoridad competente

CAPÍTULO IV ACTUACION DE LOS ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS Y USO DE EQAntidisturbiosO ANTIMOTIN

1. Definición de Escuadrón Móvil Antidisturbios
2. Funciones del Escuadrón Móvil Antidisturbios
3. Misión del Escuadrón Móvil Antidisturbios
4. Criterios para el empleo de los Escuadrones Móviles Antidisturbios
5. Operaciones tácticas del Escuadrón Móvil Antidisturbios
6. Equipo de protección corporal antidisturbios de la Policía Nacional
- 6.1. Overol retardante al fuego color negro
- 6.1.1. Limpieza y mantenimiento
- 6.1.2. Recomendaciones para el cuidado y lavado del overol retardante al fuego
- 6.2. Guantes y Pasamontañas
- 6.2.1. Guantes
- 6.2.1.1. Clases de Guantes
- 6.2.1.2. Condiciones de uso de los guantes
- 6.2.2 Definición de Pasamontañas

- 6.2.2.1. Uso del pasamontañas
- 6.3. Traje o Protector Corporal
 - 6.3.1. Recomendaciones para el uso del protector corporal
 - 6.3.2. Mantenimiento del traje protector corporal
 - 6.3.3. Partes del Protector Corporal
 - 6.3.3.1. Parte superior
 - 6.3.3.2. Parte media
 - 6.3.3.3. Parte inferior
- 6.4. Casco antimotín
 - 6.4.1. Recomendaciones para uso del casco antimotín
 - 6.4.2. Mantenimiento del casco antimotín
 - 6.4.3. Características del casco antimotín
- 6.5. Escudo antimotín
 - 6.5.1. Recomendaciones para uso del escudo antimotín
 - 6.5.2. Mantenimiento del escudo antimotín
- 6.6. Escudos blindados
 - 6.6.1. Uso de los escudos blindados
 - 6.6.2. Recomendaciones para el uso de los escudos blindados
 - 6.6.3. Características de los escudos blindados
- 6.7. Defensa tipo "Tonfa"
 - 6.7.1. Uso de la defensa tipo "Tonfa"
 - 6.7.2. Recomendaciones para el uso de la defensa tipo Tonfa
- 7. Uso y manejo de los agentes químicos y armas no letales
 - 7.1. Instrucciones para el uso del material de armamento, comunicaciones y equipo especial para el control de multitudes
 - 7.2. Lanzadores de municiones no letales
 - 7.2.1. Manipulación de los lanzadores
 - 7.2.2. Plataformas de lanzamiento del cartucho
 - 7.2.3. Mantenimiento de los lanzadores
 - 7.2.4. Recomendaciones de seguridad
 - 7.2.5. Adaptador bocal para lanzador de munición no-letal
 - 7.2.5.1. Instalación del adaptador bocal
 - 7.2.5.2. Manipulación del adaptador
 - 7.2.5.3. Recomendaciones para el uso del adaptador
 - 7.2.5.4. Mantenimiento del adaptador bocal
 - 7.2.6. Cartucho de lanzamiento o impulsor
 - 7.2.6.1. Manipulación del cartucho lanzador.
 - 7.2.6.2. Instrucciones de uso del cartucho lanzador
 - 7.2.7. Cartucho de impacto controlado (STINGER)
 - 7.2.7.1. Manipulación del cartucho de impacto controlado
 - 7.2.7.2. Instrucciones de uso del cartucho de impacto controlado
 - 7.2.7.3. Almacenamiento del cartucho de impacto controlado
 - 7.2.8. Cartucho de agente químico
 - 7.2.8.1. Clases
 - 7.2.8.2. Manipulación del cartucho de agente químico
 - 7.2.8.3. Instrucciones de uso del cartucho de agente químico
 - 7.2.8.4. Almacenamiento del cartucho de agente químico
 - 7.3. Granadas de mano
 - 7.3.1. Clases
 - 7.3.2. Granada de luz y sonido
 - 7.3.3. Granada de sonido y pimienta
 - 7.3.4. Modo de operación para las granadas enunciadas
 - 7.3.5. Prevención para el uso de las granadas enunciadas
 - 7.3.6. Almacenamiento de las granadas
 - 7.4. Granada Multipropósito (sting ball)
 - 7.4.1. Manipulación de la granada multipropósito
 - 7.4.2. Instrucciones de uso de la granada multipropósito
 - 7.4.3. Almacenamiento de las granadas multipropósito
 - 7.5. Granada de agente químico (granada de mano gas)
 - 7.5.1. Clases
 - 7.5.2. Manipulación granada de agente químico
 - 7.5.3. Instrucciones de uso granada de agente químico
 - 7.5.4. Almacenamiento granada de agente químico

- 7.6 Granada de humo
 - 7.6.1. Manipulación de la granada de humo
 - 7.6.2. Instrucciones de uso de la granada de humo
 - 7.6.3. Almacenamiento de la granada de humo
 - 7.7. Kit señalizador nocturno (bengalas)
 - 7.7.1. Manipulación del Kit señalizador nocturno
 - 7.7.2. Características generales del kit señalizador
 - 7.7.3. Almacenamiento del kit señalizador
 - 7.8. Esparcidor de agente pimienta
 - 7.8.1. Características generales del esparcidor de gas pimienta
 - 7.8.2. Manipulación del esparcidor de gas pimienta
 - 7.8.3. Almacenamiento del esparcidor de gas pimienta
 - 7.9. Elementos de prevención
 - 7.9.1. Botiquín
 - 7.9.2. Extintor
 - 7.9.2.1. Clasificación de incendios (letra mayúscula en el extintor)
 - 7.9.2.2. Uso del extintor
 - 7.9.3. Grilletes metálicos
 - 8. Operaciones tácticas con formaciones para el control de multitudes
 - 8.1. Unidad mínima de intervención
 - 8.1.1. Escuadra de intervención
 - 8.1.2. Escuadra de apoyo.
 - 8.1.3. Escuadras de seguridad, protección, intervención y gaseadores
 - 8.1.3. Escuadra de reserva
 - 8.2. Formaciones para el control de multitudes
 - 8.2.1. Formación en prevención
 - 8.2.2. Formación en línea
 - 8.2.3. Formación en columna
 - 8.2.4. Formación en guardia sencilla
 - 8.2.5. Formación en guardia doble
 - 8.2.6. Formación en línea de escuadras
 - 8.2.7. Formación barrera de neutralización
 - 8.2.8. Formación en línea de escuadras con apoyo lateral
 - 8.2.9. Formación en fila
 - 8.2.10. Formación en cuadro
 - 8.2.11. Formación en cuadro preventivo
 - 8.2.12. Formación en cuadro para instrucción
 - 8.3. Formación con apoyo de vehículo
 - 8.3.1. Formación en línea con apoyo inmediato de vehículo.
 - 8.3.2. Formación en línea con apoyo central de vehículo
 - 8.3.3. Formación en fila con apoyo central de vehículo
 - 8.3.4. Formación en columna con apoyo central de vehículo
 - 9. Operaciones tácticas internas de los escuadrones móviles antidisturbios para el control de multitudes.
 - 9.1. Captura de líderes
 - 9.2. Remoción de barricadas
 - 9.3. Evacuación de heridos.
 - 10. Utilización y descripción de los vehículos antidisturbios
 - 10.1. Conducción.
 - 10.2. Características del vehículo.
- GLOSARIO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. DEFINICION

La atención, y control de multitudes es la actividad policial que con respeto, defensa de los derechos humanos y adecuada capacitación del personal policial observa, comprueba, inspecciona y fiscaliza los comportamientos de los ciudadanos actuantes en la conglomeración; permite con ello la intervención adecuada del personal uniformado cuando se va a iniciar una actividad de comportamientos contrarios a la norma, por parte de los ciudadanos aglomerados; busca llegar a una mediación o negociación de conflictos.

2. OBJETO

Contribuir con pautas para contrarrestar los desórdenes públicos, generados por diferentes grupos sociales mediante la aplicación de procedimientos establecidos, transparentes, buen uso y administración del material y equipo antidisturbios de la Policía Nacional, restableciendo la convivencia y seguridad ciudadana en la jurisdicción afectada.

3. FINALIDAD

Guiar a las unidades uniformadas de la Policía Nacional frente al proceder adecuado en la atención y control de multitudes.

4. ÁMBITO DE APLICACION

El presente manual se refiere a la forma de desarrollar los procedimientos en la atención y control de multitudes, en sus diferentes comportamientos grupales, haciendo buen uso de la fuerza, utilizando adecuadamente los medios coercitivos de acuerdo a la normativa internacional, nacional e institucional y prevaleciendo el respeto por los Derechos Humanos, brindando las condiciones necesarias para restablecer la tranquilidad y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional.

5. ALCANCE LEGAL

El presente manual se ajusta a los lineamientos legales establecidos por la Constitución, en las leyes y normas internas del país, así como en los acuerdos y tratados internacionales ratificados, buscando el cumplimiento de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Convenios y Tratados Internacionales.

6. NORMA NACIONAL E INTERNACIONAL

6.1. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Adoptado por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución No. 34/169, del 17 de diciembre de 1979, la cual establece en sus artículos 1º, 2º, 3º y 5º:

Artículo 1º "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario

- a) La expresión “funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de Policía, especialmente, las de arresto o detención.
- b) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- c) En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- d) Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos y nocivos, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2°. En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas.

Comentario:

- a) Los Derechos Humanos están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional; entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- b) La definición de crimen contra la humanidad o crimen de lesa humanidad recogida en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional comprende las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualesquiera actos inhumanos que causen graves sufrimientos o atenten contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.
- c) Este tipo de delito, tal como el propio Estatuto de Roma lo establece, no solo lo comete un Estado, sino también una “organización política”; por tanto aquellos crímenes tales como atentados, secuestros, torturas y asesinatos cometidos por una organización terrorista o guerrillera también pueden ser encuadrados como crimen de lesa humanidad. Estos actos también se denominan crímenes de lesa humanidad.

Lesas significa agraviado, lastimado, ofendido: de allí que crimen de lesa humanidad aluda a un crimen que ofende, agravia e injuria a la humanidad en su conjunto.

Artículo 3°. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentarios

a) En esta disposición que se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe ser excepcional; si bien implica que tales funcionarios pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias, para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla. No podrá usarse la fuerza excediendo estos límites.

b) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza, desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

c) El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente, contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso cuando se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Artículo 5°. Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Comentarios

a) Esta prohibición dimana de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en la que se estipula que “Todo acto de esa naturaleza, constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos”.

b) En la citada declaración se define la tortura de la siguiente manera: “... todo acto por el cual el funcionario público u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona a penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a esta, en la medida en que estén en consonancia con las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”.

c) El término “tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” no ha sido definido por la Asamblea General de la ONU, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

6.2. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Estos fueron adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

Considerando que la labor de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley constituye un servicio social de gran importancia y, en consecuencia, es preciso mantener y, siempre que sea necesario, mejorar las condiciones de trabajo y la situación de estos funcionarios.

Considerando que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad.

Considerando que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Teniendo presente que las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos prevén las circunstancias en las que los funcionarios de establecimientos penitenciarios podrán recurrir a la fuerza en el ejercicio de sus funciones.

Teniendo presente que el artículo 3° del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estipula que esos funcionarios podrán usar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiere el desempeño de sus tareas.

Teniendo presente que en la reunión preparatoria del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Varenna, Italia, se convino en los elementos que debían tenerse en cuenta en la continuación de los trabajos sobre las limitaciones en el uso de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Teniendo presente que el Séptimo Congreso, en su Resolución 14, entre otras cosas, subraya que el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley debe conciliarse con el debido respeto de los derechos humanos.

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/10, sección IX, de 21 de mayo de 1986, invitó a los Estados miembros a que prestaran especial atención en la aplicación del Código a la cuestión del uso de la fuerza y armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y que la Asamblea General, en su Resolución 41/149, de 4 de diciembre de 1986, entre otras cosas, acogió con satisfacción esta recomendación formulada por el Consejo.

Considerando que es oportuno, teniendo debidamente en cuenta su seguridad personal, atender al papel de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con la administración de justicia y la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, a su responsabilidad de mantener la seguridad pública y la paz social y a la importancia de sus calificaciones, capacitación y conducta.

Los principios básicos que se enuncian a continuación, formulados para asistir a los estados miembros en sus actividades destinadas a asegurar y fomentar el papel que corresponde a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales y deben señalarse a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras personas como jueces, fiscales, abogados y miembros del poder ejecutivo y legislativo y del público en general.

Disposiciones generales

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al establecer esas normas y disposiciones, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego.
2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector; por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas, a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.
3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.
4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.
5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:
 - a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.
 - b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana.
 - c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas.
 - d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.
6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.
7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos principios básicos.

Disposiciones especiales

1. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas.

2. Para lograr dichos objetivos, en cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

3. En las circunstancias previstas en el principio 9, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creará un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

4. Las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben contener directrices siguientes:

a) Especifiquen las circunstancias en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados.

b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios.

c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado.

d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan por las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado.

e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego.

f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

6.3. Normas sobre el empleo de agentes químicos

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

Artículo 1º. Obligaciones generales

Cada Estado parte se compromete a no emplear agentes de represión de disturbios como método de guerra.

Artículo 2º. Definiciones y criterios

A los efectos de la presente Convención:

1. Por “armas químicas” se entiende, conjunta o separadamente:

a) *Las sustancias químicas tóxicas o sus precursores, salvo cuando se destinen a fines no prohibidos por la presente Convención, siempre que los tipos y cantidades de que se trate sean compatibles con esos fines.*

b) *Las municiones o dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades tóxicas de las sustancias especificadas en el apartado a) que libere el empleo de esas municiones o dispositivos.*

c) *Cualquier equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el apartado b).*

Por “agente de represión de disturbios” se entiende: Cualquier sustancia química no enumerada en una lista, que puede producir rápidamente en los seres humanos una irritación sensorial o efectos incapacitantes físicos que desaparecen en breve tiempo después de concluida la exposición al agente.

Por “fines no prohibidos por la presente Convención” se entiende:

d) *Mantenimiento del orden, incluido la represión interna de disturbios.*

6.4. El buen uso de la fuerza

Se deben seguir los parámetros establecidos así como todos los preceptos legales e institucionales que se refieren a su uso, adecuado y debidamente moderado.

6.4.1. El uso de la fuerza policial lo decide también la actitud del ciudadano

Uno de los criterios para el uso diferenciado de la fuerza que contempla el modelo policial, establece que el nivel de la misma se decide en gran parte en concordancia con la conducta del ciudadano.

Esto supone que la dosis de fuerza a aplicar en determinada circunstancia deberá tomar en consideración una progresión en el comportamiento ciudadano y la proporcionalidad con cada uno de los grados de intensidad, de modo que entre la disuasión y la reacción se gradúe la fuerza partiendo de la presencia ostensiva, hasta el uso del arma de fuego.

También es criterio del uso diferenciado de la fuerza aquel que señala que el funcionario debe mantener el menor nivel de fuerza posible para el logro del propósito y el que determina que en ningún momento debe haber daño físico innecesario, ni maltratos morales a los ciudadanos objetos de la acción policial.

6.4.2. Principios esenciales del uso de la fuerza

- a) Toda persona tiene derecho a la vida, a la seguridad de su persona y a no ser sometida a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- b) En primer lugar debe recurrirse a medios no violentos y se utilizará la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario para fines lícitos de aplicación de la ley.
- c) No se admitirán excepciones ni excusas para el uso ilegítimo de la fuerza. El uso de la fuerza será siempre proporcional a los objetivos lícitos.
- d) La fuerza se utilizará siempre con moderación; se reducirán al mínimo los daños y las lesiones.
- e) Se dispondrá de una serie de medios que permita un uso diferenciado de la fuerza. Todos los policías recibirán adiestramiento en el uso de los distintos medios para el uso diferenciado de la fuerza y en el uso de medios no violentos.

6.4.3. Responsabilidad por el uso de la fuerza y de armas de fuego

- a) Todos los incidentes de uso de la fuerza o de armas de fuego se notificarán a los funcionarios superiores, quienes tienen la responsabilidad de examinarlos, inferir enseñanzas y difundirlas, así como aplicar las medidas disciplinarias y administrativas que sean del caso.
- b) Los funcionarios superiores asumirán la debida responsabilidad, cuando tengan o hayan tenido conocimiento que los funcionarios a sus órdenes, han cometido abusos y no han adoptado medidas concretas al respecto.
- c) Los funcionarios que se nieguen a obedecer una orden ilícita gozarán de inmunidad. No podrá alegarse el acatamiento de órdenes superiores para eludir responsabilidades en caso de abuso de estas normas.

6.4.4. Uso gradual de los medios coercitivos

La presente escala gradual para el uso de los medios coercitivos esta establecida dentro de los procedimientos estandarizados y aprobados.

ESCALA GRADUAL PARA EL USO DE LA FUERZA

- a) Formaciones (con y sin defensa tonfa) para el manejo y control de multitudes.
- b) Utilización de granadas fumígenas (humo), aturdimiento y gas pimienta.
- c) Uso tanqueta lanza agua y de personal.
- d) Cartuchos de gas.
- e) Granadas de gas de mano.
- f) Granadas de mano multi-impacto.
- g) Cartuchos de impacto controlado y demás recursos autorizados por las normas vigentes.

Capítulo II

CONCEPTUALIZACIÓN

1. Conceptualización

Las multitudes tienen características específicas para ser clasificadas, pues existen particularidades y distintos modos de asociación de las masas, que permiten determinar el tipo de acción, entre ellas, tenemos:

a) **Paro:** cese de actividades laborales voluntario causado por entidades privadas o gubernamentales, generalmente, sindicales, encaminadas a lograr beneficios comunes.

b) **Huelga:** acción en que los trabajadores de entidades privadas o gubernamentales cesan las actividades laborales por determinado lapso, para presionar acuerdos con el empleador, sea este particular, el Estado o los entes administrativos.

c) **Asamblea informativa:** reunión de líderes o representantes para estudiar determinadas exigencias que hacen los trabajadores o empleados de cualquier empresa o entidad, con el fin de llegar a acuerdos y difundirlos.

d) **Taponamiento:** bloqueo de vías o caminos con el propósito de impedir la libre movilización de vehículos o personas, con el fin de presionar al Estado para que solucione situaciones de tipo social, político o económico de una determinada comunidad o región del país.

e) **Marcha:** desplazamiento de un grupo de personas con el objeto de hacerse notar frente al Estado, de ser escuchados, para que se den soluciones a sus problemas.

Las marchas pueden ser pacíficas o violentas, dependiendo del estado de agitación que les impriman los líderes.

f) **Manifestación:** aglomeración o reunión pública de personas que exponen o dan a conocer sus ideas, deseos y opiniones sobre determinado tema que los esté afectando.

Estas se pueden tornar violentas.

g) **Amotinamiento:** movimiento desordenado de una muchedumbre por lo general en contra de una autoridad.

h) **Invasión:** es el ingreso de un grupo de personas a un terreno privado, con el fin de asentarse y tomar posesión de este, sin consentimiento del dueño o morador.

i) **Ocupación:** es invasión de lugares urbanos o rurales sin autorización o consentimiento del dueño o morador.

j) **Desalojo:** procedimiento por medio del cual las autoridades judiciales o de policía administrativa restituyen al morador, dueño, poseedor o tenedor, un bien inmueble del cual había sido despojado en abierta transgresión de las normas vigentes.

k) **Turba:** grupo numeroso y denso de individuos que han sumergido temporalmente sus propias identidades en la multitud, quienes están respondiendo, casi de manera exclusiva, a lo que está ocurriendo en un ambiente inmediato y cuyas emociones, por lo general, son de odio y cólera; por cuanto están en un alto nivel de excitación.

l) **Motín:** movimiento desordenado y violento de una muchedumbre en contra de la autoridad.

m) **Mitin:** reunión donde se discuten públicamente asuntos de carácter cívico, comunal, político, económico o religioso. Generalmente, se desarrolla en un sitio cerrado.

n) **Disturbio:** accionar de turbas cuya conducta colectiva ha dado un giro hacia la violencia, el vandalismo, la destrucción y el caos.

2. Condiciones generales para el servicio de policía en la atención y control de multitudes

Para la planeación y desarrollo en la atención y control de multitudes se cumplirán los siguientes aspectos:

a) Se deberán seguir los protocolos que marcan los lineamientos y en este caso están definidos en este manual en el capítulo III “Procedimientos para la atención y control de multitudes”, para que el policía los siga, con el fin de contrarrestar las causas que generan el actuar con empleo de la fuerza, frente a una multitud.

b) El personal comprometido en el servicio se tendrá descansado.

c) Se impartirá amplia instrucción sobre el objetivo que se pretende.

d) Se suministrarán los elementos de protección básicos.

2.1. Fortalecimiento de valores

Los valores institucionales (respeto, solidaridad, seguridad, honestidad, transparencia, honor policial, valor policial, justicia, tolerancia, lealtad, responsabilidad, vocación de servicio, compromiso, disciplina, reunidos en los cuatro principios de vida, dignidad, equidad, coherencia y excelencia) buscan cimentar la cultura del buen servicio, garantizar transparencia y óptimo desempeño, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del Policía, al desarrollo de la Institución y a la credibilidad ciudadana.

Adicional a los valores institucionales, se requiere fortalecer los valores que fomenten la unidad de grupo, elemento indispensable para el buen funcionamiento de la actividad policial cuando se adelanta un procedimiento relacionado con el manejo y control de multitudes, lo que le permite al comisario tener dominio del personal y por ende de la situación. Los valores y cualidades fortalecen la actitud del Policía frente a una multitud. Son condiciones imprescindibles en el personal componente que desarrollen un procedimiento frente a una multitud de personas, así:

a) **Amistad:** la amistad arraiga comportamientos generosos, leales, francos, comprensivos e incondicionales, que permiten a las personas establecer relaciones humanas como apoyo a sus tareas y funciones.

b) **Compañerismo:** virtud que fortalece los lazos necesarios para hacer fuerte a la institución dentro de un adecuado espíritu de cuerpo.

c) **Confiabilidad:** acción de confiar en el carácter, la habilidad, la fortaleza o la verdad de una persona. Es trascendental para los profesionales de Policía en la toma de decisiones con firmeza, justicia y seguridad.

d) **Cooperación:** es el aunar esfuerzos en beneficio de resultados positivos. Es actuar o trabajar con otro u otros, para beneficio mutuo y de la Institución.

e) **Fortaleza:** una persona fuerte es la que sabe gobernar su vida con eficacia y valor, es elegir actuar para alcanzar los objetivos eficaz y productivamente desde el propio valor intrínseco.

f) **Humildad:** “para ser humilde se necesita grandeza”. Este valor se interpreta como la conciencia que se tiene acerca de lo que somos; conocer las fortalezas y debilidades; evita que en algún momento las personas se consideren seres superiores a los demás. El conocimiento de las limitaciones aleja la soberbia y vanidad de quienes viven como si fueran los dueños del mundo.

g) **Libertad:** “la verdadera libertad consiste en el dominio absoluto de sí mismo”. El hombre no es dueño de la vida de otras personas, por tal razón se debe reiterar la importancia de respetar el pensamiento, comportamiento y condiciones de desarrollo de cada ser humano.

h) **Paciencia:** virtud que consiste en sufrir sin perturbación del ánimo los infortunios y trabajos; es la tranquilidad para esperar con calma, aprendiendo a aplazar la satisfacción de los deseos.

i) **Perseverancia:** los hombres perseverantes son pacientes, disciplinados, dedicados, valientes, responsables y tolerantes. Es su fuerza interior la que permite llevar a buen término y con motivación las actividades que emprende; su profundo sentido de compromiso le impide abandonar las tareas que comienza y los anima a trabajar hasta el final.

j) **Profesionaliad:** se define como el individuo estructurado, competente con conocimientos suficientes para su desempeño en un área específica, con los cuales se engrandece social y culturalmente y refuerza sus principios éticos, morales y los valores para regir su vida.

k) **Prudencia:** las personas prudentes son precavidas, moderadas, sensatas y cuidadosas; por ello el personal que labora en la Institución se constituye en el capital más importante, porque la prudencia en su actuar es sabiduría para el servicio.

l) **Veracidad:** los integrantes de la Policía no pueden cambiar o modificar la realidad de los hechos para justificar una actuación, ya que en muchas ocasiones los derechos de una persona dependen del correcto actuar del representante de la autoridad.

Se debe verificar la aplicación de los procedimientos y metodologías estandarizadas (contemplada en este manual en el capítulo III “procedimientos para la atención, manejo y control de multitudes) que permitan optimizar la prestación del servicio de los integrantes de la Policía a nivel nacional.

a) Inferir enseñanzas y difundirlas, así como aplicar las medidas disciplinarias y administrativas que sean del caso.

b) Funcionarios superiores asumirán su debida responsabilidad cuando tengan o deban haber tenido conocimiento de que los funcionarios, a sus órdenes, han cometido abusos y no hayan adoptado medidas concretas al respecto.

c) Los funcionarios que se nieguen a obedecer una orden ilícita gozarán de inmunidad.

No podrá alegarse el acatamiento de órdenes superiores para eludir responsabilidades en caso de abuso de estas normas.

2.2. Indicios para determinar la peligrosidad de las masas

a) Importancia numérica de la manifestación.

En la mayoría de los casos, la combatividad o la agresividad de las masas es proporcional a su importancia numérica: A mayor cantidad de gente tendrán más oportunidad de ser combativos o conflictivos dentro de una manifestación violenta o con posibilidad de serla.

Hay ciertas condiciones que deben ser motivo de una vigilancia y control permanente.

Como parte del control se debe tomar en cuenta el número de los movilizados y su fuerza de acción, teniendo presente que su incremento torna potencialmente más peligrosa la manifestación, aunque este parámetro no puede ser tomado como regla ya que en la hostilidad de la muchedumbre incide también su carácter, clase de personas, motivo, medios con que cuentan, situación actual, entre otros¹.

b) El lugar de la manifestación.

Las condiciones geográficas y climáticas son vitales tanto para determinar el posible desarrollo de la manifestación, como para la planeación del servicio de policía y acciones de control a seguir en caso necesario.

El dominio del terreno y conocimiento de las vías de ingreso nos permiten determinar los medios de transporte que podemos emplear, ubicación y número de personal, medios logísticos de acuerdo al clima y demás recursos que se requieren².

c) Carácter político, contestatario o reivindicatorio de la manifestación.

Hay que tener en cuenta los diferentes aspectos socioeconómicos y/o políticos existentes durante el momento de la realización de la manifestación, ya que estos, aparte de ser su causa generadora, pueden dar mayor o menor fuerza de acción y cobertura a la manifestación.

En caso de que un grupo de ciudadanos considere vulnerados sus derechos y/o ejercicio de sus libertades, por falta de entendimiento de sectores políticos o inapropiadas comunicaciones con el gobierno central o local, puede darse como resultado que la población llegue a la inestabilidad, de tal manera que una asociación o sindicato, tradicionalmente pacífico, pueda tornarse violento o peligroso en sus diferentes manifestaciones.

Dentro de la apreciación de la situación es importante conocer a fondo los diferentes aspectos del ámbito en que se desarrolla la manifestación y la posición de las autoridades frente a la misma, con el fin de prever reacciones, procedimientos o apoyos.

d) Día y hora de realización.

Los organizadores tienen en cuenta el día y la hora para la realización de la manifestación, en búsqueda de público, acogida y apoyo, lo que garantiza en parte su éxito. Es de prever que si se trata de un día hábil o laboral, para la hora de la manifestación habrá afluencia de público en el lugar programado.

Dentro de la programación es básico determinar el número de personal, los medios y las vías por los cuales se puede sugerir a la autoridad local o al comisario de la jurisdicción se autorice su desplazamiento, evitando congestionar el tránsito y entorpecer el desarrollo de actividades laborales o académicas.

e) Clase y categoría de los ciudadanos convocados.

Se debe tener en cuenta la categoría socioeconómica, cultural, laboral y/o profesional, ya que esto permite determinar los recursos, medios y forma de orientar el control de la manifestación.

En caso de presentarse una conciliación o coordinación con los dirigentes, es importante conocer este aspecto para enfocar adecuadamente la solución. De un manejo óptimo y oportuno depende gran parte de control que permanentemente se debe tener sobre la situación.

Capítulo III

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE MULTITUDES

1. Control de manifestaciones

La Policía Nacional estableció dentro del nuevo modelo de operación por procesos las responsabilidades de cada actividad. Para el caso del procedimiento control de manifestaciones a desarrollarse por los Antidisturbios de las unidades de Policía donde se presenta la manifestación, será así:

a) Recepcionar el requerimiento por medio físico, verbal o electrónico por parte de autoridad competente, informando al comando de la unidad policial e iniciar la atención a la solicitud.

b) Los funcionarios de Inteligencia Policial e Investigación Criminal de la Policía Nacional o Unidad de Policía de la zona (donde no existan funcionarios de Policía judicial) realizan labores de inteligencia con el fin de prevenir posibles actos delictivos y contravencionales.

c) Elaborar informe de inteligencia, dando a conocer la apreciación de los posibles eventos, entre otros que se puedan presentar en el desarrollo de la manifestación.

El servicio de Investigación Criminal o quienes cumplan estas funciones realizarán la judicialización de las personas que sean requeridas por autoridad competente.

d) Realizar reunión con las autoridades para establecer una planeación estratégica, logística, administrativa concerniente para el desarrollo de esta actividad. Determinar su magnitud y los riesgos que pueda generar.

e) El comisario de la móvil correspondiente recibe el requerimiento verbal o escrito de apoyo al Antidisturbios con base a la información se identificará el grupo social actuante en la manifestación e informa al comisario de la jurisdicción (Región, Metropolitana, Departamento o Distrito) y coordinación Antidisturbios. Se asumirá la responsabilidad del procedimiento, ordenando el cumplimiento de acuerdo a su disponibilidad y se dejarán los soportes a que haya lugar.

f) Debe tener en cuenta el motivo de la manifestación, número aproximado de personas, antecedentes, lugar, recurso humano propio, tiempo de duración (permanencia y resistencia). Asigna responsabilidades y las registra en las órdenes de servicio, determinando hora, fecha, lugar. Suministra el equipo antimotín necesario para minimizar los riesgos de integridad física del personal. Coordina alimentación según las necesidades. Realiza las coordinaciones con las unidades que intervienen en este procedimiento.

g) El comisario debe instruir al personal que asumirá el servicio sobre el respeto por los Derechos Humanos y la aplicación del uso gradual de los medios coercitivos cuando la situación del servicio lo requiera. Se asignarán misiones particulares y de grupo.

h) Se iniciará el desplazamiento hacia el punto establecido de la manifestación, extremando las medidas de seguridad y determinando las rutas rápidas y seguras que posea la zona, con el fin de llegar en el menor tiempo posible. El desplazamiento del personal se debe hacer en los vehículos adecuados para su transporte, conservando las medidas de seguridad en los desplazamientos.

i) Una vez se encuentren en el lugar de los hechos se ubicará el personal a una distancia prudente, el comisario del escuadrón móvil antidisturbios o de sección coordina con el comisario de la unidad policial de la jurisdicción para recibir instrucciones y dar inicio al procedimiento liderado por la Antidisturbios, quienes determinarán las actuaciones establecidas a ejecutar. Si no hay participación de la Antidisturbios la unidad de Policía de la jurisdicción actuará bajo la dirección del oficial más antiguo que se encuentre en el lugar.

j) El comisario debe analizar la situación, identificar las intenciones de los líderes de la manifestación y el comportamiento de los participantes, para tomar la decisión más indicada agotando el recurso del diálogo en todo momento para concertar y lograr acuerdos que garanticen un buen desarrollo de la manifestación si está autorizada o para inducirlos a su no realización por no estar autorizada.

k) Por el cambio de comportamiento de pacífico a violento por parte de los integrantes de la manifestación, es deber Institucional restablecer el orden público en los lugares donde se altere por tal motivo se debe ejecutar el procedimiento de control de disturbios, respetando los Derechos Humanos y buscando restablecer la tranquilidad del lugar donde se desarrolla la manifestación.

l) Controlar la multitud generadora del disturbio, de lo contrario se procede a disolverla, respetando los Derechos Humanos, con los medios de Policía y de acuerdo con la normativa legal vigente.

m) Se realizará el seguimiento con el fin de preservar el orden, la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos de los manifestantes hasta la finalización del evento, garantizando el derecho constitucional de los ciudadanos.

n) Una vez finalizado el servicio se procederá a constatar novedades de personal y elementos de logística, elaborando el informe final correspondiente dejando registrados los apoyos de las unidades policiales, con sus mandos, copartícipes en el procedimiento y las actuaciones que realizaron.

2. Control de disturbios

Las actividades que se deben realizar para ejecutar el procedimiento de control de disturbios, son:

a) El funcionario policial recibe el requerimiento verbal o escrito, informa a sus superiores e inicia la atención del servicio.

b) Antes de ejecutar el plan, se debe hacer un análisis sobre la cantidad de personas que hacen parte del disturbio, su condición (mujeres, niños, ancianos, enfermos, inválidos, estudiantes, trabajadores, entre otros) y en lo posible realizar las coordinaciones necesarias para establecer si portan armas, explosivos o elementos con los cuales puedan causar daños. Valorar la situación y ubicar rutas de dispersión.

c) Los funcionarios de las secciones de Investigación Criminal e Inteligencia Policial coordinan la realización de labores de inteligencia y verificación de los lugares afectados, tratando de establecer o identificar a los líderes del disturbio; así como recolectar la información correspondiente a posibles actos delictivos e infiltraciones de personas con vínculos de grupos armados ilegales.

d) Los funcionarios que desempeñan labores de inteligencia realizan el procedimiento de verificación, análisis y evaluación de la información en el lugar del disturbio en forma tal que permita identificar personas, factores e indicios de ejecución de conductas como actos terroristas o infracciones de Policía, entre otros.

Por otra parte, los funcionarios de Investigación Criminal realizan el procedimiento de judicialización ante las autoridades competentes.

e) El comisario de la unidad policial efectúa las acciones pertinentes para atender el requerimiento teniendo en cuenta las recomendaciones de las unidades de inteligencia policial e investigación criminal.

f) Si la unidad de Policía de la jurisdicción analiza el disturbio y descarta todos los ámbitos de riesgo, considera que no es necesario el apoyo del Antidisturbios y puede asumir su control con recursos propios, con el óptimo desarrollo de los protocolos de seguridad y procedimientos definidos para dicha actividad, actuará de tal manera que restablezca el orden público en el lugar afectado.

g) La unidad policial solicita la intervención para el control del disturbio al grupo especializado Antidisturbios en concordancia con los criterios establecidos y situación actual del evento.

h) Una vez agotados los anteriores pasos y si efectivamente se requiere el apoyo del Escuadrón Móvil Antidisturbios "Antidisturbios", el desplazamiento de este grupo será autorizado por el señor Director de Seguridad Ciudadana, previa solicitud del señor comisario de Región, Metropolitana o Departamento de Policía, de manera escrita o verbal de acuerdo con la premura de la actividad a ser atendida.

i) Los comandos operativos de seguridad ciudadana junto con el escuadrón móvil antidisturbios "Antidisturbios" de la unidad de Policía que recibe el apoyo deben realizar las coordinaciones con los entes de control de la jurisdicción logrando la oportuna asistencia de estos organismos en el sector como garantes y veedores ante el desarrollo de la actividad de Policía.

j) El comisario a cargo del servicio verifica y analiza la situación de acuerdo con la información de inteligencia sobre el particular (terreno y condiciones atmosféricas) identifica el tipo de manifestación y la calidad de los manifestantes, determina el objetivo del plan, elabora la orden de servicios estableciendo responsabilidades precisas y prevé apoyos y medios logísticos necesarios.

k) Se imparte instrucción al personal sobre el servicio o procedimiento a desarrollar recordando permanentemente el respeto por los Derechos Humanos y la regulación en la aplicación de la fuerza según lo establecido por la Ley, dejando constancia filmica, fotográfica o en actas y por último verifica los elementos para el servicio de acuerdo con el Reglamento del Servicio de Policía.

l) Iniciar el desplazamiento del personal teniendo en cuenta la orden de servicios o plan de marcha según corresponda, con los medios logísticos necesarios.

m) Ubicados en la jurisdicción donde se presenta el disturbio, se coordinará con el comisario a cargo del servicio y el oficial más antiguo tomará las decisiones de acuerdo a lo concertado.

n) El personal se ubicará en formaciones estratégicas en el lugar del disturbio, creando impacto psicológico sobre la multitud, con la disciplina, firmeza, tolerancia y gallardía aprendidas en la instrucción. El personal actúa bajo órdenes de sus mandos naturales conservando la unidad mínima de intervención. El comisario del dispositivo ordena ubicar el personal de acuerdo a la necesidad del servicio, dando cumplimiento a los criterios de empleo del Antidisturbios y preservando los Derechos Humanos de los ciudadanos.

- o) En lo posible se establece comunicación verbal con los líderes que están generando el disturbio para evitar el uso de la fuerza y posibles confrontaciones, extremando las medidas de seguridad con el fin de generar propuestas y soluciones. Utilizará medios tecnológicos que permitan una comunicación a distancia para reducir los riesgos de ser tomados como rehenes por parte de los generadores del disturbio.
- p) Despliegue del personal utilizando formaciones de intención disuasiva y neutralizante con apoyo de vehículos antimotines ubicados estratégicamente en puntos críticos para crear impacto psicológico entre la multitud y proteger objetivos que sean importantes para los líderes del disturbio e impedir la construcción de barricadas o barreras que hagan fuertes a los amotinados.
- q) El comisario del Antidisturbios al mando del servicio ordenará hacer uso gradual de los medios coercitivos acorde al impacto que genere la multitud, buscando obtener los mejores resultados para disolver el disturbio.
- r) Si se presentan bloqueos o taponamientos de vías, el comisario del procedimiento utilizará los vehículos antimotines, apoyo de unidades de tránsito y grúas, para remover los obstáculos sobre la vía y restaurar el flujo de vehículos en la zona. Durante el procedimiento, el comisario estará dispuesto a cesar las acciones y en disposición de establecer diálogo con los manifestantes. El comisario del servicio ordenará hacer uso gradual de los medios coercitivos.
- s) Si en el disturbio se presenta una actuación con adolescentes, se procederá a garantizarles sus derechos y se ejecutará de inmediato el procedimiento reglamentario. En los sitios donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia, el procedimiento lo realizará la unidad policial de la jurisdicción con apoyo de autoridad competente.
- t) Al establecer que la persona es mayor de edad y participó en la comisión de un hecho punible o motivo de Policía se debe ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el procedimiento, realizar captura o aprehensión.
- u) Los funcionarios policiales coordinarán con las unidades especializadas, la atención médica de las personas que presenten lesiones.
- v) Se observará y analizará el lugar de los hechos para luego realizar el acordonamiento, con el fin de proteger los elementos materiales probatorios y evidencia física que se encuentran en la escena. Se debe establecer la existencia y ubicar posibles testigos de los hechos, diligenciar informe relacionando los hallazgos con la descripción detallada de los hechos y entregar el escenario de los hechos a la Policía Judicial, garantizando la protección de los funcionarios y de la escena.
- w) La inspección de cadáver la ejecutan funcionarios de criminalística de Policía Judicial.
- x) El responsable del servicio ordenará a las unidades policiales de la zona, la dispersión de la multitud ajena al disturbio de manera pacífica, para que no se presenten alteraciones por parte de ellas que afecten la seguridad y tranquilidad del sector. En caso de bloqueos con elementos que obstaculicen la libre locomoción de personas y vehículos se procederá a retirarlos de forma inmediata para normalizar las actividades de la ciudadanía.
- y) El personal del Antidisturbios permanecerá en formación de prevención mientras la unidad policial realiza la evacuación, para no generar alteraciones de ánimos al personal que está siendo evacuado.
- z) El comisario, responsable de liderar la prestación del servicio de Policía, deberá presentar un informe ejecutivo a la Dirección y Subdirección General a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, indicando el procedimiento realizado con análisis sustentado de la actuación, con los parámetros establecidos en la guía de gestión documental.

3. Desalojos por orden de autoridad competente

Descripción de las actividades que se deben realizar para ejecutar el procedimiento de apoyo de desalojo por orden de autoridad competente:

a) El funcionario Policial recibe por medio físico o electrónico petición del servicio por parte de una autoridad competente, lo confirma y se inicia la atención al requerimiento.

b) Los funcionarios de inteligencia o de Policía judicial de la unidad Policial efectúan labores de inteligencia antes de la realización del procedimiento sobre el terreno, para obtener información detallada y veraz (número de personas, clase de construcción, ubicación de líderes, dirigentes o cabecillas para iniciar acercamientos de diálogos, área afectada, puntos críticos, vías de acceso y salidas, topografía, auxiliares de la invasión, otros factores), para atender con éxito la operación.

c) Una vez se realizan las labores de inteligencia, se obtendrá como resultado información que permita identificar personas, factores e indicios de ejecución de conductas delictivas como actos terroristas, disturbios, infracciones de Policía, entre otros. Esta información quedará registrada en un informe el cual será de conocimiento de los comisarios de Policía correspondientes.

d) La unidad comprometida realizará un análisis del ámbito general del desalojo a cumplir, con base en la información recogida con las labores de inteligencia, para prever posibles situaciones de riesgo y a su vez estrategias de intervención apropiada para el éxito en el desarrollo del procedimiento.

e) Se reunirán las autoridades y entidades comprometidas de apoyo (autoridades administrativas, fuerza pública, organismos de control, de socorro, de salud, líderes cívicos, según el caso, para establecer una planeación logística, administrativa, estratégica y demás recursos concernientes para la actividad a desarrollar. Se establecerá un plano del inmueble donde se desarrollará el procedimiento, se definen las tareas a cumplir y los responsables.

f) Establecido el recurso humano y logístico necesario para garantizar la tranquilidad pública, mediante orden de servicios el comisario emitirá misiones específicas al personal comprometido, delimitando las áreas de responsabilidad, organizará bloques para intervención, contará con los apoyos necesarios (Policía local, Policía de infancia y adolescencia, entre otros, asignando responsabilidades directas según su misión). Los escuadrones móviles antidisturbios actuarán bajo órdenes de sus mandos directos durante el procedimiento.

Es prioritario suministrar el equipo antimotín necesario para minimizar los riesgos en la integridad física del personal.

g) Una vez planeado el servicio se notificará al personal comprometido con el fin de iniciar la etapa de alistamiento o reacción inmediata según sea el acontecimiento, el personal debe contar con todos los recursos necesarios autorizados disponibles debido a la naturaleza del servicio. Se dará amplia instrucción sobre el procedimiento a realizar, comprometiendo al personal respeto de los Derechos Humanos y al marco de la legalidad. Se debe elaborar soporte fílmico o escrito. Se asignarán responsabilidades específicas e individuales de acuerdo con la orden de servicios.

h) Utilizar vehículos apropiados para movilizar el personal y el material logístico, brindando las medidas de seguridad en los desplazamientos. Ubicar el personal de acuerdo a lo planeado en la orden de servicios para brindar la protección a los funcionarios encargados del desalojo y preservar el orden en la zona. Se debe prevenir que personas ajenas se involucren en el procedimiento.

i) Es importante agotar la alternativa del diálogo y la conciliación con el fin de disuadir a los invasores y evitar la confrontación con la fuerza pública. Se debe dejar constancia de lo actuado en acta con la firma de las partes involucradas en el procedimiento (autoridades y representantes de las comunidades a desalojar).

j) En caso de desalojo voluntario, no se hace necesario mantener la totalidad del dispositivo por lo que se procede a levantarlo (previa consulta con las autoridades que intervienen), nombrando un personal de la unidad policial de la jurisdicción donde se desarrolla el desalojo por un tiempo determinado para evitar que vuelva a ser invadido. Se constatarán novedades y posteriormente se elaborará un informe que valore la situación.

k) No se debe iniciar el desalojo sin confirmar por parte del comisario del operativo la orden del procedimiento. En todo momento, se prestará protección a los funcionarios encargados del desalojo. El personal debe permanecer y ser empleado en bloques debidamente organizados. De igual manera, el empleo de los medios coercitivos debe ser utilizado de acuerdo al orden cronológico enunciado en el procedimiento control de disturbios.

l) Las funciones y responsabilidades del personal interviniente serán socializadas oportunamente y todos los procedimientos se realizarán de forma profesional empleando las formaciones, los medios coercitivos acorde al impacto que genere en la multitud. Se recomienda, si es aplicable, el siguiente orden cronológico:

- Formaciones
- Granadas de humo y aturdimiento
- Tanqueta lanza agua y de personal
- Cartuchos de gas
- Granadas de gas de mano
- Granadas de mano multiimpacto
- Cápsulas con perdigones de goma y demás recursos legales autorizados.

Si se presentan bloqueos o taponamientos de vías el comisario del procedimiento utilizará los vehículos antimotines, apoyo de unidades de tránsito y grúas para remover los obstáculos sobre la vía y restaurar el flujo de vehículos en la zona.

m) Obrar con prudencia pero sin debilidad recordando que el uso de la fuerza es un medio de policía cuyo objetivo es el de mantener o restablecer el orden público y garantizar a las autoridades administrativas la seguridad para efectuar el procedimiento.

La Policía debe hacer cumplir las disposiciones emanadas de autoridad competente amparadas por la legalidad, respetando los derechos fundamentales de las personas.

n) El titular del predio debe coordinar con una empresa de seguridad la custodia del predio desalojado. En caso de conducción de personas por la comisión de una contravención o un delito, se procederá con la prudencia y seguridad del caso. Es importante dejar soporte en el libro de minuta de servicio.

o) Finalizado el servicio el comisario reportará novedades con su personal y se evaluará el servicio realizado. Es conveniente realizar un análisis (aciertos y desaciertos) y evaluación del procedimiento que sirva como referencia para posteriores casos.

p) El comisario es el responsable de presentar el informe ejecutivo correspondiente al procedimiento realizado, ante sus superiores inmediatos.

Capítulo IV

ACTUACION DE LOS ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS y USO DE EQUIPO ANTIMOTÍN

1. Definición de escuadrón móvil antidisturbios

Es un grupo especializado conformado por personal uniformado de la Policía Nacional, estratégica y operativamente organizado, capacitado, entrenado y dotado de equipos necesarios para desempeñar procedimientos específicos en atención, manejo y control de multitudes, que ocasionalmente puedan desembocar en alteraciones del orden público.

2. Funciones del escuadrón móvil antidisturbios

- a) Apoyar a las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía en el control y manejo de multitudes y conciliación de masas, cuando su capacidad haya sido rebasada en talento humano y medios materiales.
- b) Adelantar procesos de capacitación a las unidades operativas del país y escuelas de formación policial, con el fin de estandarizar los procedimientos en el control y manejo de multitudes.
- c) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley y los reglamentos que redunden en beneficio de la seguridad ciudadana.

3. Misión del escuadrón móvil antidisturbios

Los Escuadrones Móviles Antidisturbios tienen como misión apoyar las unidades policiales a nivel nacional, en el manejo y control de multitudes, con personal altamente capacitado en conciliación de masas, protección de los derechos fundamentales y procedimientos especiales de policía que permitan restablecer el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes.

Los escuadrones móviles antidisturbios actuarán como unidades autónomas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, con dependencia operativa de los comandos de Región a los que hayan sido asignados.

4. Criterios para el empleo de los escuadrones móviles antidisturbios

Los Escuadrones fueron creados y establecidos en su entrenamiento, doctrina y objetivos, para conformar la especialidad antidisturbios, cumpliendo funciones específicas en el manejo y control de multitudes, eventos y espectáculos que ocasionalmente puedan desembocar en alteraciones del orden público. Por lo anterior, se reiteran los criterios de empleo de los escuadrones móviles antidisturbios, así:

- a) Antes de solicitar el apoyo del escuadrón móvil antidisturbios a una unidad policial que no cuente con estas unidades, los comisarios de Región, Metropolitana y Departamento de Policía deben evaluar los costos del desplazamiento del mismo.
- b) El Escuadrón Móvil Antidisturbios es una unidad de reacción, preparada única y exclusivamente para afrontar situaciones de desórdenes sociales que alteren el orden público, por lo cual no debe utilizarse en actividades diferentes a la naturaleza de su creación. De igual forma se le deberá brindar oportuno apoyo logístico por parte de los comandos donde tengan su base.
- c) Antes de actuar, se deberá efectuar una reunión de coordinación con delegados del Ministerio Público, para que estos verifiquen la legalidad del procedimiento; al terminar se deberá realizar el acta correspondiente.

d) Al realizar el procedimiento se deberá permitir que el Escuadrón Móvil Antidisturbios actúe bajo las órdenes de sus mandos naturales y evitar con esto, se atente contra la unidad de grupo (principio fundamental) y se pueda presentar distorsión de roles.

e) Se ha determinado que la unidad mínima de intervención para atender los apoyos en las metropolitanas o departamentos de Policía está integrada por (1-4-50), la cual actuará bajo el principio táctico fundamental de unidad de mando.

f) El apoyo de los vehículos antimotines en unidades que posean estos medios, se hará sometiéndolos al engranaje operativo y funcional del Escuadrón Móvil Antidisturbios. No pueden actuar por separado.

g) La permanencia del Escuadrón en la unidad apoyada será estrictamente la necesaria y su utilización estará orientada al restablecimiento del orden, en forma exclusiva.

h) Durante el apoyo del Escuadrón Móvil Antidisturbios a una unidad policial que no cuente con estas unidades, se les deberá dar el suficiente apoyo logístico (alojamiento y alimentación), el cual deberá ser gestionado por el comando de departamento respectivo.

i) Durante la realización de procedimientos de control de multitudes en áreas rurales, se deberá contar con el apoyo de unidades de los Escuadrones Móviles de Carabineros para que brinden seguridad al personal de este grupo durante su actuación, así como en sus desplazamientos fuera de las zonas urbanas.

5. Operaciones tácticas del escuadrón móvil antidisturbios

Son las actividades operativas y estrategias utilizadas por las unidades de los Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional para reaccionar, disuadir y controlar los actos violentos generados por grupos de manifestantes que pretenden alterar el orden público y el buen desarrollo de las actividades sociales de alguna zona del país.

Las operaciones tácticas de los escuadrones móviles antidisturbios se basan sobre los siguientes derroteros:

a) Objetivo

La acción policial debe estar dirigida a:

- a) Desvertebrar la organización del motín o disturbio.
- b) Hacer desistir a los participantes.
- c) Restablecer el orden público.

b) Iniciativa

Implica la concepción de operaciones y la ejecución de los procedimientos que tiendan al restablecimiento del orden con el mínimo empleo de la fuerza.

c) Reacción

- a) Buena planificación.
- b) Excelente capacitación y entrenamiento del personal.
- c) Decisiones seguras y rápidas por parte del comisario.
- d) Respeto y observancia de los derechos humanos.
- e) Mapa de riesgos de las operaciones tácticas de la Antidisturbios.
- f) Operaciones tácticas con formaciones para el manejo y control de multitudes.

6. Equipo de protección corporal antidisturbios de la Policía Nacional

Pensando en la seguridad, en el bienestar y la comodidad de los integrantes del Escuadrón Móvil Antidisturbios, se ha adquirido un traje antimotines especial para realizar procedimientos en el manejo y control de multitudes, el cual es totalmente ergonómico (Estudio de datos biológicos y tecnológicos aplicados a problemas de mutua adaptación entre el hombre y el protector corporal "armadura").

El equipo de protección corporal está compuesto por un overol retardante al fuego, guantes, pasamontañas, botas media caña, equipo protector de golpes compuesto por un casco, protector pectoral, protector de brazos, antebrazos, dorso de la mano, cadera, coxis, muslos, rodilla, tibia, peroné, empeine y protector de genitales. Chalecos porta cartuchos, máscara antigás, defensa tonfa, fusil lanza gases y medios técnicos.

6.1. Overol retardante al fuego (color negro)

Los overoles retardantes al fuego son aquellos de dotación para los miembros de la fuerza pública, hechos para brindar un alto nivel de protección al usuario. No se aceptan telas con revestimientos, recubrimientos o tinturas superficiales. La totalidad del material debe poseer la propiedad ignífuga (que protege contra el fuego) y deben cumplir la norma técnica del Ministerio de Defensa especial para su diseño donde se especifica: Tipo de tela con el que se debe confeccionar, materiales utilizados, hilo, parches, costuras, etc., garantizando que sus características no experimenten alteraciones debido a las condiciones ambientales o de uso a las que son sometidos normalmente. Esta prenda debe ser usada en la parte interna de los protectores corporales.

6.1.1. Limpieza y mantenimiento

Una vez que la prenda ha superado todas las pruebas, ha sido seleccionada y ha comenzado a utilizarse, hay que tener cuidado para que conserve sus propiedades durante toda su vida útil. Así, es necesario realizar inspecciones regulares, limpiarla y repararla para garantizar que las prendas de protección estén en buen estado y aptas para su uso.

La vida útil depende exclusivamente del trato que reciba la prenda; es de saber que cuando la tela pierda su color ya ha perdido su propiedad retardante al fuego.

6.1.2. Recomendaciones para el cuidado y lavado del overol retardante al fuego

- a) No mezclar con la ropa de la familia al lavar, ni mezclar con ropa de color claro.
- b) No utilizar elementos químicos ni detergentes fuertes que puedan alterar sus propiedades.
- c) Retirar todos los elementos inflamables del overol que puedan servir como combustible.
- d) La prenda debe ser lavada antes de su uso.
- e) Para el lavado de manchas grasosas, puños, cuello se puede utilizar un detergente común suave o un quita manchas comercial que no contenga cloro.
- f) Se debe lavar con una temperatura hasta de 60 grados Celsius para conservar sus propiedades.
- g) No utilizar jabón porque deja una película en la tela.
- h) No utilizar cloro porque debilita la propiedad de retardante al fuego generando pérdida de color.
- i) No utilizar suavizantes porque generan una película sobre la tela convirtiéndose en combustible.
- j) Se debe secar a la sombra, sin exponerlo directamente al sol.
- k) No aplanchar directamente sobre la tela, se recomienda usar una tela para protegerlo.
- l) No se recomienda el lavado seco.
- m) Debe resistir 180 lavados como mínimo según la norma.

RECOMENDACIONES: La reparación del overol o adición de elementos debe ser hecha por una compañía fabricante de productos retardantes al fuego y solo debe ser cosido con hilo retardante al fuego.

6.2. Guantes y pasamontañas

6.2.1. Guantes

Son parte de este equipo de protección, generalmente cubren hasta las muñecas y la mano totalmente, deben colocarse por debajo del puño de la manga del overol, con la finalidad de aislar la piel para evitar el contacto directo con sustancias o fuego. Los guantes, en su parte externa, son elaborados en cuero y la parte interna va reforzada con tela antillama.

6.2.1.1. Clases de guantes

TELA – ANTILLAMA CUERO

6.2.1.2. Condiciones de uso de los guantes:

- 1) Cubrir totalmente la mano y muñecas, verificando que los puños del overol quede sobre los guantes.
- 2) Su uso es exclusivamente para ejecutar un procedimiento con alto riesgo de ser agredido con sustancias químicas o bombas molotov.

6.2.2 Definición de pasamontañas

Es una prenda que cubre la cabeza parcial o totalmente, mostrando sólo la parte superior de la cara y en ocasiones sólo los ojos.

Es fabricado en material **antillama** para proteger a los usuarios de quemaduras en el rostro, producidas por sustancias inflamables en procedimientos.

El mantenimiento y lavado del pasamontañas es similar al del overol.

6.2.2.1. Uso del pasamontaña

- 1) Cubrir totalmente cabeza y cara, dejando despejado los ojos para observar.
- 2) No se debe usar como bufanda, porque se deteriora el óvalo que nos permite la visión y no se adhiere al rostro.
- 3) Su uso es exclusivamente en procedimientos con alto riesgo de ser agredido con sustancias químicas o bombas molotov.

6.3. traje o protector corporal

Este elemento fue creado para la reducción los riesgos contra lesiones producidas por golpes con lanzamiento de elementos contundentes, armas blancas, ataques con papas explosivas, bombas molotov y en la actualidad se pueden elaborar con propiedades de material resistente al fuego, para aumentar la protección.

6.3.1. Recomendaciones para el uso del protector corporal

1. Sujetar y ajustar adecuadamente todas las correas y/o velcro a las hebillas, ajustando las correas siguiendo un orden ascendente y cerciorándose que estén en la posición correcta, sin modificaciones para lograr la protección deseada.
2. Para proteger y prolongar la durabilidad de las hebillas se recomienda usarlas hacia la parte interna de las extremidades.

3. Procure mantener los velcros limpios de motas para mejorar su adhesión.
4. Tienen ciertas limitaciones dependiendo de la forma y velocidad de impacto del proyectil, existiendo siempre un factor de riesgo.
5. Utilizar el traje de forma adecuada, asegurándose que el protector esté centrado, las correas debidamente ajustadas en su totalidad y observando que esté en la posición correcta.
6. Realice ejercicios de movimientos para adaptarse a este protector.
7. La armadura debe tener un sistema de caparazones a nivel de todas las extremidades del cuerpo con acabados superficiales externos grabados rugosos, corrugados o ásperos, que garanticen una alta resistencia a la tracción, choque o rotura.
8. Este elemento no está elaborado para brindar protección contra proyectiles balísticos.

6.3.2. Mantenimiento del traje protector corporal

1. Efectuar limpieza diaria del traje corporal "(armadura)" para garantizar que sus características no experimenten alteración alguna debido a las condiciones ambientales y de uso.
2. Revisar constantemente las costuras.
3. Si se es víctima del ataque de agentes químicos u otros elementos, se debe hacer limpieza total con un paño limpio, húmedo y secarlo verificando que no haya presentado cambios en sus propiedades físicas.
4. Despegue las placas (dorsal y pectoral) para limpiarlas utilizando un cepillo y un detergente líquido suave mezclado con agua; no sumerja en agua estas placas, ni los protectores de las extremidades superiores.
5. Nunca use cloro ni lave en seco.
6. Deje secar las piezas antes de reensamblarlas.
7. Para el reensamble, pegue la placa pectoral al acolchado delantero y la placa dorsal al acolchado posterior.
8. Los paneles acolchados de las placas se pueden lavar a mano con un líquido jabonoso suave disuelto en agua. Nunca use cloro ni lave en seco.
9. Para la limpieza de las otras partes de la armadura utilice un cepillo suave, un detergente líquido suave, mezclado con agua y deje secar al aire.
10. No sumerja los componentes protectores (de cadera, genitales, extremidades inferiores) en agua, puede ocurrir daño a la capacidad protectora.
11. Para guardar el equipo protector se debe ajustar todas las correas, con ello se evita que el velcro roce con otro tejido y provoque deshilachaduras o recoja motas.

6.3.3. Partes del protector corporal

El traje corporal para brindar seguridad al personal de la Policía Nacional en el control de multitudes está dividido en tres partes principales, así:

6.3.3.1. Parte superior

Diseñada para la protección contra golpes en las partes del cuerpo ubicadas en el tronco y extremidades superiores y lo conforman las siguientes partes:

Protector Pectoral. Hecho en polietileno moldeado a inyección, con correas en velcro, color negro. Posee una lámina EVA forrada y acolchada. Disminuye el golpe en 98%. Se subdivide en:

Pectoral, Dorsal y de hombro, protector de brazo, antebrazo y dorso de la mano.

Protector de brazo. Recubierto con dos forros de poliéster. Hecho en carbono, correas en velcro, membrana acolchada buena articulación protege todo el brazo, antebrazo y codo de golpes y lesiones.

6.3.3.2. Parte media

Diseñada para la protección contra golpes en las partes del cuerpo ubicadas en la zona de cadera, pelvis y muslos de los miembros inferiores y lo conforman las siguientes partes:

Protector de muslos.

Hecho en carbono, acoples flexibles en nylon, correas en velcro, membrana acolchada, buena articulación.

Protector de Genitales.

Hecho en policarbonato, correas en velcro, membrana acolchada, platina protectora en la zona genital, acoples flexibles en nylon.

Protector de cadera y coxis.

Hecho en policarbonato, correas en velcro, membrana acolchada, platina protectora en la parte del coxis, tiene acoples flexibles en nylon, posee una ovilla ajustable a la cintura del usuario.

6.3.3.3. Parte inferior

Diseñada para la protección contra golpes en las partes del cuerpo ubicadas en la zona de las extremidades inferiores, especialmente desde las rodillas hasta el empeine y lo conforman las siguientes partes:

Protector de rodillas, tibia y peroné.

Hecho en policarbonato, correas en velcro, membrana acolchada, tiene acoples flexibles en nylon, recubierto con forros de poliéster, protege toda extremidad inferior, parte ósea de la tibia y peroné contra los golpes y lesiones.

Protector de tobillos y empeine.

Recubierto con forros de poliéster a la altura del tobillo, hecho en carbono, posee correas en velcro ajustable al tobillo, es ergonómico y anatómico, lo que permite la protección contra los golpes y lesiones.

6.4. Casco antimotín

Diseñado en policarbonato lo que garantiza su durabilidad y resistencia reduciendo la amenaza de lesión causada por golpes propinados en la cabeza.

Es necesario anotar que los cascos antimotines no están diseñados para brindar protección balística.

Para garantizar la seguridad total de la cabeza, el casco posee un protector parietal, cervical elaborado en un plástico tipo ABS y un escudo facial en policarbonato transparente, algunos poseen una rejilla metálica.

6.4.1. Recomendaciones para uso del casco antimotín

1. Ajuste el barboquejo con la correa de sujeción al tamaño del maxilar para mayor adhesión a la cabeza.
2. Durante los procedimientos, se debe mantener en forma vertical el escudo protector facial, para proteger el rostro del policial.
3. Durante su uso, no se debe retirar ninguna parte que conforma el casco.
4. Tienen ciertas limitaciones dependiendo de la forma y velocidad de impacto, existiendo siempre un factor de riesgo.
5. No colocar sobre el piso ya que se genera fricción causando desgaste y deterioro en el material y mala presentación del este.
6. Utilizar el casco de forma adecuada y realizar ejercicios de movimientos para adaptarse a este protector.
7. Este elemento no está elaborado para brindar protección contra proyectiles balísticos.
8. Para proteger el escudo facial se debe guardar en un estuche de tela o un material suave, que evite ser deteriorado o averiado.

6.4.2. Mantenimiento del casco antimotín

Se debe realizar una limpieza diaria para garantizar que sus características no experimenten alteración alguna debido a las condiciones ambientales y de su uso:

1. Limpiar constantemente el escudo facial o mica de protección, normalmente con el uso de jabón suave y agua, con un paño de tela suave será suficiente. Si hay algún rasguño en la mica protectora del rostro se debe reemplazar ya que esto puede generar una falla en la visión y provocar un accidente.
2. Frotar las partes del casco con un paño limpio y seco.
3. La correa o retención a través de la barbilla que mantiene el casco ajustado a la cabeza y reduce los riesgos de sufrir traumas craneo encefálicos o la muerte, se debe proteger y revisar constantemente, especialmente, las hebillas y costuras.
4. Usar el jabón más suave para hacer la limpieza del casco. Evitar cualquier líquido de limpieza basado en petróleo. Exponerlo a agentes de limpieza fuertes podría causar que pierda sus valores protectores.

5. El casco puede parecer un artículo fuerte pero debe manejarse como elemento frágil. No cuidarlo hace que pueda perder sus facultades protectoras por eso se debe evitar, dejarlo caer en superficies duras y guardarlo cerca de gasolina o fluidos de limpieza, de humos nocivos o del calor excesivo. Los materiales pueden reaccionar químicamente a estos factores y los daños causados de esta manera pueden ser notables, aunque en la mayoría de los casos son invisibles.

6. No se debe sentar el casco en objetos que presionen el interior, ya que pueden dañar el relleno.

6.4.3. Características del casco antimotín

Debe cumplir con cuatro características principales, para brindar seguridad:

1. **Impacto.** Alta capacidad de absorber el choque.

2. **Penetración.** La resistencia ante golpe de un objeto afilado.

3. **Retención.** La capacidad de la correa ajustada a la barbilla, para mantenerse atada sin romperse o estirarse.

4. **Visión periférica.** Debe proporcionar un mínimo de visión lateral de 105.5 grados a cada lado. Normalmente la visión periférica de la mayoría de las personas es aproximadamente 90.25 grados a cada lado.

6.5. Escudo antimotín

Dispositivo de protección personal consistente en una lámina de polipropileno que se apoya en el brazo. Tiene como objeto cubrir y resguardar al usuario de una amenaza causada por objetos lanzados, elementos de fabricación rudimentaria y otros elementos utilizados por agresores de un disturbio.

6.5.1. Recomendaciones para uso del escudo antimotín

1. Tiene ciertas limitaciones. Dependiendo de la forma y velocidad de impacto del proyectil existiendo siempre un factor de riesgo.

2. Es conveniente realizar ejercicios físicos que fortalezcan los brazos para soportar el peso del escudo.

3. No se debe ubicar de forma horizontal sobre el piso porque genera fricción, causando desgaste en el material y mala presentación.

4. Al ser empleado se debe portar en el costado izquierdo, introduciendo el brazo por la correa ajustable y sujetándolo por el mango metálico para maniobrar.

5. Durante un procedimiento se debe apoyar con el otro brazo, sosteniendo la tonfa y apoyándolo debajo de la almohadilla de protección para darle mayor estabilidad.

6. En los procedimientos se debe resguardar el policia detrás de la lámina del escudo.

6.5.2. Mantenimiento del escudo antimotín

1. Es conveniente realizar una limpieza diaria del escudo antimotines con un detergente suave y agua para garantizar que sus características no experimenten alteración alguna debido a las condiciones ambientales y de su uso. Frotar la lámina con un paño limpio y seco.
2. Ajustar los tornillos y tuercas con una presión adecuada hasta que adquiera firmeza.
3. Para protegerlo se recomienda no exponerlo a los rayos del sol directamente porque altera sus propiedades.
4. Cuando no se use, se debe dejar en posición vertical, apoyado por la cara opuesta para evitar su deterioro o avería.

6.6. Escudos blindados

Dispositivo de protección personal, consistente en una lámina con un blindaje de nivel III, que se apoya en dos brazos, que tiene como objeto cubrir y resguardar al usuario de una amenaza por armas de fuego o artefactos explosivos.

6.6.1. Uso de los escudos blindados

1. Su uso para protección de ataques con material bélico o elementos no convencionales que sobrepasen la capacidad del escudo antimotín.
2. Para garantizar la seguridad del usuario se debe sujetar por las dos manijas y pasar por detrás de la cabeza la correa de velcro para nivelar su peso.
3. El usuario debe observar a través de la ventana transparente la cual también posee blindaje.
4. Los brazos del usuario deben formar un ángulo de 45 grados aproximadamente que permita tener una distancia apropiada entre el escudo blindado y su cuerpo.

6.6.2. Recomendaciones para el uso de los escudos blindados

1. No se debe golpear ni rozar con superficies duras en ninguna de sus partes para conservar sus propiedades.
2. No ponerlo sobre el piso para evitar el deterioro de la ventana y demás partes del escudo.
3. Conservarlo en su estuche original cuando no esté en uso.

6.6.3. Características de los escudos blindados

1. Blindaje nivel III A.
2. Elaborado en Twaron High ultraliviano.
3. Posee una agarradera ambidiestra con correa auxiliar de retención.
4. Cuenta con una ventanilla blindada.
5. Su forma es curva y rectangular.
6. Terminado externo en fórmica.
7. Terminado interno en neopreno.

6.7. Defensa tipo “tonfa”

La defensa tipo Tonfa, también conocida como tuifa, es un arma originaria de Okinawa (Japón), de la cual se derivó posteriormente el bastón de mando utilizado por la policía moderna.

El mango de la Tonfa, al ser perpendicular al cuerpo, permite realizar movimientos circulares, dotando a los ataques de mayor fuerza debido al momento del giro.

La tonfa es un arma muy versátil debido a que puede utilizarse tanto como arma corta como arma larga debido a que el mango no está completamente centrado, lo que permite disponer de dos longitudes distintas para realizar movimientos según lo requiera la situación.

Con la tonfa se pueden realizar numerosas técnicas de defensa, ya que su forma y posición protegen el antebrazo con gran eficacia y permite desviar tanto ataques con armas como ataques físicos de patada o puño.

El mango de la tonfa también puede utilizarse para realizar agarres, enganchando el mismo en el cuello, rodilla o cualquier otra parte del cuerpo del adversario para acercarlo a nosotros o dificultar sus movimientos.

6.7.1. Uso de la defensa tipo “tonfa”

1. Mayor maniobrabilidad y agarre más seguro.
2. Sirve como extensión del brazo, para mantener una distancia prudencial con el oponente.
3. Bien utilizado no causa lesiones graves (fracturas) por ser un material flexible.
4. Es un elemento para la defensa.
5. Nos permite neutralizar y conducir a un sujeto.
6. Se porta cómodamente.
7. El material con que está fabricado es más liviano y no se deforma como el tradicional, manteniendo siempre una buena presentación, su color es negro.

6.7.2. Recomendaciones para el uso de la defensa tipo tonfa

1. Es un elemento de defensa personal.
2. Al hacer uso de la defensa tipo tonfa no levantarlo por encima del hombro del policía.
3. Al hacer uso de la defensa tipo tonfa el policía debe aplicar los principios básicos del uso de la fuerza.
4. No golpearlo con otros elementos porque se deteriora.
5. Mide 60 cm de longitud y 33 mm de diámetro.

7. Uso y manejo de los agentes químicos y armas no letales

El uso de los agentes químicos tiene como objetivo crear confusión entre los amotinados para impedir la acción destructiva de su acción conjunta. Además, facilita la dispersión de los amotinados y la captura de personas comprometidas en la comisión de delitos durante el desarrollo del motín.

La concentración de gas depende del número de integrantes de la multitud, de la actitud de los amotinados, del área ocupada por estos, de la dirección y velocidad del viento y de la cantidad disponible de gases lacrimógenos. Para impedir que los amotinados vuelvan a reunirse, la zona a cubrir debe estar suficientemente saturada de gas.

El gas debe ser lanzado en forma que cubra la cara de los amotinados para provocar desconcierto. Una concentración de gas en el centro del grupo tiene el efecto de dividir la multitud.

Un factor importante a tener en cuenta antes de utilizar el gas es prever vías de escape para evitar una resistencia fuerte de los amotinados.

La unidad de gaseadores debe tener un tamaño adecuado a la misión que cumple y sus integrantes deben estar muy bien instruidos en todos los aspectos relacionados con el uso y empleo táctico de los elementos químicos.

La unidad de gaseadores debe permanecer a órdenes del comisario de la Unidad de Antimotines que decidirá sobre su actuación.

Cuando la unidad de gaseadores tenga que actuar contra los amotinados, debe ser apoyada por el personal antimotines.

El abastecimiento de medios químicos debe ser suficiente y bien planificado para que cuando se determine su uso, produzca un efecto inmediato y decisivo.

7.1. Instrucciones para el uso del material de armamento, comunicaciones y equipo especial para el control de multitudes

Para efectos de control y asignación de armamento, comunicaciones y equipo especial para el control de multitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El material de armamento, comunicaciones y equipo especial para el control de multitudes que se asigna es exclusivamente para el servicio.
2. El personal que recibe los elementos se hará responsable disciplinaria, penal y administrativamente de los elementos que recibió, en caso de pérdida o daño.
3. El mantenimiento y cuidado de los elementos están bajo la responsabilidad del policial al cual le fueron asignados.
4. La dotación del armamento y radios de comunicación al personal uniformado debe ser suministrada por la unidad correspondiente.
5. Cualquier novedad que se presente con el material de armamento, radios de comunicación o equipo especial deberá informarse en primera instancia al jefe inmediato, quien a la vez reportará la novedad a la unidad respectiva y ordenará las investigaciones a que haya lugar.
6. Todo policía que salga trasladado, con vacaciones, permiso, fines de semana excusas de servicio o retiro de la Institución, debe entregar inmediatamente el armamento, radio de comunicación y equipo antidisturbios al almacén de armamento de la unidad.
7. No se deben mezclar bebidas embriagantes con el manejo y porte de armas.
8. Se deben extremar las medidas de seguridad en el manejo del armamento, radio de comunicaciones y elementos antimotines.
9. Es necesario tener presente y dar cumplimiento al decálogo de seguridad con las armas de fuego.

7.2. Lanzadores de municiones no letales

El fusil lanza gas es un arma portátil, de un solo disparo, de cañón liso, con capacidad de expulsar un cartucho de agente químico hasta una distancia de 150 metros, dependiendo del ángulo o la plataforma de tiro que se utilice.

El fusil lanza gas, también tiene otras funciones como las de disparar cartuchos de impacto controlado (multiimpacto) y granadas de gas de mano con un adaptador bocal por medio de cartuchos impulsores.

7.2.1. Manipulación de los lanzadores

1. Levantar la traba del cañón, abrir el lanzador y bascular el cañón para abajo.
2. Insertar la munición en la cámara, bascular el cañón para arriba y cerrar el lanzador.
3. En esta condición el lanzador está dispuesto para la descarga del cartucho de gas, debe solamente accionar el disparador.
4. Tras el disparo, levantar el seguro del cañón, soltarlo y abrir el lanzador basculando el cañón para abajo para extraer parcialmente el estuche.
5. Retirar el estuche manualmente del cañón.

7.2.2. Plataformas de lanzamiento del cartucho

1. Parabólico: Para alcanzar una distancia de más de 80 metros se debe hacer un tiro parabólico, calculando la distancia deseada y que las cápsulas expulsadas por el lanzador no caigan directamente sobre la multitud ya que estas caen a una alta velocidad y a altas temperaturas y pueden ocasionar serias lesiones. En la actualidad el grupo utiliza (4) cuatro ángulos de disparo en esta plataforma.

2. Rasante: Para alcanzar una distancia de 60 a 80 metros, se utiliza un tiro rasante calculando que las cápsulas expulsadas impacten metros antes o a los costados de la multitud dependiendo de la dirección del viento. Así de esta forma no lesionaremos a una persona.

3. Rastro (Skip fire): Para alcanzar una distancia de 30 a 60 metros se debe disparar hacia el suelo, con un ángulo calculando la distancia deseada, de esta forma el suelo servirá como reductor de velocidad impidiendo un impacto directo sobre la multitud.

7.2.3. Mantenimiento de los lanzadores

Tras el uso diario, realizar una limpieza diaria del arma como está descrito a continuación:

1. Abrir el lanzador y retirar el cañón.
2. Limpiar el interior del cañón con cepillo de cerdas de nylon embebido en agua.
3. Lavar el interior del cañón con agua y jabón.
4. Secar el cañón para evitar oxidación.
5. Lubricar el cañón con un elemento neutro fino, ejemplo, vaselina.

7.2.4. Recomendaciones de seguridad

1. Tener en cuenta el decálogo de seguridad con las armas de fuego.
2. Utilizar hacia multitudes que se encuentren a más de 30 metros de distancia.
3. Nunca apuntar directamente a una persona.
4. No disparar hacia lugares donde haya elementos que se puedan convertir en combustible.
5. Siempre apuntar a un mínimo de tres metros de distancia del objetivo.
6. Al disparar el lanzador mantenga una distancia prudente de los órganos auditivos de los compañeros.
7. Después de disparar el fusil lanza gas, baje la trompetilla para que libere las partículas restantes del agente químico y pólvora que permanecen en cañón después de haber sido accionado el lanzador.
8. Mantener siempre en la parte inferior del casco la visera de protección facial antes de accionar el lanzador o usar algún otro tipo de protección para los ojos.

7.2.5. Adaptador bocal para lanzador de munición no-letal

El adaptador bocal fue desarrollado para utilización en operaciones de control de disturbios en campo abierto, para suplir la necesidad de alcanzar grandes distancias o cuando el objetivo se encuentre detrás de obstáculos inalcanzables con un lanzamiento manual.

El adaptador fue diseñado para lanzamiento de granadas de mano equipadas con dispositivo de espoleta de tiempo y tornillo de seguridad.

7.2.5.1. Instalación del adaptador bocal

- 1) Se coloca en forma vertical el lanzador de gas, apoyando el culatín en el hombro, asegurándose que quede firme.
- 2) Se lleva la boca posterior del adaptador a la boca del cañón del lanzador uniendo estos dos elementos.
- 3) Se ajusta el tornillo sujetador hasta que este adquiera firmeza.

7.2.5.2. Manipulación del adaptador

Después de estar instalado el adaptador, cargue el lanzador con un cartucho impulsor o una munición de impacto controlado.

Introduzca la granada en el adaptador bocal.

Remueva el pin de seguridad de la granada sin perder sujeción de la espoleta.

Apunte o dirija la granada hacia el objetivo, teniendo en cuenta la dirección del viento y cerciorándose de no arrojar la granada sobre la multitud.

Posicione el lanzador en un ángulo parabólico con grados de inclinación.

Efectúe el lanzamiento de la granada de mano.

7.2.5.3. Recomendaciones para el uso del adaptador

- 1) La persona encargada del uso de este elemento siempre debe estar con un ayudante encargado de introducir la granada en el adaptador bocal y retirar su seguro.
- 2) Tener en cuenta la trayectoria que va a tomar el lanzamiento para evitar que la granada llegue directamente sobre la multitud, ya que caerá a alta temperatura.
- 3) Calcular la dirección del viento para conocer dónde se debe apuntar para llegar al objetivo.
- 4) No lanzar las granadas a superficies donde haya elementos que puedan servir como combustible.

7.2.5.4. Mantenimiento del adaptador bocal

- 1) Desinstalar el adaptador del cañón del lanzador.
- 2) Lavar con agua y un detergente suave.
- 3) Remover los residuos de pólvora restantes con un cepillo de cerdas suaves.
- 4) Secar bien.

7.2.6. Cartucho de lanzamiento o impulsor

El cartucho impulsor contiene una carga propulsora capaz de arrojar una granada cilíndrica de aluminio a través de un fusil lanza gas, con un adaptador bocal acoplado en la extremidad de cañón del mismo calibre.

7.2.6.1. Manipulación del cartucho lanzador

- 1) Abra el fusil lanza gas con un adaptador bocal adaptado.
- 2) Cargue el lanzador con un cartucho impulsor.
- 3) Aloje una granada de mano retire su seguro una vez está alojada en el adaptador bocal.
- 4) Posicione el lanzador a un ángulo determinado y efectúe el lanzamiento.

7.2.6.2. Instrucciones de uso del cartucho lanzador

- 1) Antes de usar verifique que el cartucho impulsor esté seco y en óptimas condiciones.
- 2) Almacene en un lugar fresco y seco.
- 3) Evite golpes y abolladuras en el cartucho.
- 4) No utilice munición fallida.
- 5) No transporte sin el embalaje original, ni en lugares donde se incremente la temperatura como baúles de autos, ni al aire libre directamente bajo los rayos del sol.

7.2.7. Cartucho de impacto controlado (Stinger)

Es utilizado en el control de disturbios de gran magnitud. Se denomina controlado porque el operador está en la facultad de dirigirlo hacia un objetivo determinado.

7.2.7.1. Manipulación del cartucho de impacto controlado

- 1) Debe ser expulsado por un fusil lanza gas.
- 2) Cargue el lanzador con un cartucho de impacto controlado.
- 3) Apunte hacia las extremidades inferiores u objetivo determinado.
- 4) No accionarlo a menos de 18 metros.
- 5) Efectúe el lanzamiento.

7.2.7.2. Instrucciones de uso del cartucho de impacto controlado

- 1) Será utilizado como último recurso en un procedimiento.
- 2) No se debe lanzar directamente sobre personas que se encuentren a menos de 18 metros.
- 3) Si la munición resulta fallida, intente un segundo lanzamiento, si este también falla, retire el cartucho y reemplácelo con uno nuevo.
- 4) No use munición que haya sido expuesta al agua o a humedad.
- 5) No usar cartuchos que se encuentren abollados.
- 6) Evitar golpes a la munición.
- 7) Verificar que la munición esté en buen estado antes de usarla.
- 8) El porte y transporte de este elemento debe hacerse en los compartimientos del chaleco portacartuchos o en su defecto en su empaque original (envoltura de cartón y caneca metálica).
- 9) No transportar sin el embalaje original, ni en lugares donde se incremente la temperatura como baúles de autos, ni almacenar al aire libre, directamente bajo los rayos del sol.

7.2.7.3. Almacenamiento del cartucho de impacto controlado

Almacenar en lugar fresco, seco y aireado, distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar, manteniendo el producto en su embalaje original.

7.2.8. Cartucho de agente químico

Los productos químicos incapacitantes se definen como agentes para controlar disturbios que producen rápidamente irritación sensorial o efectos físicos incapacitantes que desaparecen poco después de terminar la exposición.

Son utilizados para disolver manifestaciones, motines o disturbios.

Sus efectos son sofocantes, desesperantes, por causar ardor en las partes húmedas del cuerpo, irritación de las conjuntivas con abundante lagrimeo.

No causan la muerte; sin embargo, pueden llegar a causar úlceras de difícil curación.

7.2.8.1 Clases

7.2.8.2. Manipulación del cartucho de agente químico

- 1) Esta munición debe ser accionada por un fusil lanza gas.
- 2) Abra el fusil lanza gas y cárguelo con un cartucho de agente químico.
- 3) Determine un ángulo apropiado para lograr el alcance deseado.
- 4) Posicione el lanzador.
- 5) Efectúe el lanzamiento.

7.2.8.3. Instrucciones de uso del cartucho de agente químico.

- 1) Utilice solo en operaciones en campo abierto.
- 2) Nunca realice el lanzamiento directamente a las personas. Puede causar lesiones a quien sea impactado por una de estas cápsulas.
- 3) Evite disparar hacia lugares donde se hallen elementos que puedan ocasionar fuego.
- 4) Nunca lo lance a un recinto cerrado o sin ventilación.
- 5) No lo use cerca de hospitales, residencias de ancianos, escuelas, embajadas, iglesias, ni lugares donde se estén llevando a cabo eventos públicos.
- 6) No lo use en contra del viento.
- 7) No exponga la munición a humedad o altas temperaturas.
- 8) No utilice munición golpeada o abollada.
- 9) Si sale fallido el cartucho intente un segundo lanzamiento, si este también falla reemplácelo con uno nuevo.
- 10) No lo transporte sin el embalaje original, ni en lugares donde se incremente la temperatura como baúles de autos, ni lo almacene al aire libre directamente bajo los rayos del sol.

7.2.8.4. Almacenamiento del cartucho de agente químico

Almacenar en lugar fresco, seco y aireado, distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar, manteniéndolo en su embalaje original.

7.3. Granadas de mano

Elemento hueco de metal, bronce, caucho y hierro, que contiene un explosivo y se acciona mediante una espoleta de retardo de tiempo, cargada con diferentes gases o destellos de luz y sonidos aturdidores, que se arroja con la mano. En la actualidad la Policía Nacional por medio de los escuadrones móviles antidisturbios utiliza en los procedimientos las siguientes referencias:

7.3.1. Clases

7.3.2. Granada de luz y sonido

Conocida como de doble acción por sus efectos al activarse (luz y sonido).

La granada de luz y sonido fue proyectada para ser utilizada en operaciones de control de disturbios. Posee gran efecto de aturdimiento provocado por la deflagración de la carga explosiva asociado a la intensa luminosidad que ciega la visión de los agresores por algunos segundos, permitiendo una eficiente acción policial. Se han diseñado con adición de agentes químicos y naturales como la pimienta.

7.3.3. Granada de sonido y pimienta

Conocida como de doble acción por sus efectos (Sonido y Gas).

7.3.4. Modo de operación para las granadas enunciadas

1. Se toma la granada en la mano diestra de tal forma que la espoleta quede encunada en la palma de la mano.
2. Con la otra mano se toma la argolla entrelazada con el dedo índice haciendo un cuarto de giro para desasegurar la argolla hasta que se escuche un clic. Verifique que está liberada.
3. Hale el pin de seguridad, sin perder la sujeción de la granada con la espoleta encunada en la palma de la mano.
4. Identifique el objetivo y lance la granada en forma parabólica a una distancia no mayor de cinco metros de la multitud.
5. No usar en contra del viento, en caso de ser la granada con gas pimienta.

7.3.5. Prevención para el uso de las granadas enunciadas

1. Nunca las arroje directamente a las personas. Puede causar lesiones a quien sea impactado.
2. Evite lanzarla hacia lugares donde haya elementos que puedan convertirse en combustible y ocasionar fuego.
3. No usar cerca de hospitales, residencias de ancianos, escuelas, embajadas o iglesias.
4. No utilizar munición golpeada o abollada.
5. En caso de no ser activada la granada una vez lanzada se espera un tiempo no menor a 30 minutos y se procede a llamar al grupo de antiexplosivos para realizar el procedimiento.
6. No transportar sin el embalaje original, ni en lugares donde se incremente la temperatura como maleteros de vehículos, ni almacenarla al aire libre, directamente bajo los rayos del sol.

7.3.6. Almacenamiento de las granadas

1. En el embalaje original.
2. En local fresco, seco y ventilado.
3. Lejos de paredes, techo y piso y al abrigo de la luz solar.
4. Tienen una vida útil de 5 años.
5. No exponerla a humedades o altas temperaturas.

7.4. Granada multipropósito (Sting ball)

Esta granada es diseñada con cuerpo de caucho y de triple acción (sonido, impacto y esparcir gas pimienta), tiene una espoleta con un tiempo de retardo de 1.5 segundos para expulsar la espoleta; un segundo después de que esto pasa se inicia la carga principal que es la emisora del sonido aturdidor, salen expulsadas las 105 esferas de calibre 3.1 a una distancia de 20 metros a 8 metros por segundo causando múltiples impactos y una descarga de gas pimienta en polvo.

7.4.1. Manipulación de la granada multipropósito

1. Verificar la fecha de fabricación, la cual no debe superar 5 años.
2. Se toma la granada en la mano diestra de tal forma que la espoleta quede encunada en la palma de la mano.
3. Con la otra mano se toma la argolla entrelazada con el dedo índice haciendo un cuarto de giro para desasegurar la argolla hasta que se escuche un clic. Verifique que está liberada.
4. Retire el pin de seguridad, sin perder la sujeción de la granada con la espoleta encunada en la palma de la mano.
5. Identifique el objetivo y lance la granada en forma parabólica a una distancia no mayor de cinco metros de la multitud.
6. Tener en cuenta la dirección del viento al ser utilizada.

7.4.2. Instrucciones de uso de la granada multipropósito

1. Utilícela sólo en operaciones en campo abierto.
2. Nunca la arroje directamente a las personas. Puede causar lesiones a quien sea impactado por unos de los perdigones en elastómero.
3. No la arroje en lugares donde hayan elementos que puedan causar fuego.
4. Nunca la arroje a un recinto cerrado o sin ventilación.
5. No se debe usar cerca de hospitales, residencias de ancianos, escuelas, embajadas, iglesias ni lugares donde se estén llevando a cabo eventos públicos.
6. Recuerde no usarla en contra del viento.
7. No exponer munición a humedad o altas temperaturas.
8. No utilizar munición golpeada o abollada.
9. Si sale fallido el cartucho intente un segundo disparo, si este también falla reemplácelo con uno nuevo.

7.4.3. Almacenamiento de las granadas multipropósito

1. Debe hacerse en lugar fresco, seco y aireado.
2. Distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar,
3. Manteniendo el producto en su embalaje original.

7.5. Granada de agente químico (granada de mano gas)

Son elementos para ser utilizados en operaciones de control de disturbios. Genera un gran efecto psicológico y fisiológico a las personas expuestas a su acción. Su acción es generada por altas temperaturas quemando la mezcla de fósforo blanco y agente químico expulsándolo en forma de humo blanco por los cinco puertos emisores.

7.5.1. Clases

7.5.2. Manipulación granada de agente químico

1. Esta munición se puede lanzar con la mano o por medio de un fusil lanza gas con su respectivo adaptador.
2. Verificar la fecha de fabricación, la cual no debe ser superior a 5 años.
3. Se toma la granada en la mano diestra de tal forma que la espoleta quede encunada en la palma de la mano.
4. Con la otra mano se toma la argolla entrelazada con el dedo índice haciendo un cuarto de giro para desasegurar la argolla hasta que se escuche un clic. Verifique que esté liberada.
5. Retire el pin de seguridad, sin perder la sujeción de la granada con la espoleta encunada en la palma de la mano.
6. Identifique el objetivo y lance la granada en forma parabólica a una distancia no mayor de cinco (5) metros de la multitud.
7. Prevenir no usar en contra del viento.
8. Para lograr un mayor alcance, se utiliza el fusil lanza gas previamente cargado con el cartucho impulsor, se aloja la granada dentro de la cavidad del adaptador bocal, retire el pin de seguridad de la granada, con precaución, se apunta al objetivo y se acciona el disparador.

7.5.3. Instrucciones de uso granada de agente químico

1. Utilice solo en operaciones en campo abierto.
2. Nunca dispare directamente a las personas ya que puede causar graves lesiones a quien sea impactado por estas cápsulas.
3. Evite accionarlas en lugares donde hayan elementos que puedan convertirse en combustible y ocasionar fuego.
4. Nunca las accione a un recinto cerrado o sin ventilación.
5. No usar cerca de hospitales, residencia de ancianos, escuelas, embajadas, Iglesias ni lugares donde se estén llevando a cabo eventos públicos.
6. Prevenir usar en contra del viento.
7. No exponer munición a humedades o altas temperaturas.
8. No utilizar munición golpeada o abollada.

7.5.4. Almacenamiento granada de agente químico

1. Se debe hacer en lugar fresco, seco y aireado.
2. Distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar, manteniendo el producto en su embalaje original.

7.6 Granada de humo

Estas granadas son similares a la 6210 granada de humo inerte normal, pero estas son hechas en colores diferentes. Hay 6 variaciones de color azul, verde, naranja, rojo, violeta, y amarillo. Estas granadas proporcionan una descarga continua de humo bajo presión, a través de cuatro puertos angulosos por la parte superior y un puerto del fondo.

7.6.1. Manipulación de la granada de humo

1. Verificar la fecha de fabricación, la cual no debe superar 5 años.
2. Se toma la granada en la mano diestra de tal forma que la espoleta quede encunada en la palma de la mano.
3. Con la otra mano se toma la argolla entrelazada con el dedo índice haciendo un cuarto de giro para desasegurar la argolla hasta que se escuche un clic. Verifique que está liberada.
4. Retire el pin de seguridad, sin perder la sujeción de la granada con la espoleta encunada en la palma de la mano.
5. Identifique el objetivo y lance la granada en forma parabólica a una distancia no mayor de cinco (5) metros de la multitud.
6. Guarde el pin de seguridad para la reposición del elemento.

7.6.2. Instrucciones de uso de la granada de humo

1. Utilice solo en operaciones en campo abierto.
2. Nunca las accione directamente a las personas. Puede causar lesiones a quien sea impactado por unas de estas cápsulas.
3. Evite utilizarlas en lugares donde se hayan elementos que puedan convertirse en combustible y ocasionar fuego.
4. Nunca las accione un recinto cerrado o sin ventilación.
5. No usar cerca de hospitales, residencias de ancianos, escuelas, embajadas, iglesias ni lugares donde se estén llevando a cabo eventos públicos.
6. No usar en contra del viento.
7. No exponer munición a humedades o altas temperaturas.
8. No utilizar munición golpeada o abollada.

7.6.3. Almacenamiento de la granada de humo

1. Se debe hacer en lugar fresco, seco y aireado.
2. Distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar, manteniendo el producto en su embalaje original.

7.7. Kit señalizador nocturno (bengalas)

Es un foco alargado superluminoso y muy compacto que se puede utilizar para emitir avisos o hacer señales de gran visibilidad.

Es alimentado con 1 carga señalizadora que garantiza una iluminación bajo cualquier tipo de condiciones, que emana una señalización para salvamento, balizamiento en aeropuertos, orientación para traslado de tropas y para operaciones policiales y militares.

7.7.1. Manipulación del kit señalizador nocturno

1. Acople la carga de la señal en el lanzador.
2. Con una de las manos, sostenga firmemente el lanzador en posición vertical, poniéndolo al frente del cuerpo y por encima de la cabeza, formando con los brazos un ángulo de aproximadamente 45°.
3. Con la otra mano, agarre con fuerza el lanzador y accione el disparador.
4. El funcionamiento es inmediato.

7.7.2. Características generales del kit señalizador

Estuche plástico con cargas de señal y un mini lanzador en aluminio.

Las cargas de señal tienen cuerpo cilíndrico de aluminio en su interior un mixto iluminativo y una espoleta. Para identificar el color de la señal luminosa por el tacto, maniobra que se hace necesaria en lugares de poca o ninguna iluminación, las tapas tienen una marca simbólica.

7.7.3. Almacenamiento del kit señalizador

1. Se debe hacer en el embalaje original, en local fresco, seco y ventilado, lejos de paredes, techo y piso y al abrigo de la luz solar.
2. El producto tiene una vida útil de 5 años.

7.8. Esparcidor de agente pimienta

El esparcidor de agente pimienta fue desarrollado para uso contra grupos de personas en acciones de autodefensa, control de pequeños disturbios y saturación de ambientes.

7.8.1. Características generales del esparcidor de gas pimienta

Cuerpo cilíndrico en aluminio conteniendo solución de agente pimienta presurizada. El chorro está constituido por micro partículas que al entrar en contacto con las partes expuestas del cuerpo del agresor, provocan una fuerte sensación de quemadura e irritación de los ojos, piel y membranas mucosas, causando desorientación que limitando su reacción.

7.8.2. Manipulación del esparcidor de gas pimienta

1. Sostener el esparcidor verticalmente hacia el infractor.
2. Presionar el accionador una o dos veces en chorros de 0,5 a 1 segundo.
3. Para el uso, respetar una distancia mínima de 5 metros entre el esparcidor y el grupo infractor.
4. Evitar el disparo contra el viento.

7.8.3. Almacenamiento del esparcidor de gas pimienta

Debe hacerse en lugar fresco, seco y aireado manteniendo el producto en su embalaje original distante de paredes, techo y piso al resguardo de la luz solar.

OBSERVACIÓN: En caso de adquirir nuevos y mejores elementos, armas y vehículos antimotines, para dotar al personal que realiza procedimientos en el manejo y control de multitudes, se requiere hacer actualizaciones a las recomendaciones y demás sugerencias dadas en el presente *Manual de servicio para la atención y control de multitudes*, para que el personal de la Policía Nacional los manipule y use de acuerdo a las especificaciones de estos nuevos elementos, armas o vehículos antimotines.

7.9. Elementos de prevención

Son los elementos que se deben tener para poder reaccionar ante cualquier emergencia, deben ser manipulados y administrados por personal con conocimientos o certificación. Entre ellos tenemos:

7.9.1. Botiquín

Se denomina botiquín a un elemento destinado a contener los elementos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín puede ser prescriptiva en nuestro trabajo.

Generalmente, se dispone dentro de un morral o maleta de campaña que permite ser transportado por el enfermero al área de trabajo. Los elementos que integran el botiquín varían según el nivel de conocimiento del enfermero.

Su uso o empleo está restringido, se le permite manipular los elementos únicamente al personal de enfermeros certificados y en casos de urgencia hasta que lleguen a un centro asistencial.

7.9.2. Extintor

Es un aparato que contiene, envasados a alta presión, elementos aptos para extinguir las distintas clases de incendios, según su material combustible.

Se han clasificado los incendios en cuatro tipos, de acuerdo con los combustibles que los alimenten. Se denominan con las letras "A", "B", "C" y "D".

7.9.2.1. Clasificación de incendios (Letra mayúscula en el extintor)

Los incendios de la clase "A" son los que ocurren en materiales sólidos tales como trapos, viruta, papel, madera, basura y en general en materiales que se encuentren en ese estado físico.

Los incendios de la clase "B" son aquellos que se producen en la mezcla de un gas, tales como butano, propano, etc., con el aire, o bien, de la mezcla de los vapores que se desprenden de la superficie de los líquidos inflamables, tales como gasolina, aceites, grasas, disolventes, etc.

Los incendios de clase "C" Son aquellos que ocurren en o cerca de equipo eléctrico o electrónico "energizado", donde deben usarse agentes extinguidores no conductores, tales como los polvos químicos secos, bióxido de carbono. La espuma o chorros de agua no deben usarse, ya que ambos son buenos conductores de la electricidad y exponen al operador a una fuerte descarga eléctrica.

Los incendio clase "D" son los que se presentan en cierto tipo de metales combustibles, tales como magnesio, titanio, sodio litio, potasio, aluminio o zinc en polvo.

7.9.2.2. Uso del extintor

- 1) Si se da cuenta de que existe un incendio, avise a la persona indicada.
- 2) Conserve la serenidad.
- 3) Tome el extintor más próximo (del tipo indicado de acuerdo con el material de que se trate).
- 4) Quite el seguro que lleva el extintor.
- 5) Pruebe si funciona antes de acercarse con el al lugar del fuego.
- 5) Acérquese al lugar del fuego y ataquelo, siguiendo las instrucciones que trae el extinguidor y dirigiendo la manguera a la base de las llamas.

7.9.3. Grilletes metálicos

Son un dispositivo de seguridad diseñado para mantener juntas las muñecas de un individuo. Los grilletes normalmente disponen de un trinquete o garfio para favorecer su rápido uso y permitir el ajuste a varios tamaños de muñeca.

Hay grilletes de acero inoxidable y aluminio, polímeros, plástico ligero y cordinos.

8. Operaciones tácticas con formaciones para el y control de multitudes

8.1. Unidad mínima de intervención

La unidad mínima de intervención es la sección, compuesta por 1-4-50 unidades, los cuales actuarán bajo unidad de mando. A su vez esta unidad mínima de intervención se divide en tres (3) escuadras y dos (2) equipos, así:

- a) Escuadra de intervención
- b) Escuadra de apoyo
- c) Escuadra de reserva
- d) Equipo de Seguridad, Protección, Intervención o manos libres
- e) Equipo de gaseadores

Los suboficiales se distribuyen entre los gaseadores, las escuadras de intervención, apoyo y reserva y el oficial lleva el mando de la sección.

8.1.1 Escuadra de intervención

Es el primer grupo en afrontar la situación, está conformada por los hombres más altos de la sección, con el fin de crear un impacto psicológico ante los manifestantes; al actuar deben hacerlo siempre en conjunto.

8.1.2. Escuadra de apoyo

Es la escuadra que refuerza los procedimientos cuando la situación se torna difícil, haciendo equipo con la escuadra de intervención.

8.1.3. Escuadras de seguridad, protección, intervención y gaseadores

Hombres que llevan casco y bastón de mando mas no escudo. Reúnen cualidades físicas como velocidad y fuerza y son los encargados de realizar las capturas, evacuar heridos y retirar barricadas cuando estas se presenten.

Deben portar grilletes, extintor pequeño, botiquín y granadas de mano (fumígenas, gas y aturdimiento).

Gaseadores. Equipo integrado por hombres entrenados y capacitados en el manejo de gases. Cada uno debe llevar chaleco porta gases. Son ubicados en sitios estratégicos de acuerdo con las diferentes situaciones de tiempo, modo y lugar. Es importante que al momento de utilización de los gases se tenga en cuenta la dirección del viento.

8.1.3. Escuadra de reserva

Unidad encargada de intervenir y reforzar las escuadras de apoyo e intervención cuando estas lo requieran y, además, cubre la retaguardia para evitar ser sorprendidos, prestan seguridad a los gaseadores y al personal cuando este necesita evacuar algún miembro policial de la sección o al capturar manifestantes.

8.2. Formaciones para el manejo y control de multitudes

Son ejercicios físicos, que dan impacto psicológico frente a la multitud y brindan protección y seguridad al funcionario policial, generando confianza a los integrantes de la sección para poder controlar a la multitud que se encuentre en estado de excitación o violencia.

8.2.1. Formación en prevención

Se utiliza en operaciones reactivas para el control de multitudes.

Es eminentemente disuasiva, su único fin es ejercer una acción psicológica sobre los manifestantes para lograr que los tumultos desistan de la intención de perturbar el orden. Las escuadras toman la ubicación esencial de toda sección antidisturbios. La visera del casco se encuentra arriba para mejor observación. La escuadra de reserva cubre el flanco posterior con el fin de evitar una agresión por la espalda.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Formación en Prevención

Voz Ejecutiva : A – Un

A la voz A: El personal coloca el escudo en el piso totalmente vertical y al frente.

A la voz Un: El personal se sube la visera de tal forma que permita la observación permanente de la multitud, los pies se separan a la cota de los hombros, el escudo se ubica distanciado 30 centímetros y se coloca en la parte superior el bastón de mando, que debe ser tomado con la mano derecha.

b) Cuándo se hace.

La formación se utiliza cuando la reunión es pacífica.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace frente a la multitud en la que los manifestantes se encuentren en una actitud pasiva, esto es, no generando alteraciones del orden público, pero su potencialidad exige prevención.

8.2.2. Formación en línea

De este ejercicio se desprenden la mayoría de ejercicios para el control de multitudes: utilizando el protector inferior se puede avanzar frente a una multitud actuante, obviando formaciones como la guardia sencilla y guardia doble de persuasión frente a la turba.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Alistarse el personal

Voz Ejecutiva: "A" "Un"

A la "A" "Un": El personal se inclina bajando la visera del casco simultáneamente, quedando frente a su escudo sujetando la empuñadura de este con la mano izquierda; al levantarse sujeta el bastón de mando firmemente con la mano derecha, quedando en posición apta para proceder.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la multitud está agresiva y exaltada frente a la sección conformada.

c) Para qué se hace.

Este ejercicio se hace para que el personal pueda avanzar en bloque y de frente a la multitud generando impacto psicológico disuasivo.

8.2.3. Formación en columna

En esta formación predomina la profundidad sobre el frente y se utiliza para hacer desplazamientos rápidos a pie en zonas urbanas, para acompañamiento de marchas, en lugares amplios cerrando o abriendo las mismas, o para localización de un objetivo específico que requiera una intervención inmediata.

a) Cuándo se hace.

Se hace cuando hay espacios reducidos como calles estrechas en las que el frente no puede avanzar en bloque compacto, es así como esta ayuda a mantener la unidad de grupo.

b) Para qué se hace.

Esta formación se hace para mantener la unidad compacta en sitios donde no hay suficiente espacio, protegiendo al máximo la integridad policial.

8.2.4. Formación en guardia sencilla

Este ejercicio se utiliza cuando una multitud se muestra agresiva, lanza objetos contundentes que representan peligro para el personal. Se recomienda no mantenerla por mucho tiempo dada la vulnerabilidad del personal frente a la multitud.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: En guardia sencilla

Voz Ejecutiva: Formar

El ejercicio parte de la formación en línea.

A la voz formar, la escuadra de intervención da tres pasos y la de apoyo dos pasos al frente simultáneamente, la sección se inclina cubriéndose con el escudo, se ubican detrás de la escuadra de apoyo y los gaseadores detrás de la escuadra de reserva, la cual se encuentra inclinada.

Para deshacer el ejercicio

Voz Preventiva: En línea

Voz Ejecutiva: Formar

Donde toda la sección se levanta y regresa a su lugar.

b) Cuándo se hace

Esta formación se hace cuando el personal de las unidades policiales se encuentra en peligro frente a una multitud enardecida y violenta.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para dispersar y hacer retroceder a la multitud.

8.2.5. Formación en guardia doble

Se utiliza durante corto tiempo y se busca la protección del personal, la contención de elementos contundentes y la dispersión de la multitud lanzando distintos gases. Esta formación es adecuada para los procedimientos de captura de líderes, evacuación de heridos y remoción de barricadas.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Guardia doble

Voz Ejecutiva: Formar

El ejercicio parte de la posición en línea.

A la voz formar, la escuadra de intervención da un paso y se inclina con el escudo al frente, al mismo tiempo la escuadra de apoyo avanza a la de intervención colocando los escudos sobre esta escuadra. La escuadra de reserva permanece en su sitio inclinada con la rodilla derecha en el piso, se ubican en la parte posterior de la escuadra de apoyo y los gaseadores se protegen con la escuadra de reserva.

Para deshacer el ejercicio:

Voz Preventiva: En línea.

Voz Ejecutiva: Formar

A la voz formar, el personal regresa a la formación inicial.

Los gaseadores lanzarán los gases en distintas direcciones así: G1 lanza a la derecha, anterior a la multitud, el G2 a la derecha parte posterior de la multitud, el G3 en el centro de la multitud, el G4 lanza a la izquierda parte anterior de la multitud y el G5 izquierda parte posterior.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la integridad del personal se encuentra en peligro, también se hace necesaria para los procedimientos de captura de líderes, evacuación de heridos y remoción de barricadas.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para contener elementos contundentes que sean lanzados al personal y dispersar a la multitud mediante el uso de gases en distintas direcciones.

8.2.6. Formación en línea de escuadras

Esta formación es utilizada para hacer barridos en áreas que abarcan un terreno extenso, alejar aglomeraciones de edificios evitando la toma del mismo y en estadios para evacuar a los hinchas de los alrededores.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: En línea de escuadras

Voz Ejecutiva: Formar

A la voz Formar. La escuadra de intervención se queda en su lugar, la escuadra de apoyo pasa al lado derecho de la intervención y la escuadra de reserva al lado izquierdo formando una sola línea, donde predomina el frente sobre la profundidad, los (SPI) y gaseadores se distribuyen en la parte posterior, formando una segunda línea, el escudo queda en posición al hombro.

Para deshacer el ejercicio:

Voz Preventiva: En línea

Voz Ejecutiva: Formar

A la voz ejecutiva el personal regresa a su lugar sin dar en ningún momento la espalda a la multitud.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace necesaria cuando el terreno es extenso y se pueden hacer barridos para dispersar la multitud.

c) Para qué se hace.

La formación se hace para que el personal abarque una parte más extensa del terreno y así controlar la multitud y dispersarla.

8.2.7. Formación barrera de neutralización

Esta formación se utiliza para impedir el contacto físico con los manifestantes, para impedir marchas no autorizadas o en la que quieran cambiar el recorrido autorizado.

a) Cómo se hace.

Estando en la formación línea de escuadras se lleva a cabo la barrera de neutralización.

Voz Preventiva: Barrera de neutralización

Voz Ejecutiva: "A" "Un"

A la voz "A", el personal baja el escudo quedando en forma horizontal con el brazo izquierdo totalmente estirado. A la voz "Un", se efectúa un movimiento firme hacia arriba y hacia abajo, con el bastón de mano.

Para deshacer el ejercicio, el comisario ordena "A", donde el personal deja quieto el bastón de mando y a la voz "Un", sube el escudo quedando una sola línea de escuadras con el escudo al hombro.

Con esta formación se evita el contacto físico con los manifestantes.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace para impedir una marcha no autorizada o cuando quieran cambiar el recorrido establecido.

c) Para qué se hace.

Esta se hace para controlar multitudes.

8.2.8. Formación en línea de escuadras con apoyo lateral

Esta formación se hace necesaria cuando la sección es atacada por los costados.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: En línea de escuadras con apoyo lateral.

Voz Ejecutiva: Formar

A la voz Formar. La escuadra de intervención se queda en su lugar, la escuadra de apoyo se divide en dos partes iguales pasando una parte al lado derecho, la otra al izquierdo de la escuadra de intervención, girando 90 grados para quedar lateralmente formados y la escuadra de reserva realiza la misma formación que la escuadra de apoyo formando una U, los gaseadores se distribuyen en la parte interior, el escudo queda en posición al hombro.

Para deshacer el ejercicio:

Voz Preventiva: En línea

Voz Ejecutiva: Formar

A la voz ejecutiva el personal regresa a su lugar sin dar en ningún momento la espalda a la multitud.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la multitud empieza a lanzar objetos contundentes por los costados de la sección.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para evitar al máximo daños a la integridad del personal cuando se vea atacado por los lados.

8.2.9. Formación en fila

Esta formación es utilizada para el acompañamiento de marchas causando impacto psicológico a la multitud y al mismo tiempo brindándole seguridad; así mismo, impidiendo cualquier tipo de alteración de orden público, también es utilizada para avanzar con mayor rapidez en espacios reducidos.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación en línea.

Voz Preventiva: "En Fila...por la (derecha) o (izquierda)".

Voz Ejecutiva: "Al paso o al trote... MAR".

Esta formación se puede efectuar al paso o al trote, por la izquierda o la derecha, según la cantidad, el destino y la vía por donde se desplaza la multitud.

A la voz: "AL PASO - MAR" Sale el primer hombre de la derecha de la escuadra de intervención, simultáneamente sube la visera del casco y baja el escudo en posición horizontal al lado izquierdo de su cuerpo; el bastón de mando lo porta en la mano derecha haciendo un ángulo de 45 grados.

Seguido por los integrantes de la misma de uno en uno, girando por el mismo lugar del primero; al salir el último de esta escuadra sale el primero de la escuadra de apoyo y así sucesivamente hasta salir el último hombre de la escuadra de reserva, formando una sola fila; los gaseadores y comisario forman una sola fila que va al lado derecho paralela a la de las escuadras.

Para deshacer el ejercicio el comisario ordena "EN LINEA – FORMAR" donde el personal regresa a su formación inicial.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando hay marchas en la que es necesaria demostrar la fuerza con un impacto psicológico frente a la multitud.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para mantener el orden de una marcha y reaccionar rápidamente cuando esta quiera salirse del cauce permitido.

8.2.10. Formación en cuadro

Esta formación permite estar en una actitud defensiva en la que los cuatro costados están completamente protegidos y permite mayor control.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación en línea.

Voz Preventiva: "En Cuadro"

Voz Ejecutiva: "Formar"

A la voz "FORMAR" la escuadra de intervención permanece en su lugar, la escuadra de apoyo se divide en dos partes iguales; mitad pasa al lado izquierdo y la otra al derecho de la escuadra de intervención, la escuadra de reserva da media vuelta formando así un cuadro donde el personal debe estar completamente alineado y con el escudo al hombro.

Para deshacer el ejercicio el comisario ordena “EN LINEA – FORMAR” donde el personal regresa a la posición inicial sin dar la espalda.

b) Cuándo se hace.

Esta formación aparte de proteger la sección por los cuatro costados se hace cuando hay espectáculos públicos, seguridad en tarimas, protección de personas, entre otras.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para tener mayor control sobre la multitud y tener un campo de visibilidad más amplio.

8.2.11. Formación en cuadro preventivo

La formación en cuadro se hace en actitud preventiva cuando la multitud es totalmente pacífica.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación en cuadro.

Voz Preventiva: “Cuadro en Prevención”

Voz Ejecutiva: “A” – “UN”

A la Voz “A” el personal baja sus escudos, quedando con los brazos estirados hacia el frente, el cuerpo recto, pies separados treinta (30) centímetros y el bastón de mando en posición horizontal sobre el escudo, a la Voz “UN” el personal sube la visera del casco con un movimiento firme quedando en actitud netamente preventiva.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la multitud es totalmente convencional y en la que no represente ningún riesgo para la integridad del personal.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para controlar a una multitud desde diferentes costados permitiendo con la sección tener una visibilidad de 360 grados.

8.2.12. Formación en cuadro para instrucción

Formación en la que el comisario imparte instrucciones a la sección.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación de cuadro en prevención.

Voz Preventiva: "Cuadro para la Instrucción"

Voz Ejecutiva: "Media- Vuelta"

A la voz ejecutiva el personal da media vuelta, sosteniendo el escudo por la parte superior con las dos manos; el comisario y gaseadores se ubican en el centro del cuadro.

Para deshacer el ejercicio, se regresa a la formación cuadro en prevención, ordenando "MEDIA-VUELT".

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando el comisario imparta instrucciones al personal sobre algún procedimiento a realizar, entre otros.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para que el personal de la sección se entere de las consignas que imparte el comisario.

8.3. Formación con apoyo de vehículo

Son los ejercicios físicos ordenados y sincronizados, respaldados por la participación activa e inmediata de los vehículos antimotines, para incrementar la acción psicológica frente a los asistentes que conforman una multitud, con el ánimo de hacerlos desistir de sus acciones violentas o generadoras de desórdenes.

8.3.1. Formación en línea con apoyo inmediato de vehículo.

Esta formación permite avanzar a la sección en línea, apoyada con una tanqueta blindada en forma preventiva, con el fin de utilizarla si se hace necesario en las diferentes formaciones con apoyo de vehículos, en el manejo y control de multitudes de acuerdo a las circunstancias.

a) Cómo se hace.

Es la formación en línea y en la parte posterior de la sección se ubica la tanqueta.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la multitud esté enardecida y el primer medio del uso de la fuerza no es efectivo, se recurre al segundo que es el apoyo del vehículo.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para la disuasión de la multitud, mostrando preparación y disciplina del personal en los diferentes ejercicios.

8.3.2. Formación en línea con apoyo central de vehículo

Formación que es utilizada en lugares amplios, mostrando la fortaleza frente a la multitud y siendo utilizada como segundo recurso en el uso gradual de la fuerza.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación en línea con apoyo inmediato de vehículo.

Voz Preventiva: "En línea con apoyo central de vehículo"

Voz Ejecutiva: "Formar"

A la voz ejecutiva el personal de la escuadra de intervención se ubicará en línea de escuadras en la parte derecha de la tanqueta, la escuadra de apoyo irá al lado izquierdo formando una línea de escuadras y los gaseadores irán uno detrás de otro en la parte trasera de la tanqueta, la escuadra de reserva formará una línea de escuadras en la parte de atrás de la tanqueta cubriendo a los gaseadores.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando el primer uso gradual de la fuerza no es suficiente y se hace necesario el apoyo de una tanqueta.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para mostrar la fortaleza y disuadir la multitud que pretenda perturbar la tranquilidad pública.

8.3.3. Formación en fila con apoyo central de vehículo

Esta formación en primera instancia sirve para brindar seguridad al vehículo por los costados, avanzar de manera rápida y hacer remoción de escombros y barricadas en los taponamientos de vías.

a) Cómo se hace.

Parte de la formación en línea con apoyo central de vehículo.

Voz Preventiva: "En fila con apoyo central de vehículo"

Voz Ejecutiva: "Formar"

A la voz ejecutiva el personal de la escuadra de intervención se ubicará uno detrás de otro en la parte derecha de la tanqueta, la escuadra de apoyo irá al lado izquierdo de la tanqueta haciendo lo mismo que la escuadra de intervención los gaseadores y escuadra de reserva quedarán de la misma forma que en la formación en línea con apoyo central de vehículos.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando se necesite avanzar con mayor rapidez, y evitando daños en los costados de la tanqueta.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para avanzar, remover escombros y barricadas y evitar daños en los laterales de la tanqueta.

8.3.4. Formación en columna con apoyo central de vehículo

Esta formación protege la integridad policial cuando esta se ve en riesgo por la multitud.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: En columna con apoyo frontal de vehículo

Voz Ejecutiva: Formar

En esta formación la escuadra de intervención pasa a la parte posterior del vehículo por el lado derecho, la escuadra de apoyo lo hará por la parte izquierda posterior del vehículo formando en fila, mientras los gaseadores irán en el centro de las dos y la escuadra de reserva se divide en dos partes iguales formando una en la escuadra de intervención y la otra en la de apoyo en fila.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace cuando la multitud está agrediendo, inclusive hasta con armas de fuego, colocando de frente la tanqueta blindada para proteger a los policiales.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para proteger la integridad del uniformado cuando sea objeto de ataques por parte de la multitud.

9. Operaciones tácticas internas de los escuadrones móviles antidisturbios para el control de multitudes.

9.1 Captura de líderes

Esta formación se hace para capturar a un líder que quiere perturbar el orden público.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Para la captura de líderes

Voz Ejecutiva: Capturar

La sección se encuentra avanzando en línea cuando se detecta el líder de los manifestantes, de inmediato, se ubican entre la escuadra de intervención y apoyo, a la voz capturar, salen corriendo para alcanzar el objetivo; una vez capturado, las escuadras de intervención y apoyo avanzan 10 metros, haciendo la formación en guardia doble, con el fin de proteger a los que evacuan al detenido, siendo escoltados por la escuadra de reserva.

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace para demostrar la fuerza frente a la multitud causando el menor daño posible al capturado.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para tratar de calmar una manifestación cuando se han generado desórdenes, capturando a los líderes.

9.2. Remoción de barricadas

Este procedimiento se realiza para remover las barricadas que impiden el paso en una vía. Se hace con el apoyo de la tanqueta arrojando los obstáculos a lado y lado de la vía. Se deben observar minuciosamente los escombros para detectar explosivos, por eso se recomienda la utilización de un cable halado por la tanqueta y el uso de perros adiestrados si se tienen.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Para la remoción de barricadas

Voz Ejecutiva: Formar

La escuadra de intervención se desplaza por la derecha y la escuadra de apoyo por la izquierda, ubicándose aproximadamente 10 metros después de la barricada, con el fin de que, efectúen el procedimiento de remoción y a la vez la escuadra de reserva cubra la parte de atrás para proteger de cualquier agresión.

Para Deshacer el ejercicio

Voz Preventiva: En línea

Voz Ejecutiva: Formar

b) Cuándo se hace.

Esta formación se hace para remover barricadas o escombros los cuales impiden el paso de la sección y de la tanqueta.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para el desbloqueo de vías donde la multitud coloca distintas barricadas y escombros para impedir la libre locomoción.

9.3. Evacuación de heridos.

En los diferentes procedimientos puede resultar herido un integrante de la sección.

Se acude a la evacuación para que sea atendido con prontitud y eficacia, preferiblemente en instalaciones de sanidad policial.

a) Cómo se hace.

Voz Preventiva: Para la evacuación de heridos

Voz Ejecutiva: Formar

La sección se encuentra avanzando en línea y de repente un miembro de esta resulta herido y cae al piso, la escuadra a la que pertenece la víctima procede a cubrir el espacio, inmediatamente las escuadras de intervención y apoyo avanzan 10 metros, haciendo la formación en guardia doble, con el fin de que evacuen rápidamente el herido, siendo escoltados por la escuadra de reserva.

b) Cuándo se hace.

Esta formación como su nombre lo indica se hace cuando hay un herido integrante de la sección y se hace necesaria su evacuación.

c) Para qué se hace.

Esta formación se hace para brindarle protección y atención médica al policial cuando sufre una lesión que le impida continuar con el procedimiento.

10. Utilización y descripción de los vehículos antidisturbios

Son vehículos blindados contra proyectiles bélicos, cuyo fin primordial es brindar seguridad a los uniformados y apoyar los procedimientos que se realicen. Los vehículos para el control de multitudes deben actuar en conjunto con el personal, brindándose mutuamente seguridad.

Los vehículos para el transporte del personal, son livianos por ser de menor tamaño, lo que permite tener mayor agilidad y rapidez en las reacciones, están diseñados para acomodar hasta 17 hombres equipados con sus elementos para el servicio, incluyendo al operador, quienes viajarán de una manera segura, cumpliendo las normas exigidas (cinturón de seguridad, puesto personalizado, extintores, salidas de emergencia, etc.).

10.1. Conducción.

a) La conducción de estos vehículos pesados está delegada única y exclusivamente al personal que se encuentre con autorización del Ministerio de Transporte por medio de la licencia de conducción.

b) Que sea capacitado en el manejo y control de multitudes y posea el certificado de idoneidad y autorización por parte de la coordinación de escuadrones móviles antidisturbios o comisario del Departamento de Policía.

c) El conductor será el responsable del uso adecuado y efectuará las coordinaciones necesarias para su buen mantenimiento.

d) Los operadores del sistema lanza agua deben recibir capacitación y poseer el certificado de idoneidad para el manejo, utilización y cuidado del equipo y será el responsable del funcionamiento de los mecanismos que posee.

e) Los operarios actuarán bajo órdenes del comisario del procedimiento, no lo harán a voluntad o a iniciativa propia.

f) En la ejecución de los servicios se deben ceñir a lo estipulado en cada procedimiento.

10.2. Características del vehículo.

a) Cuenta con un sistema especial denominado Ron flat (rodar con la llanta desinflada), que permite el desplazamiento hasta de 15 kilómetros para salir de la zona y reparar el daño.

b) La pintura de estos vehículos es retardante al fuego (antillama) de color negro mate opaco.

c) Están equipadas con un sistema de pala tipo bulldozer, con una capacidad de remover escombros o barricadas de hasta 5 toneladas.

d) Cuentan con unos orificios ubicados a los costados y frente del vehículo para el lanzamiento de gases por medio del fusil lanza gases.

e) El peso del vehículo oscila entre 10 a 28 toneladas dependiendo de su tipo, almacenamiento de agua y tamaño.

f) Algunos modelos poseen el sistema manual y otro electro neumático en sus puertas que ofrecen un embarque y desembarque rápido.

g) Todos los vehículos portan mallas protectoras que ofrecen mejor seguridad al blindaje transparente (vidrios).

h) La capacidad de transporte de agua de estos vehículos oscila entre 5.000 a 12.000 litros y alcanza una distancia teórica de 80 metros y 50 metros efectivos, con una presión mínima de 150 a 300 de presión PSI, lo que permite que su uso no genere lesiones al personal expuesto a este sistema. Tiene dos cañones: uno en la parte frontal y otro en la parte posterior del vehículo.

i) Un sistema de auto lavado externo en la parte superior y en la parte inferior, lo que permite controlar la propagación del fuego arrojado al vehículo.

j) Los vehículos lanza agua traen un circuito cerrado de video que permite dejar una grabación de los procedimientos ejecutados.

GLOSARIO

Acetato celulosa: El acetato de celulosa es un termo plástico de dureza media alta y brillante, es incoloro, presenta alta transparencia. Tiene buena estabilidad a los rayos UV y resistencia química moderada.

Aplomo: Actitud serena y segura ante una situación comprometida, una dificultad o un problema.

Aprensión: Sensación de desagrado que se siente hacia una persona o cosa, especialmente por miedo a contagiarse de una enfermedad o a recibir algún daño. Miedo infundado a algún peligro.

Bidón: Recipiente grande y cilíndrico, normalmente metálico o plástico y con cierre hermético, que sirve para contener o transportar líquidos.

Catártico: Efecto liberador que provoca en el espectador o el lector la recepción de la obra dramática o literaria. / Uno de los elementos fundamentales del teatro griego.

Centrífugo: Se aplica a la fuerza que tiende a alejarse del centro alrededor del cual gira.

Centrípeto: Se aplica a la fuerza que tiende a acercarse al centro alrededor del cual gira.

Competencia: Coherencia entre lo que se aprende y lo que se necesita para realizar una tarea o resolver un problema de manera efectiva.

Diafragma: Membrana de separación entre dos cavidades de una máquina.

Disuadir: Conseguir que una persona cambie su manera de actuar, pensar o sentir.

Estatutar: Formar el personal colocándoles en orden de acuerdo a su estatura.

Hostil: Se aplica a la persona que muestra una actitud de enemistad o aversión hacia otra o al medio natural difícil o adverso para la supervivencia.

Ignífuga: Sustancia química que retarda el fuego.

Irreflexivo: Se aplica a la persona que no reflexiona y actúa sin juicio ni prudencia.

Persuadir: Conseguir mediante razones que una persona piense de una manera determinada o que haga cierta cosa.

Policarbonato: Es un grupo de termo plásticos fácil de trabajar, moldear y termoformar utilizados ampliamente en la manufactura moderna. El nombre "policarbonato" se basa en que se trata de polímeros que presentan grupos funcionales unidos por grupos de carbonatos en una cadena.

Polietileno: Es químicamente el polímero más simple. Por su alta producción mundial es también el más barato, siendo uno de los plásticos más comunes. Es químicamente inerte. Se obtiene de la polimerización del etileno del que deriva su nombre.

Polímero: Sustancia química constituida por moléculas o grupos de moléculas (monómeros) que se repiten y están unidos entre sí formando cadenas: el caucho y el plástico son polímeros.

Sendos: Uno para cada uno.

Silicona: La silicona es un polímero inodoro e incoloro hecho principalmente de silicio. La silicona es inerte y estable a altas temperaturas, lo que la hace útil en gran variedad de aplicaciones industriales, como lubricantes, adhesivos, impermeabilizantes, y en aplicaciones médicas, como prótesis valvulares cardíacas e implantes de mamas.

Sosiego: Quietud, tranquilidad.

Tácitamente: Que no se entiende, percibe, oye o dice formalmente, sino que se supone e infiere.

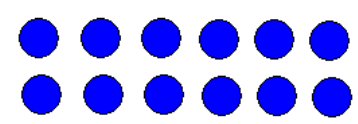
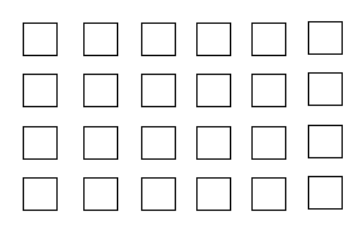
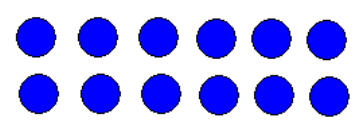
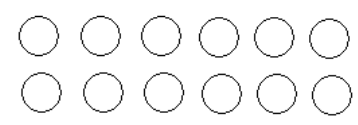
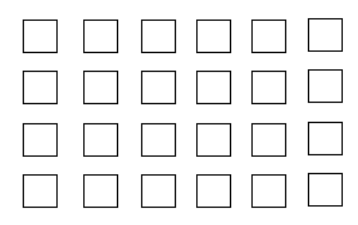
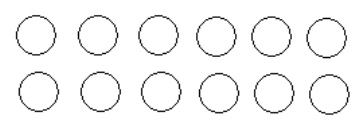
Tractor respiratorio: Conjunto de órganos que intervienen en la respiración.

Antidisturbios: Escuadrones Móviles Antidisturbios.

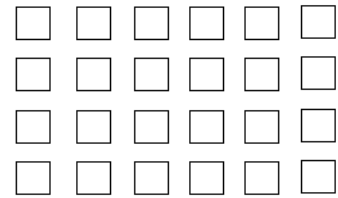
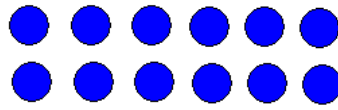
Verosímiles: Con apariencia de verdadero.

Vesicante: Que produce ampollas o heridas sobre la piel.”.

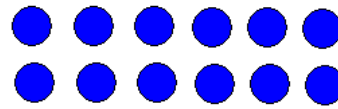
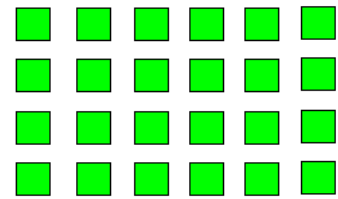
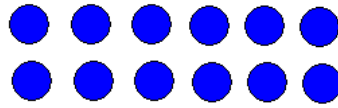
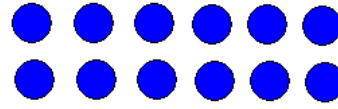
Ejemplo de operación táctica y formación, para disolver una manifestación pacífica no autorizada, que discurre por una calle sin salidas.

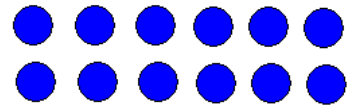


POLICIAS - UIP
(Unidad Intervención
Policia)
Antidisturbios

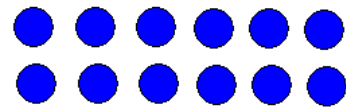
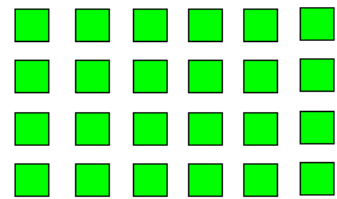
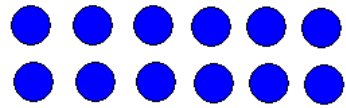
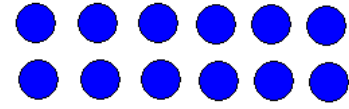
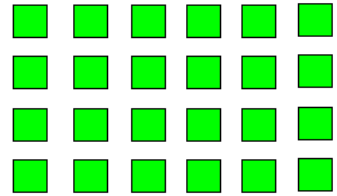


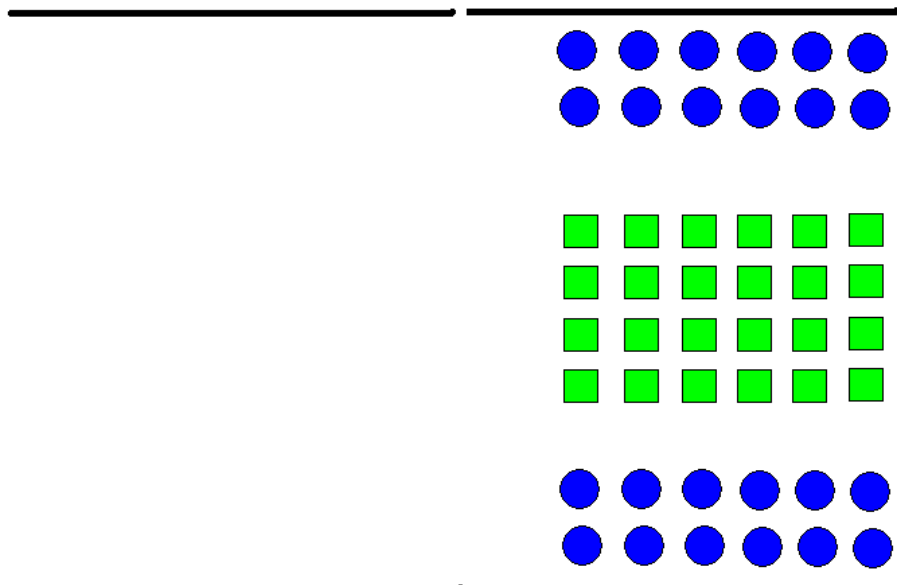
POLICIAS - UIP
(Unidad Intervención
Policia)
Antidisturbios



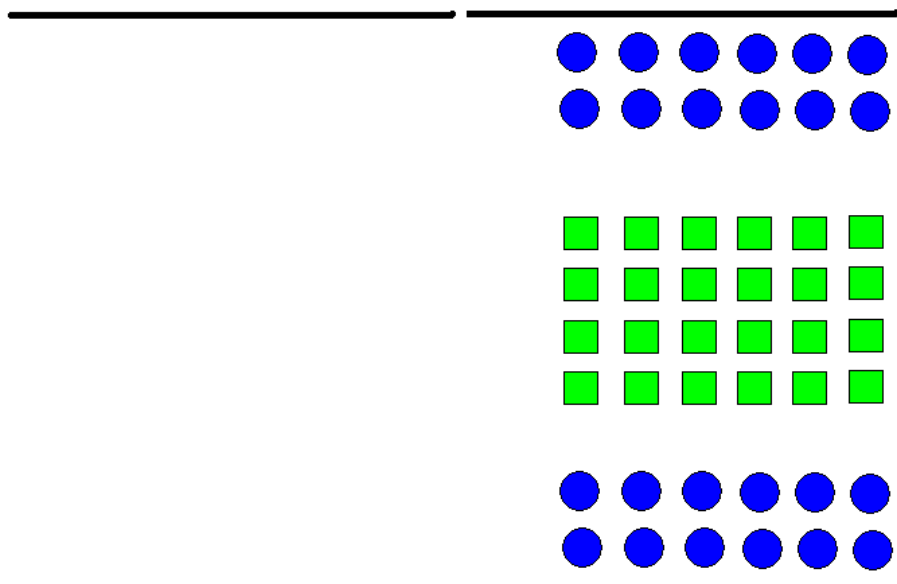


Personas que integran la Manifestación Pacifica

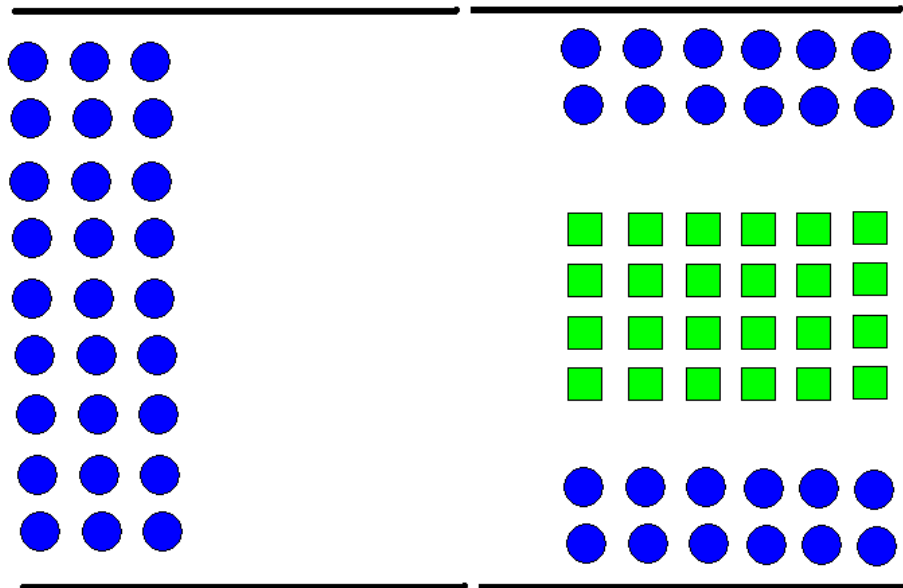




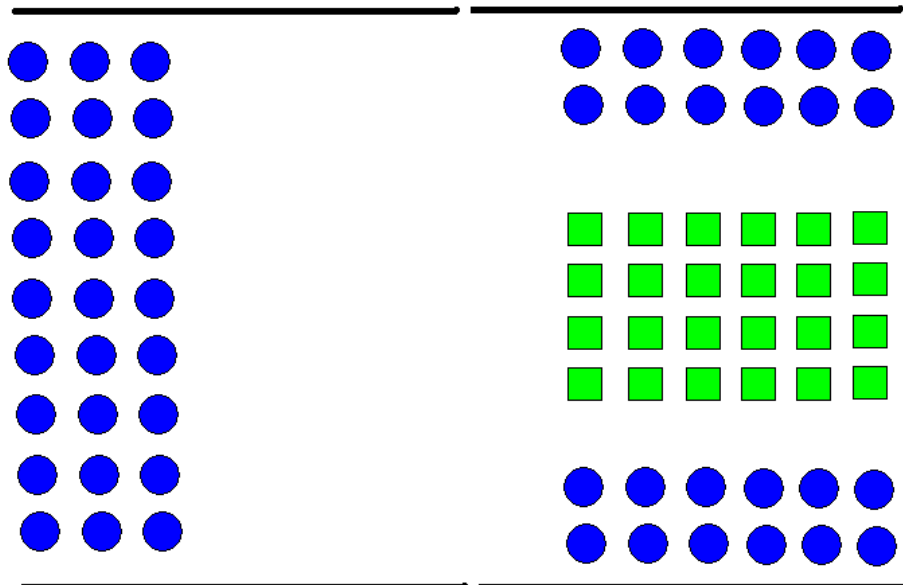
Pared
derecha de
la calle



Pared
izquierda
de la calle



POLICIAS - UIP
(Unidad Intervención
Policia)
Antidisturbios



MECÁNICA DE FLUIDOS

Todas las manifestaciones y todas las operativas de respuesta para su disolución se basan en los fundamentos de la Mecánica de Fluidos.

En la Mecánica de Fluidos hay dos aspectos principales y fundamentales:

- 1.- El Fluido: Compuesto por cada una de las personas que integran las manifestaciones. (Cada persona es una gota).
- 2.- El Recipiente o Conductor: Puede ser de dos tipos:
 - Físico: Terreno. Paredes. Vehículos. Obstáculos fijos y móviles.
 - Humano: Grupos de Agentes de Policía, fijos y móviles.

PROPIEDADES DE LAS MANIFESTACIONES (BASADAS EN LA MECÁNICA DE FLUIDOS)

Las propiedades de una manifestación, son las que definen el comportamiento y características de la misma tanto en reposo como en movimiento.

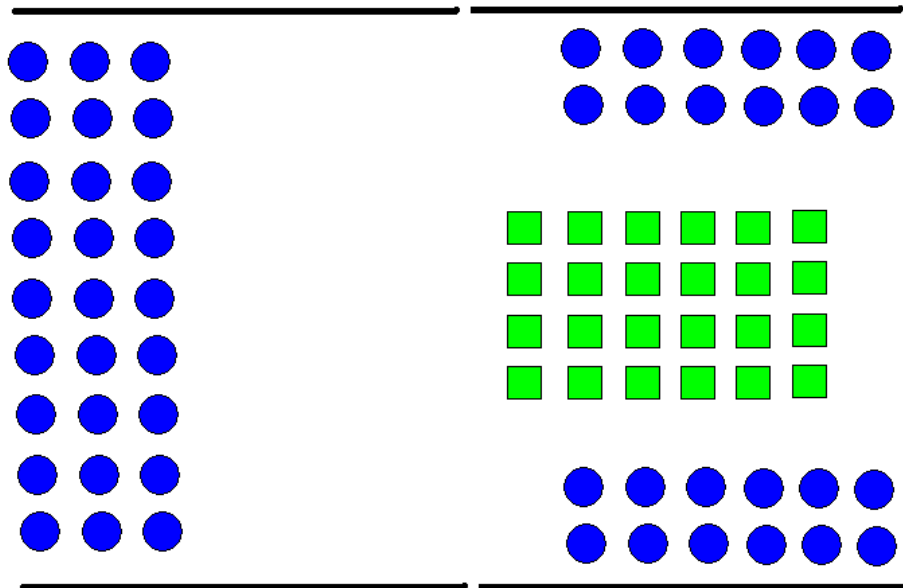
Existen propiedades primarias y secundarias de las manifestaciones.

Propiedades primarias (basadas en la Termodinámica de Fluidos).

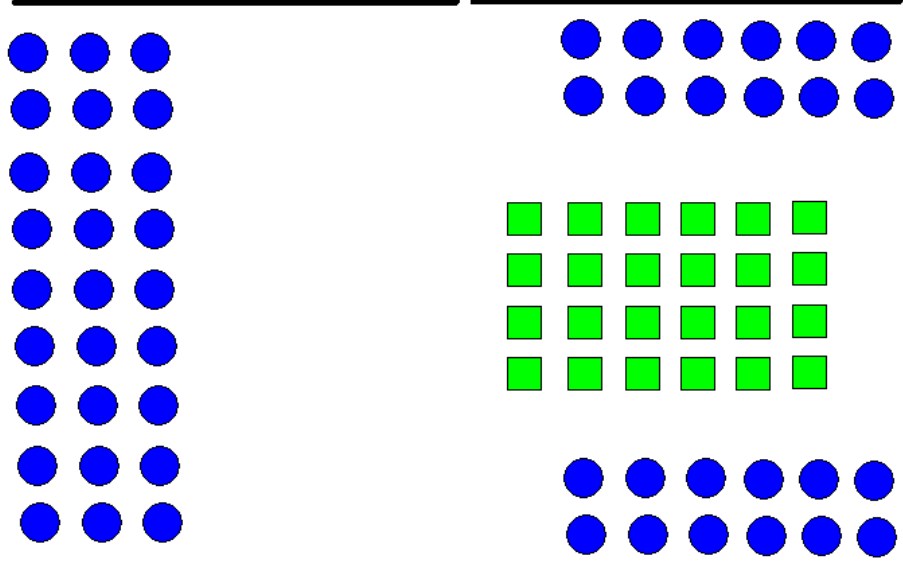
- Presión.
- Densidad.
- Temperatura.
- Energía interna.
- Entalpía.
- Entropía.
- Calores específicos.
- Viscosidad.

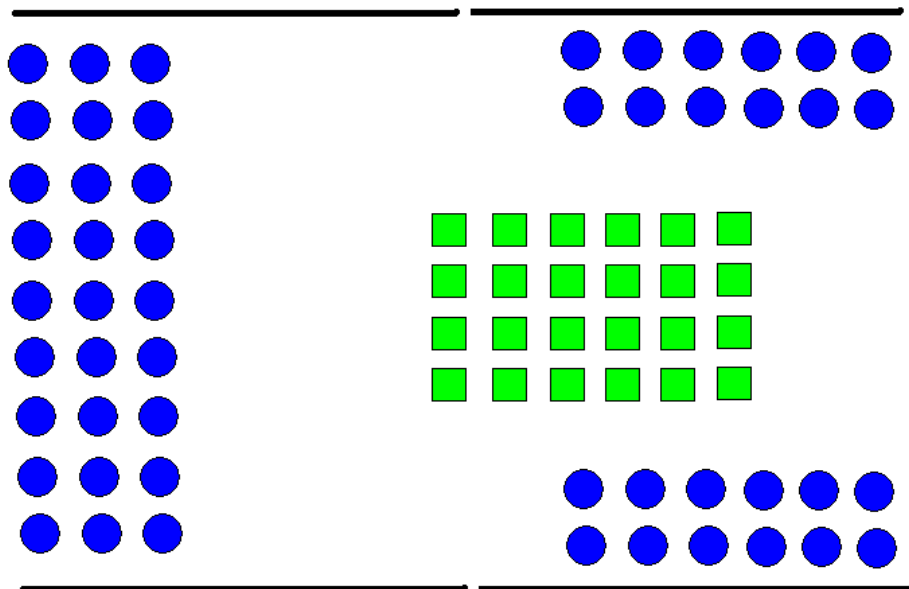
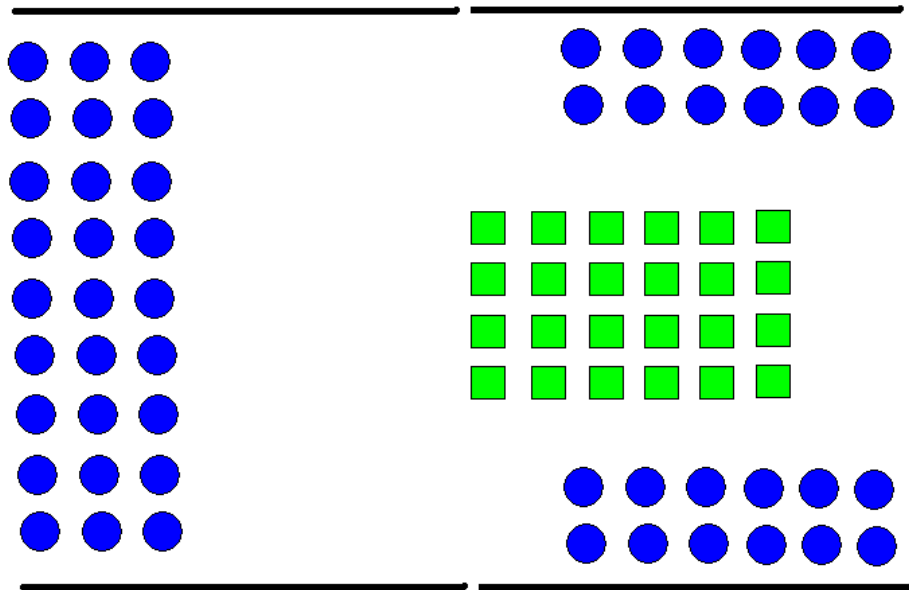
Propiedades secundarias.

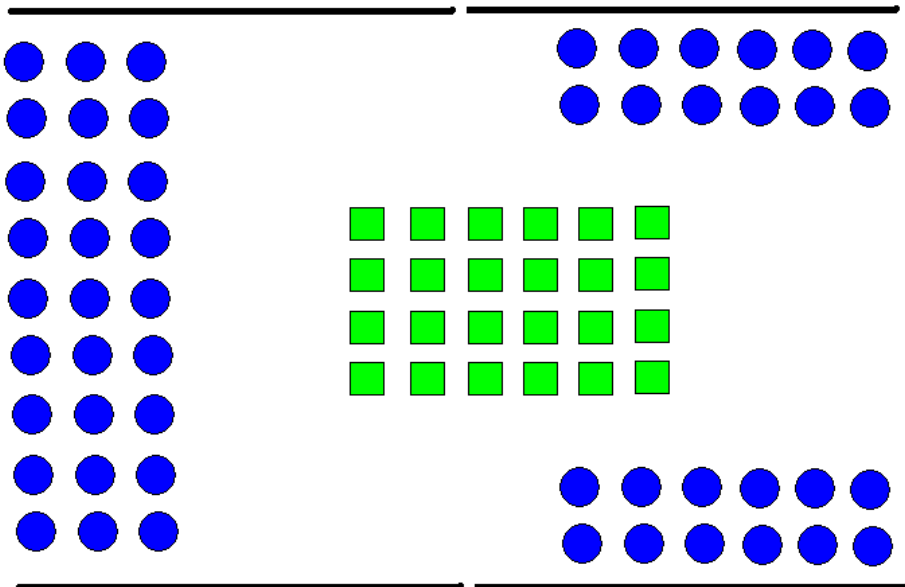
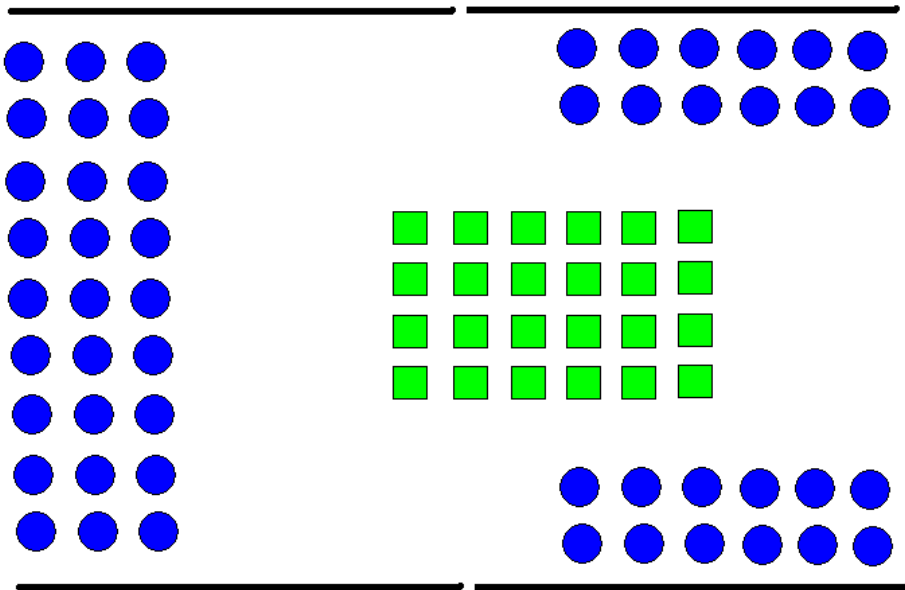
- Viscosidad.
- Conductividad térmica.
- Tensión superficial.
- Compresión.
- Movimiento.

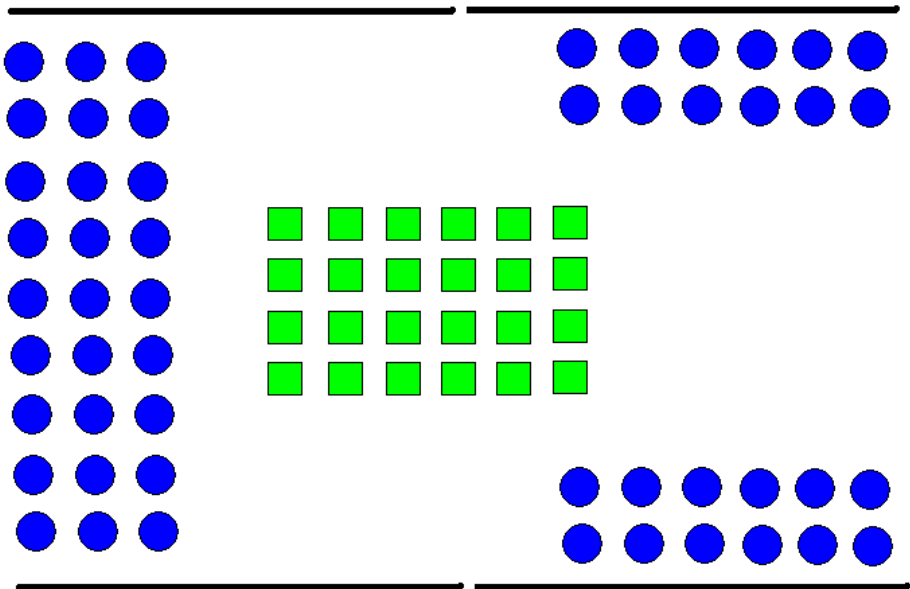
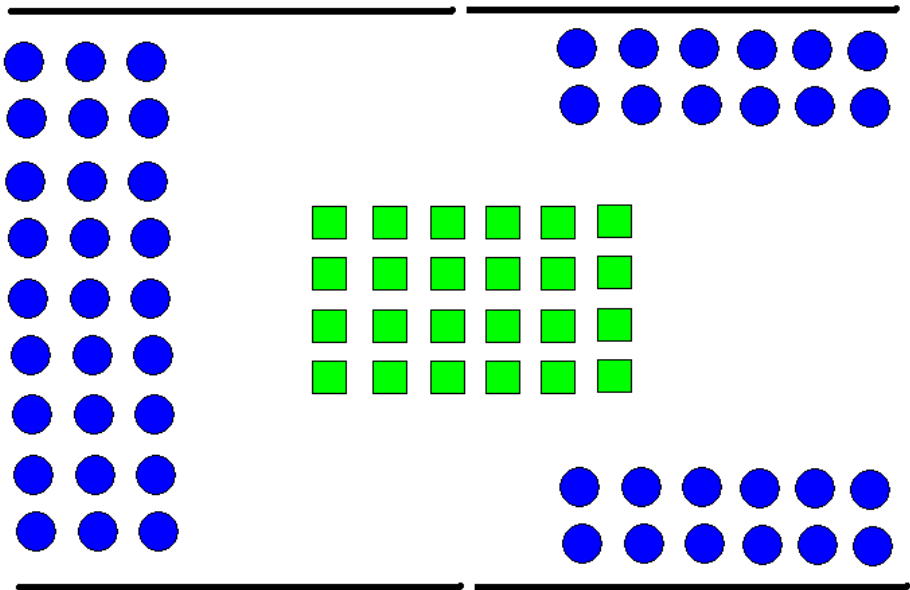


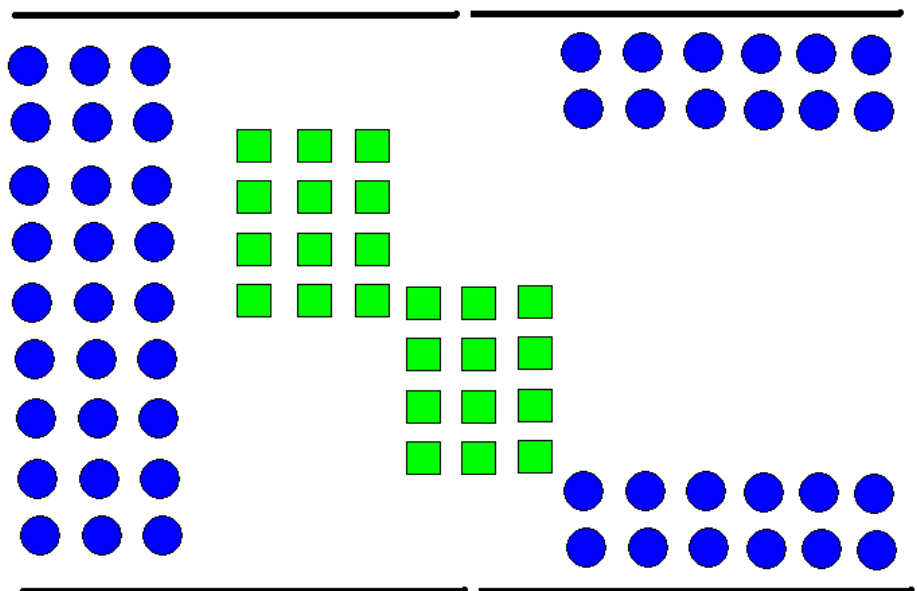
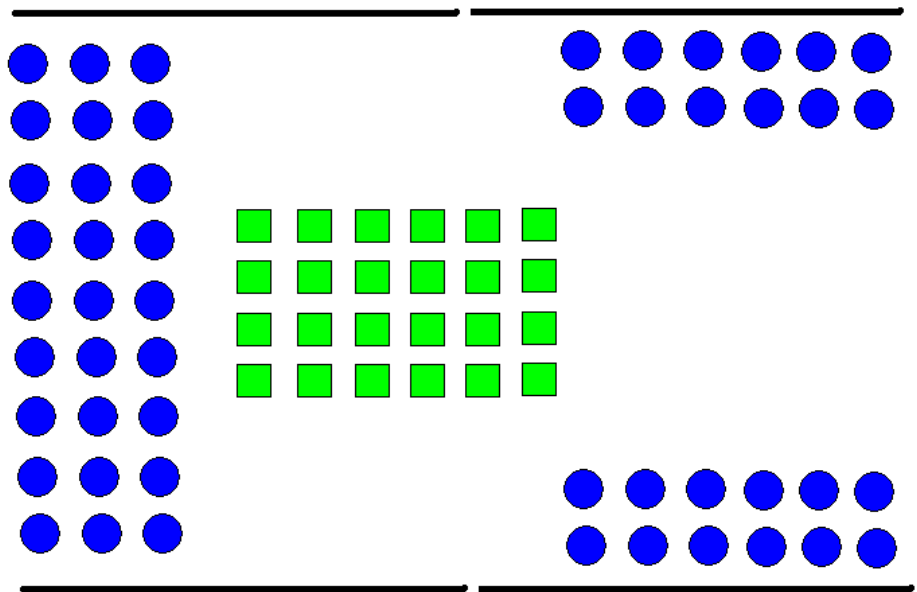
El grupo de personas que componen la manifestación, avanzan en dirección a las unidades de la UIP del CNP que bloquean el paso.



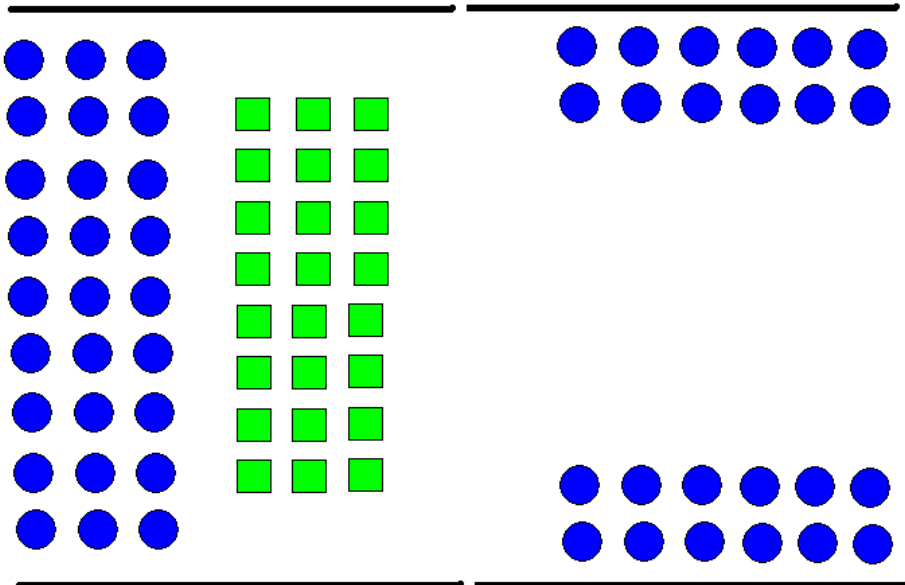
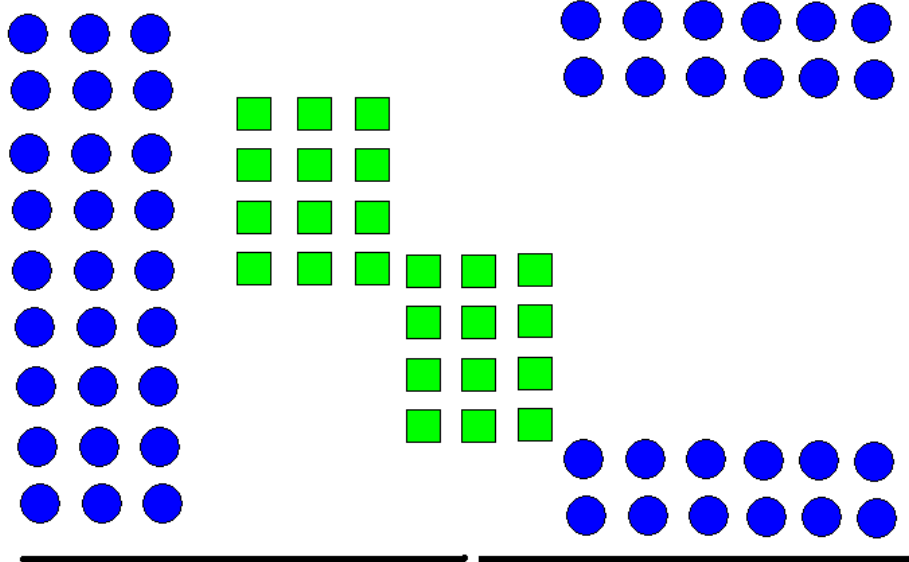


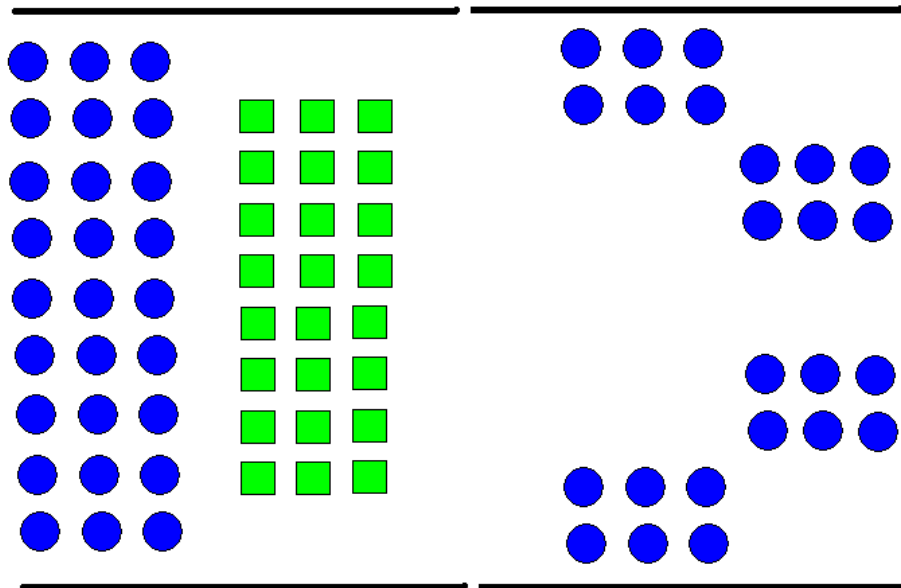




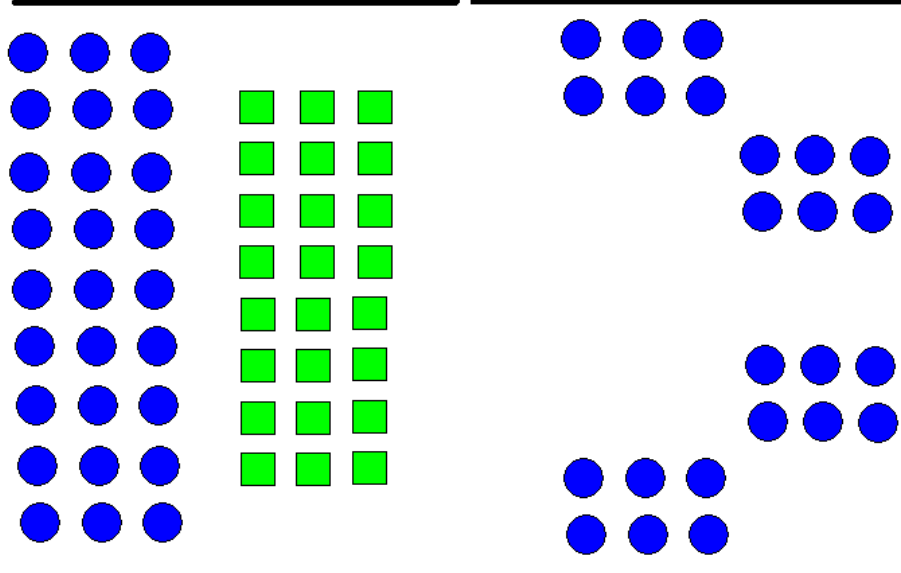


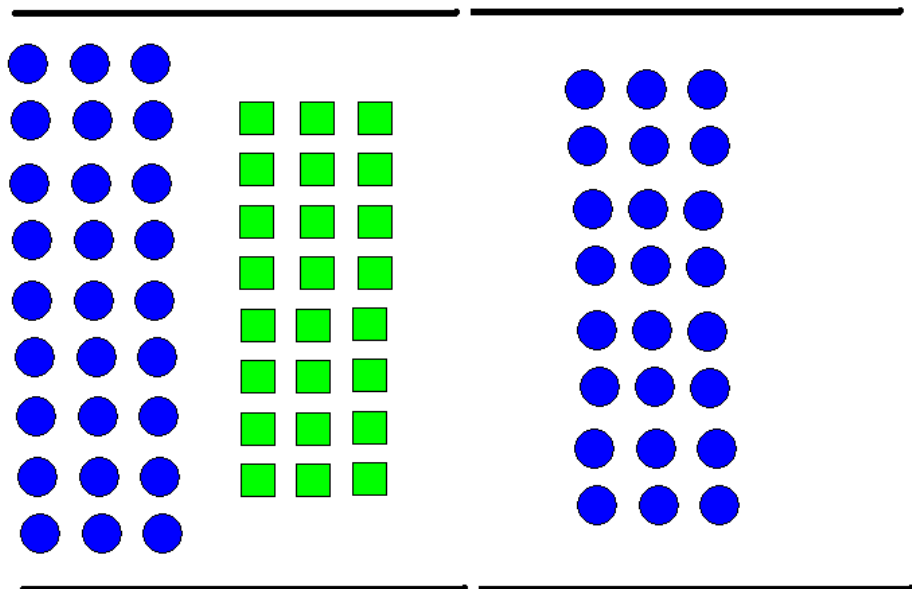
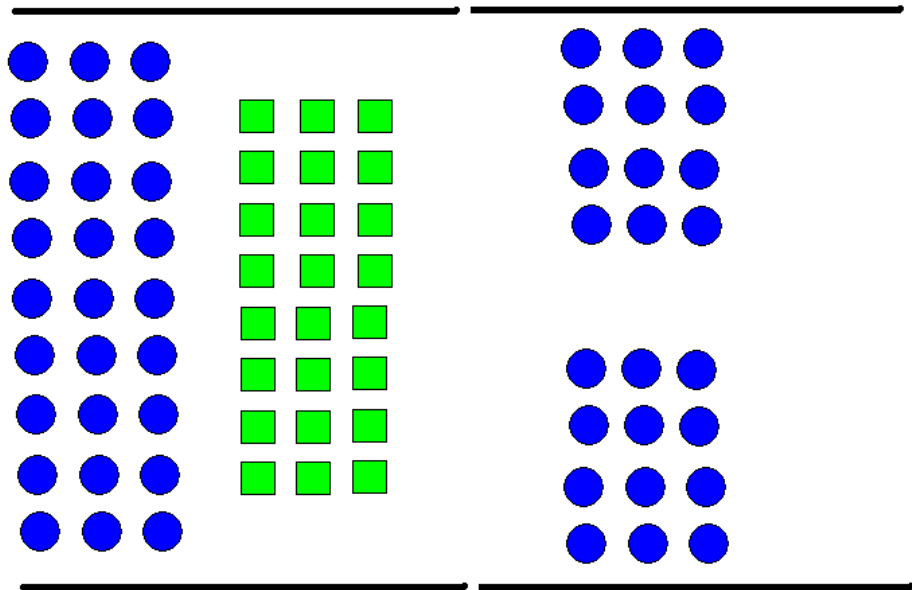
Las personas que componen la manifestación, se reubican frente al muro policial tratando de buscar ocupar el mayor espacio posible.



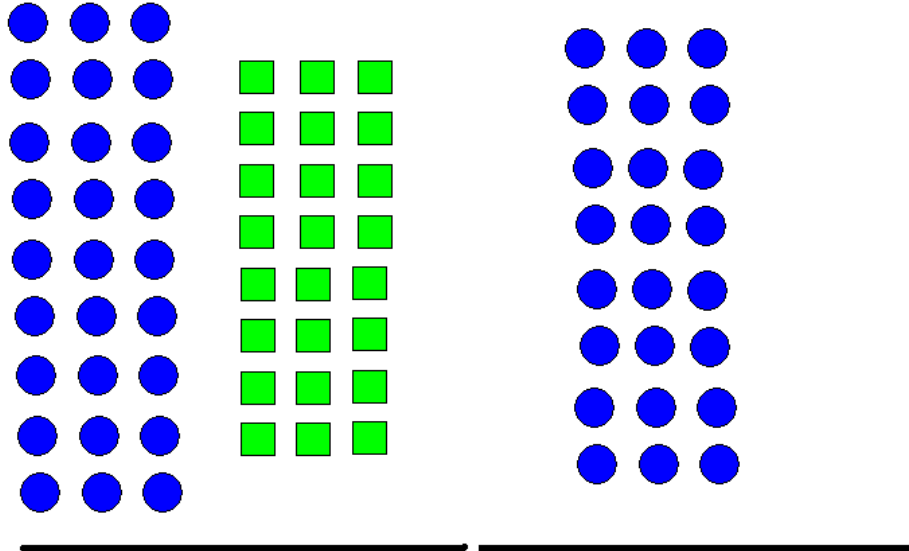


Las UIP del CNP que acompañaban durante todo en trayecto a las personas de la manifestación, se paran, dejando un amplio espacio de seguridad, entre las últimas personas manifestantes. Al mismo tiempo, formando una barrera posterior, las UIP del CNP se reagrupan.

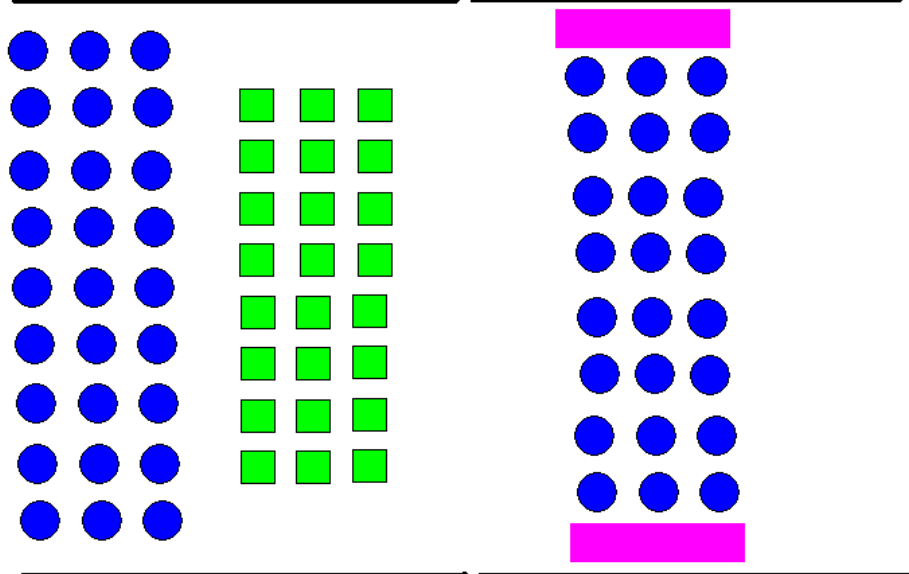


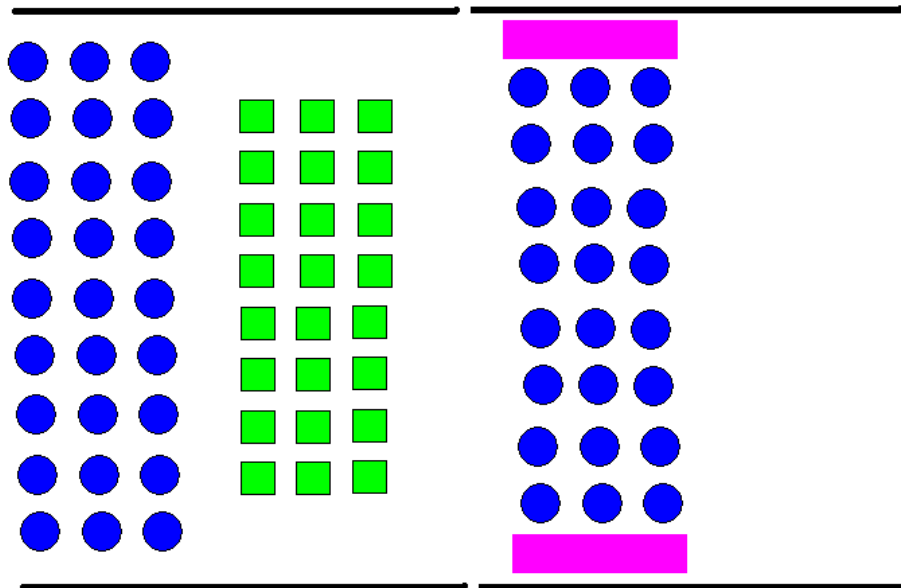


Una vez reagrupadas las unidades UIP del CNP, aparecen como un bloque en el cual podemos observar don únicas vías de escape. Ambas están situadas junto a las paredes derecha e izquierda. Este pasillo de escape es para una única persona cada vez. (Pasillos de escape -> Rectángulos en color rosa).

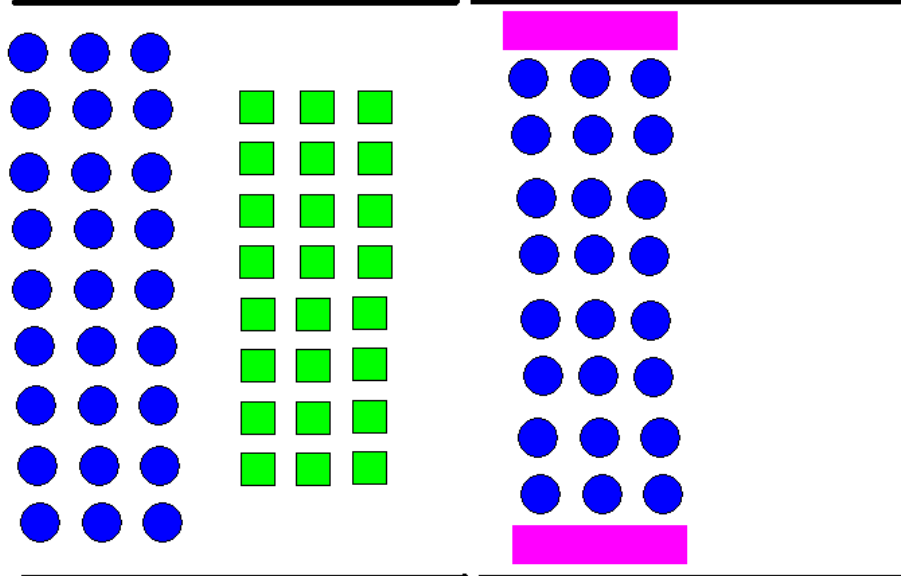


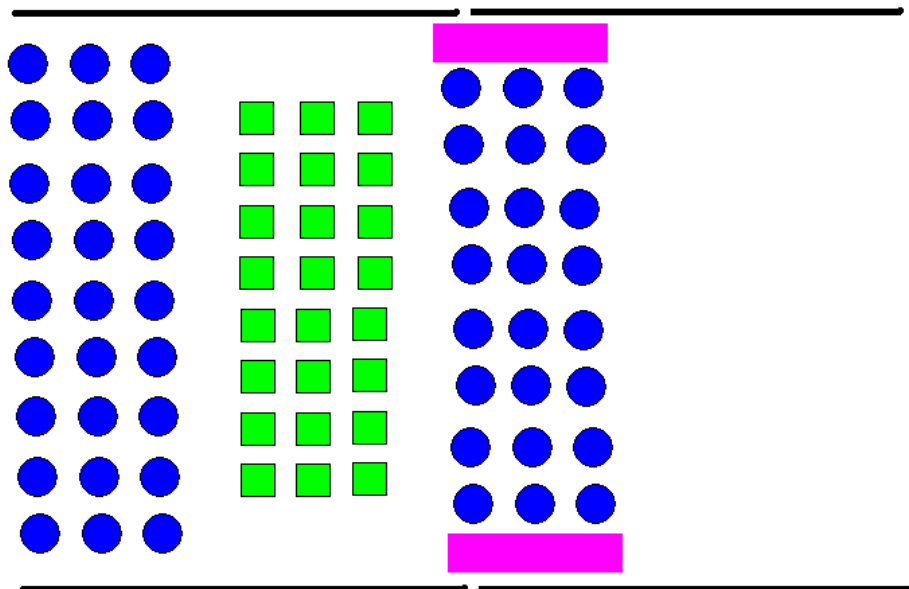
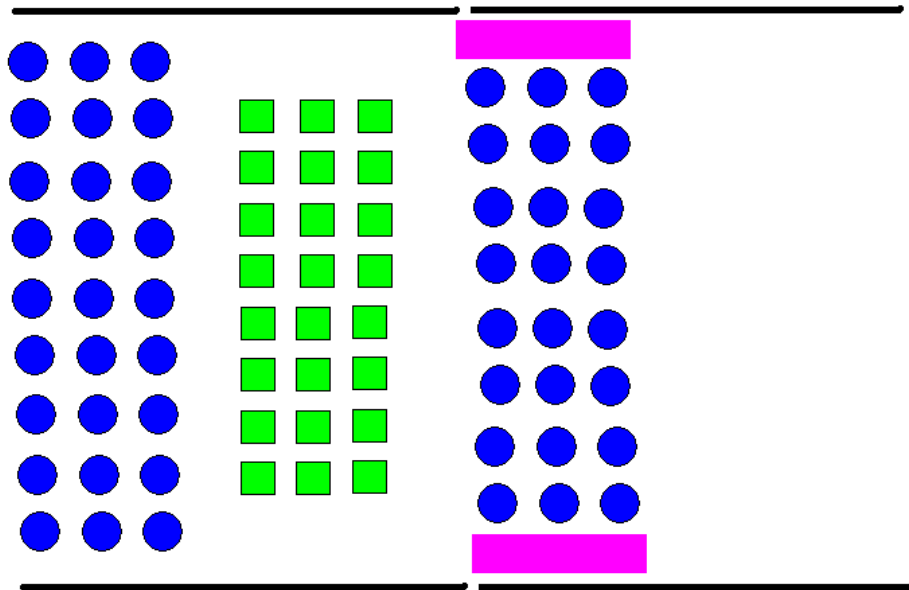
Una vez reagrupadas las unidades UIP del CNP, aparecen como un bloque en el cual podemos observar don únicas vías de escape. Ambas están situadas junto a las paredes derecha e izquierda. Este pasillo de escape es para una única persona cada vez. (Pasillos de escape -> Rectángulos en color rosa).

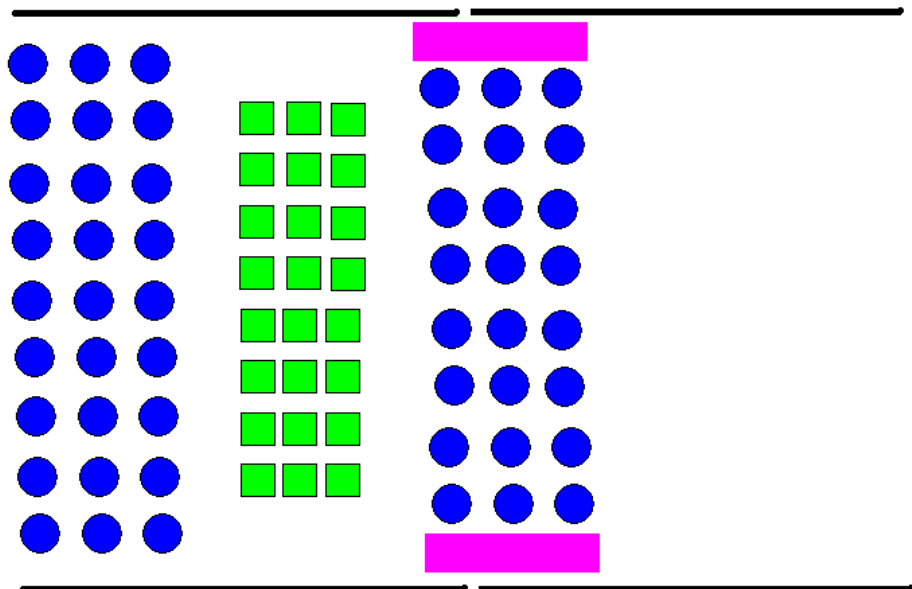
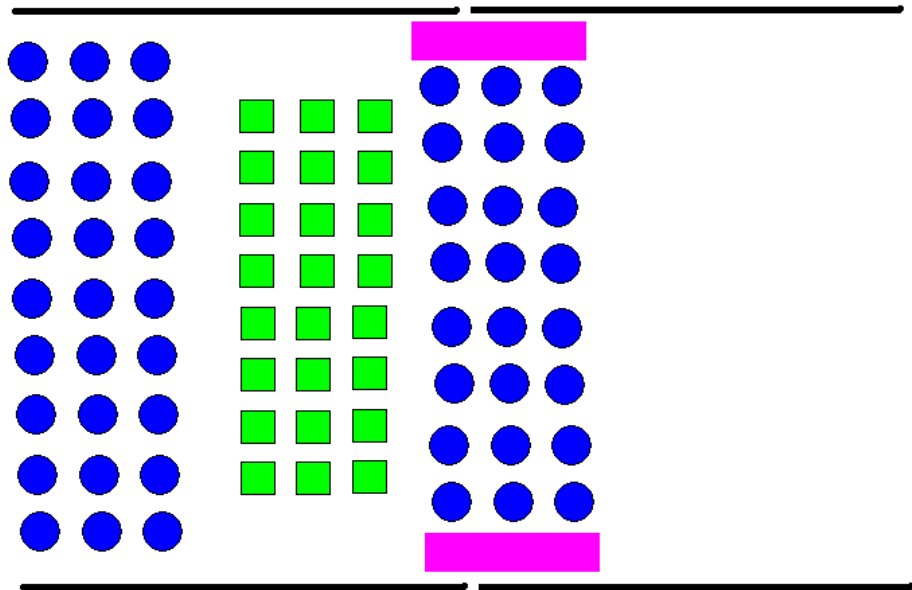


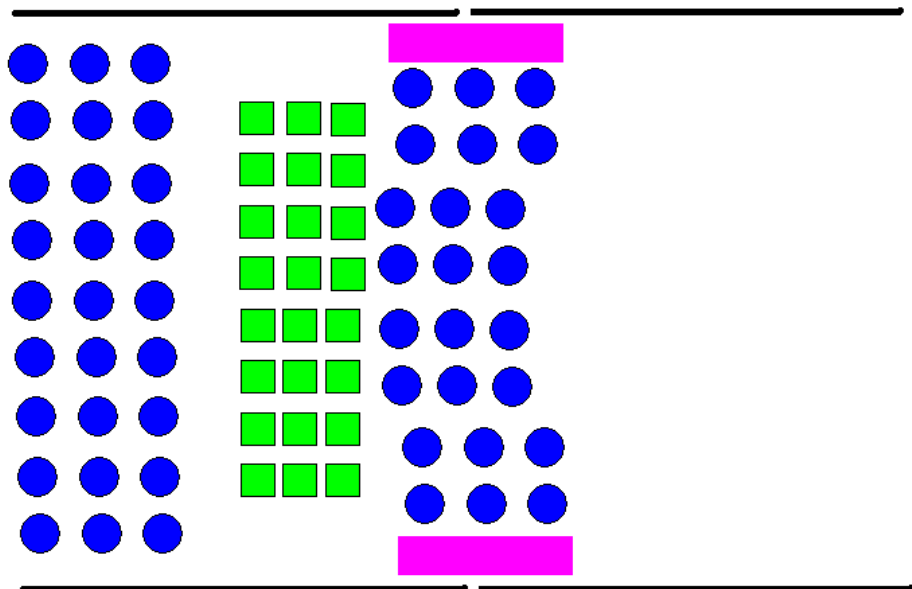
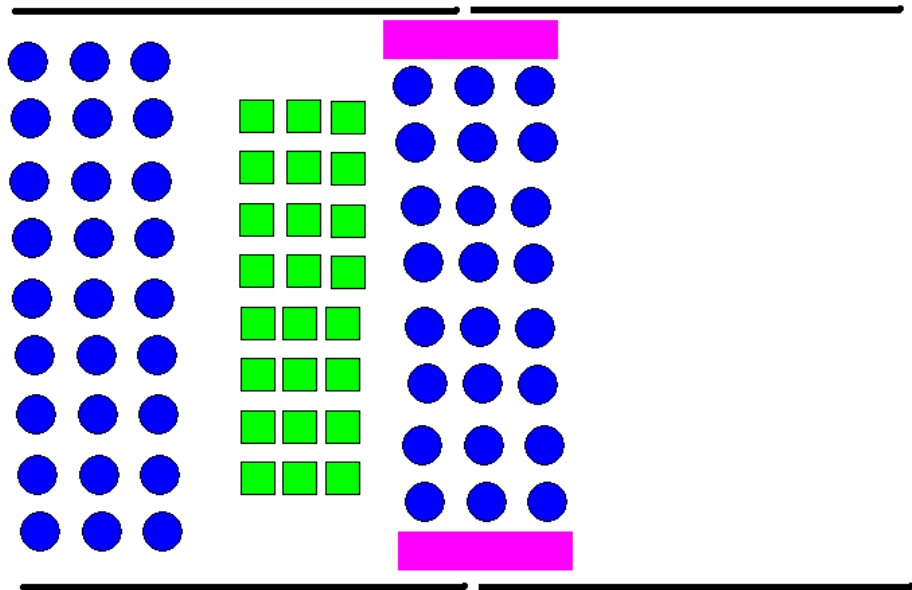


El recién formado bloque trasero de la UIP del CNP, avanza en dirección al grupo de personas que se manifiestan pacíficamente. Unas veces lo hacen caminando sin prisa, procurando encerrar en el centro, a todas las personas desperdigadas del grupo principal de manifestantes. Y otras, lo hacen corriendo para provocar miedo y pánico.

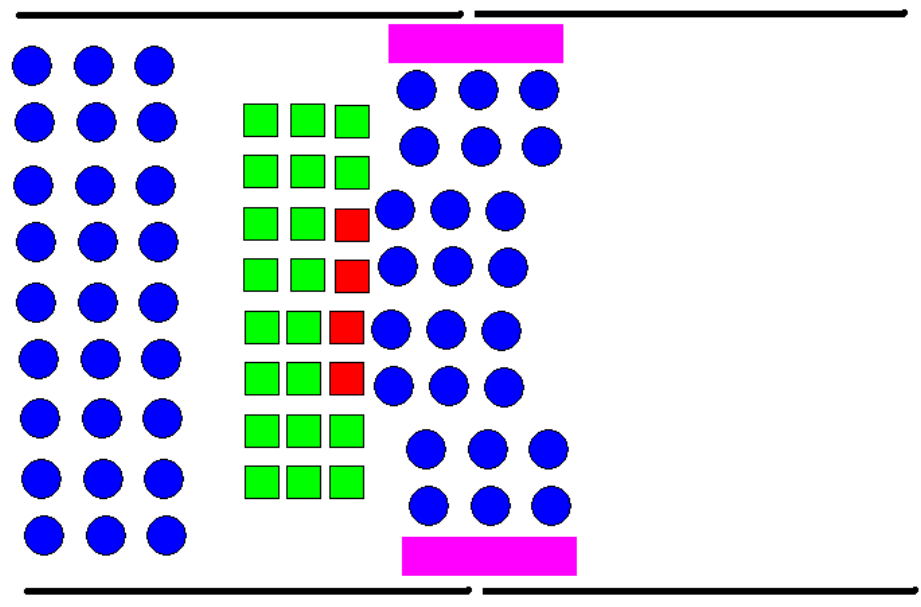
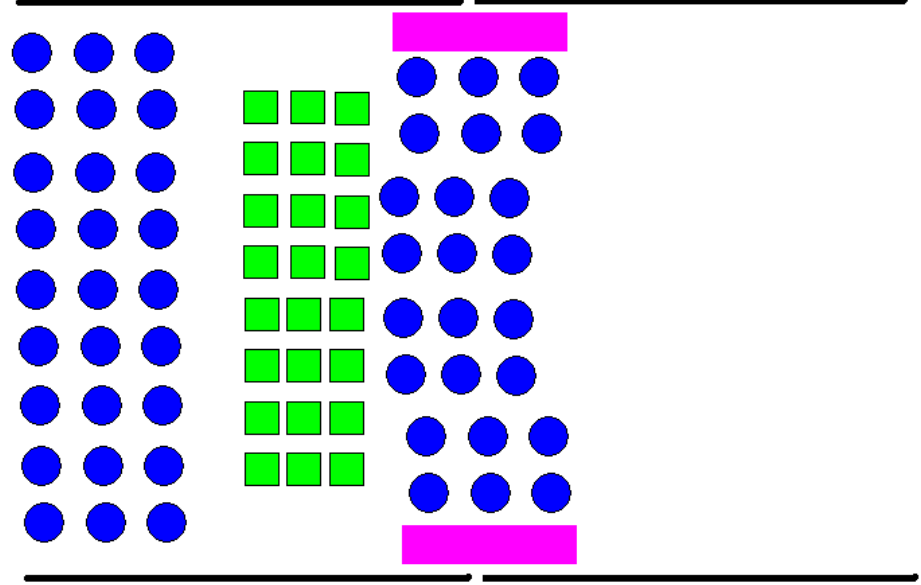




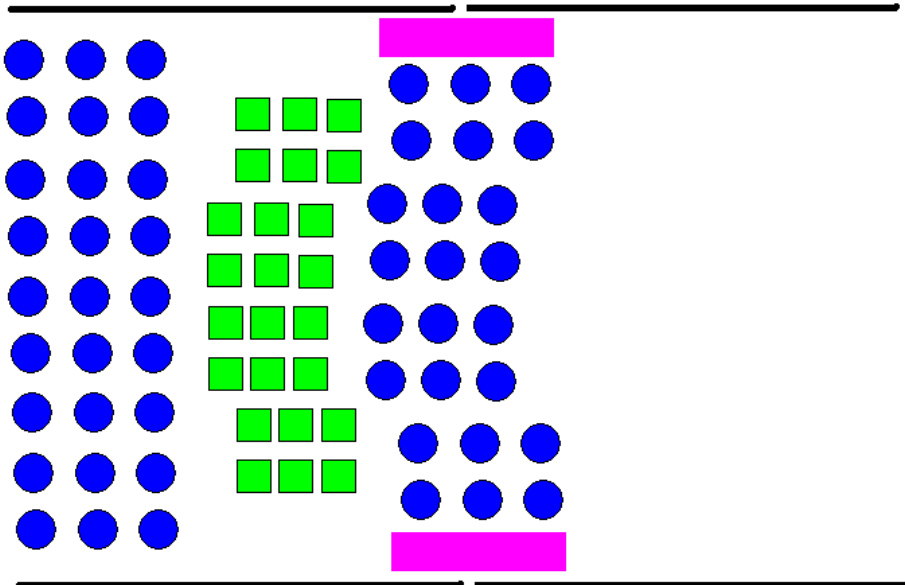
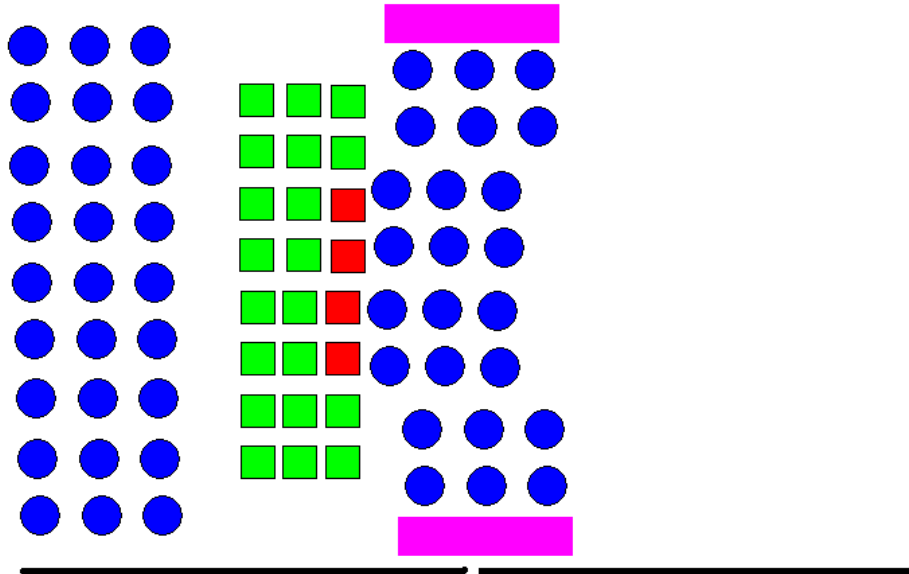




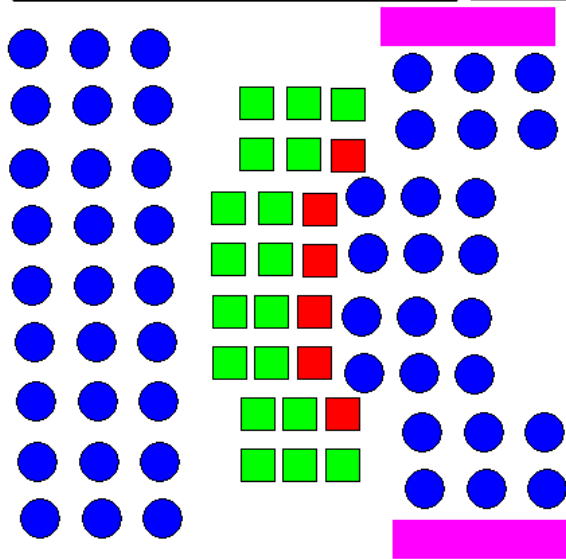
A partir de este momento, las acciones que realizan ambos grupos de la UIP del CNP se desarrollan en pocos minutos.
El frente trasero comienza a ostigar por el centro a las manifestantes.



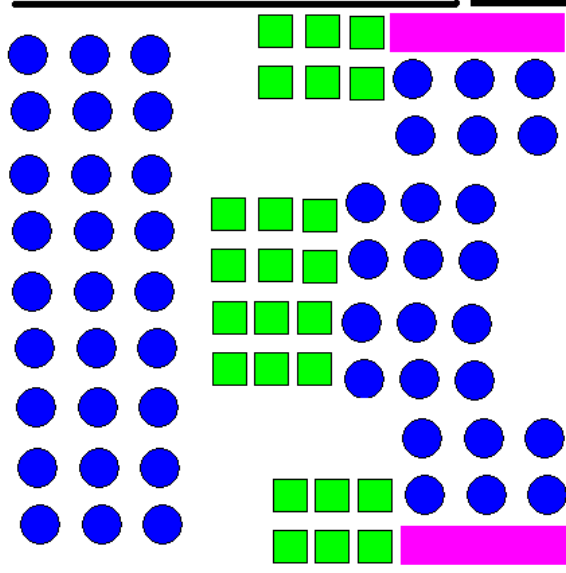
Las personas que se encuentran en el centro de la parte trasera de la manifestación, comienzan a ser ostigadas por la UIP del CNP. Esas personas y las mas cercanas, reaccionan, avanzando en sus posiciones.



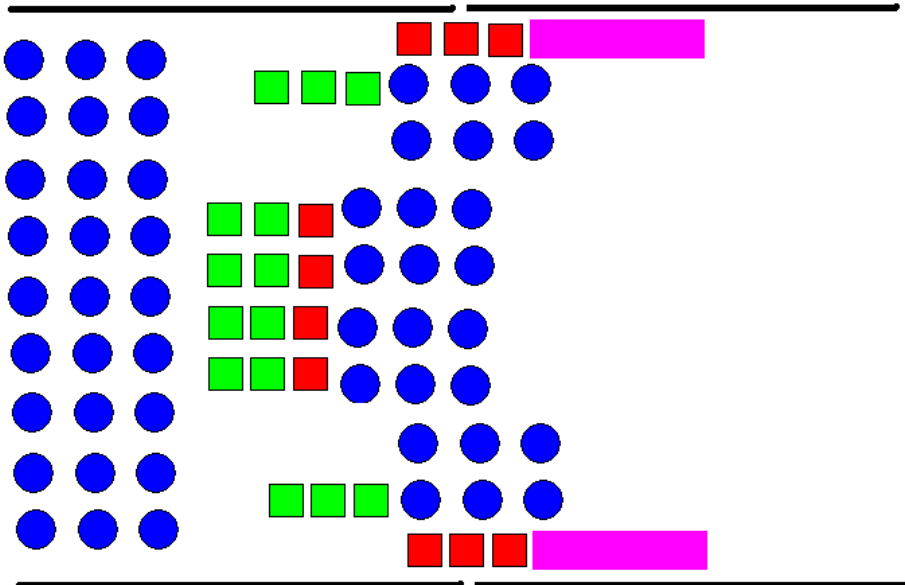
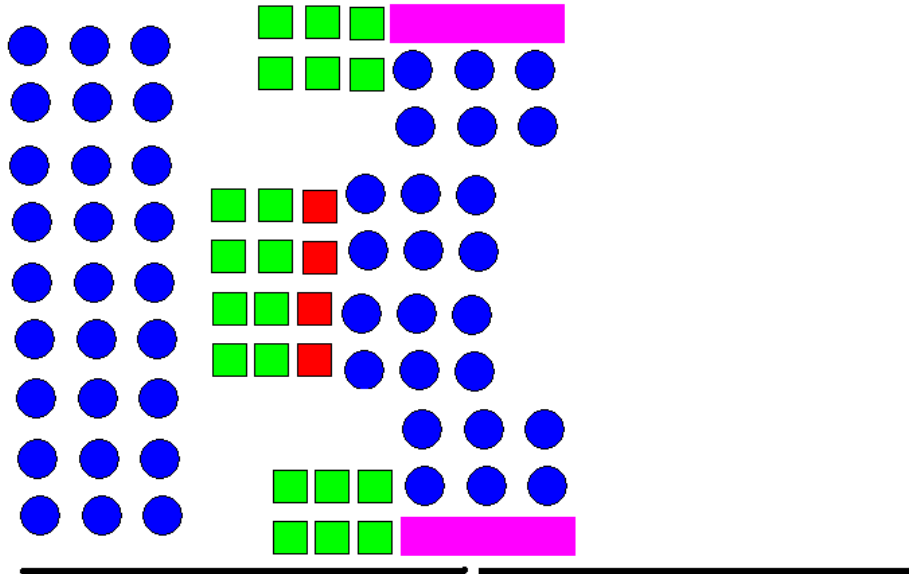
La cuña de ostigamiento producida por la UIP del CNP comienza a penetrar en el centro de las personas que se manifiestan pacíficamente.
Las personas que sufren de cerca el ostigamiento, aparecen en Rojo.



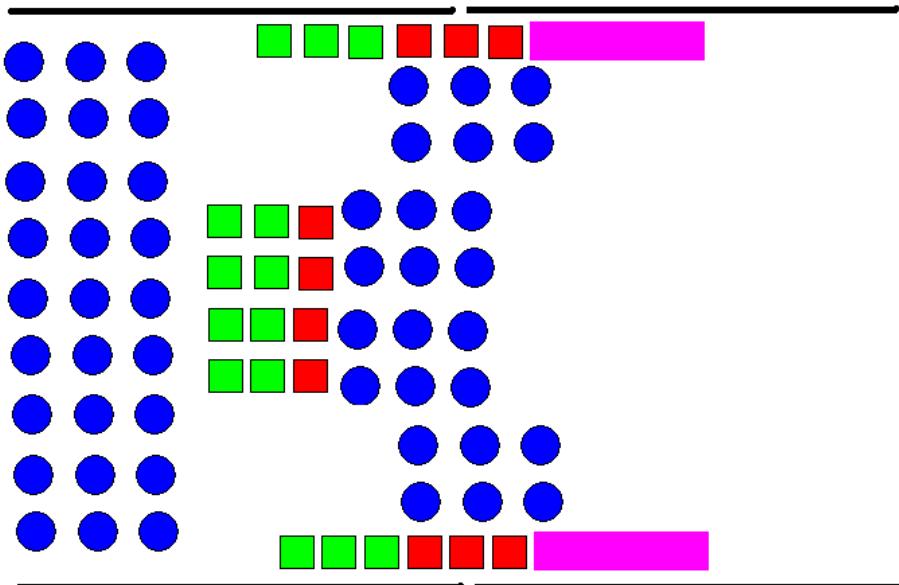
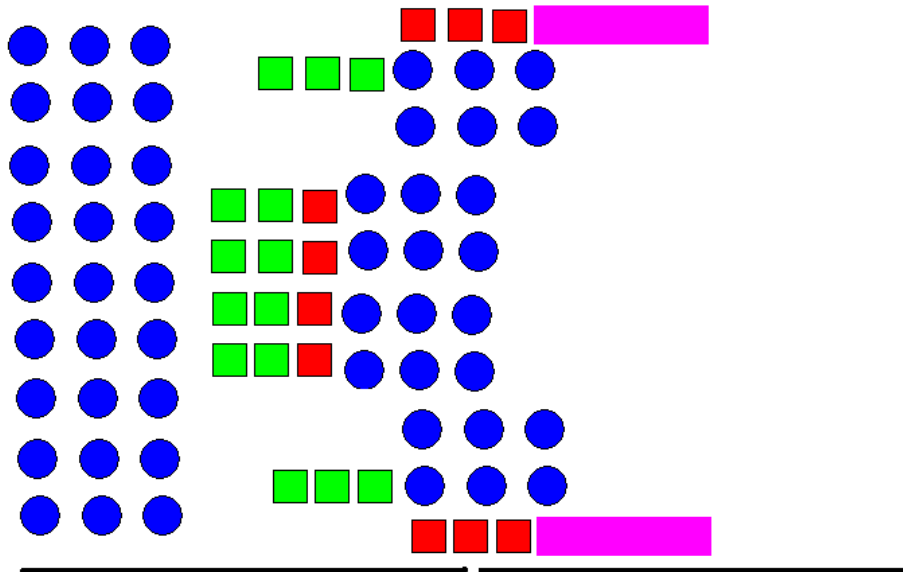
La velocidad y orden en el ostigamiento son importantes.
No obstante, el mantenimiento de las vías de escape izquierda y derecha, lo son aún más. El fluido (las personas que se manifiestan), buscarán un lugar por donde escapar de la presión. Si no hubiese vía de escape, estas personas pueden volverse violentas.



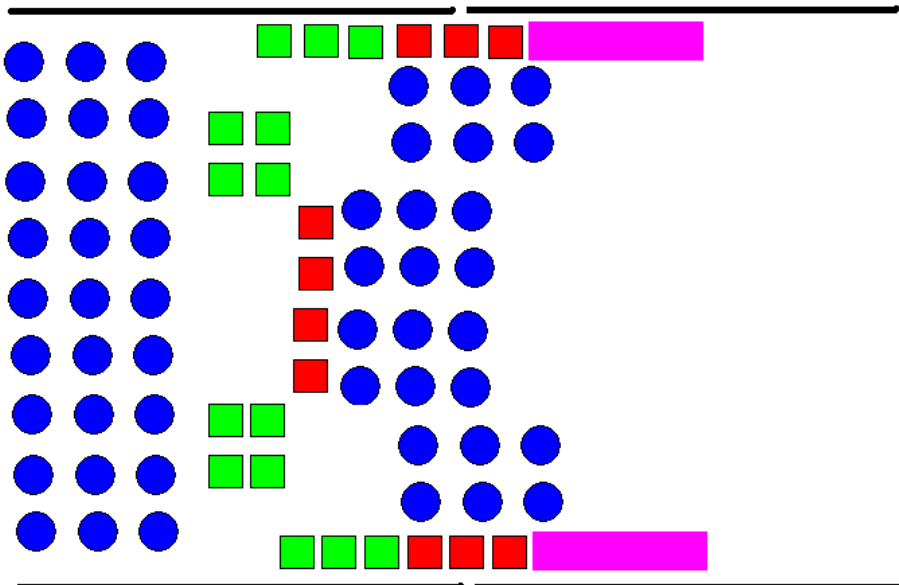
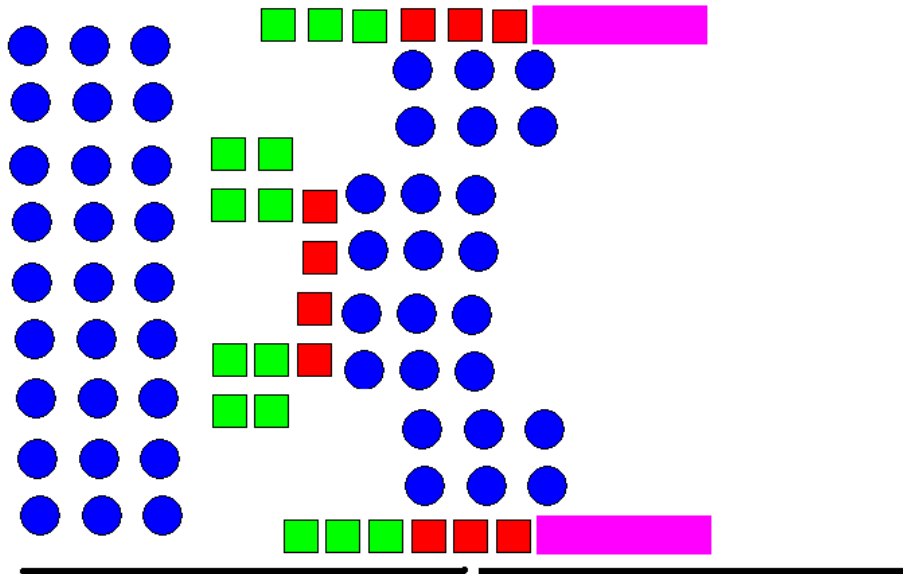
El ostigamiento en cuña, producido por la UIP del CNP comienza a dar sus frutos. Las personas huyen y buscan una vía de escape. Descubren los pasillos izq. y der. Solo es cuestión de minutos que la manifestación se disuelva.

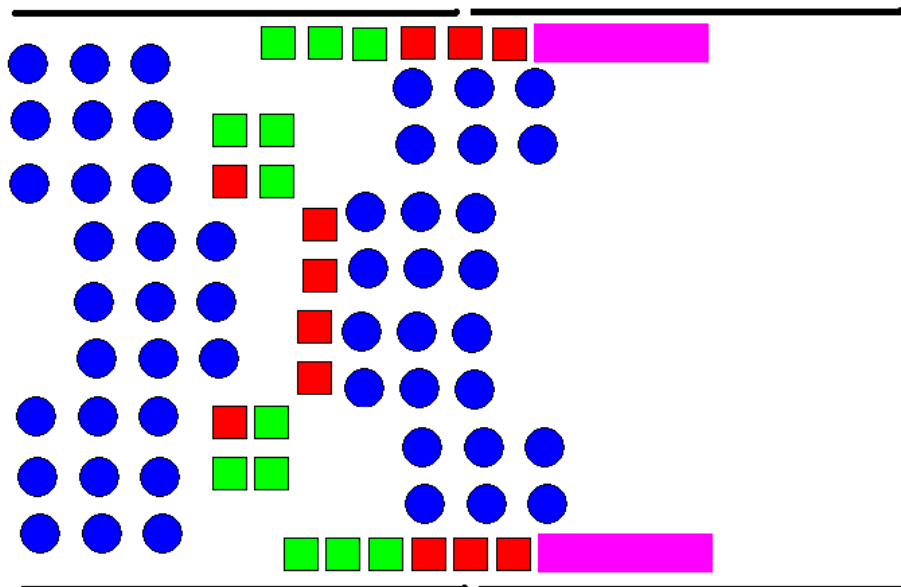


Durante su huida por los pasillos de escape (derecho e izquierdo), las personas que participaban en la manifestación pacífica, son ostigadas por los miembros de la UIP del CNP que se encuentran en ese lugar, para que se den mas prisa en salir.

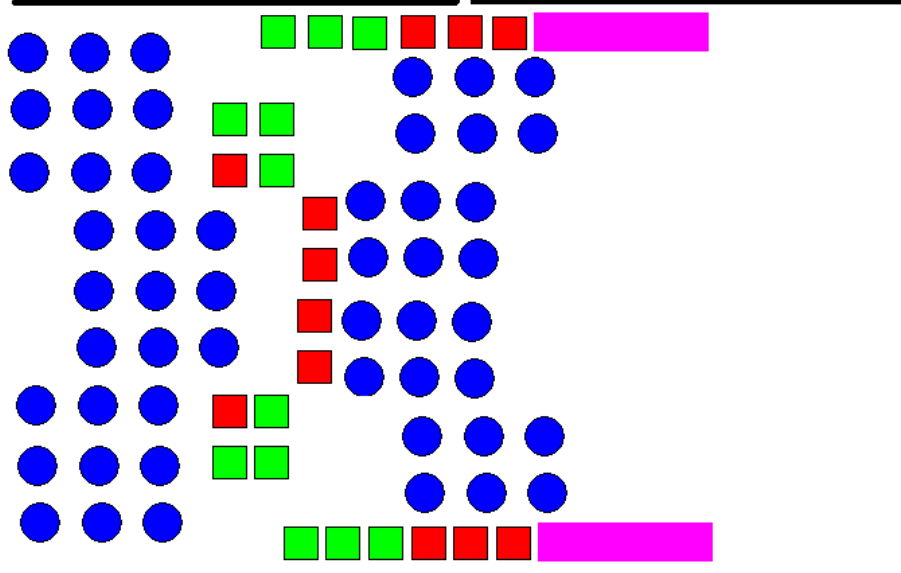


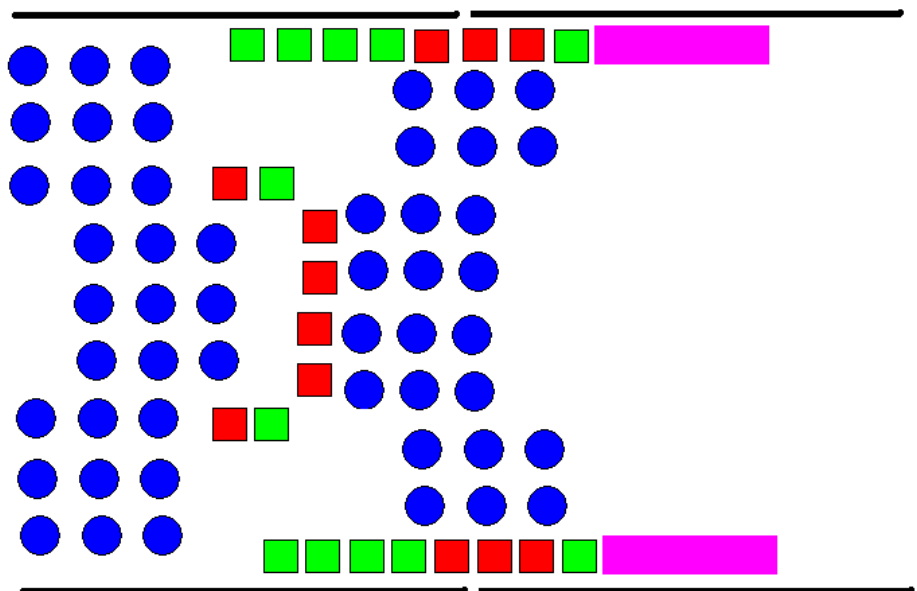
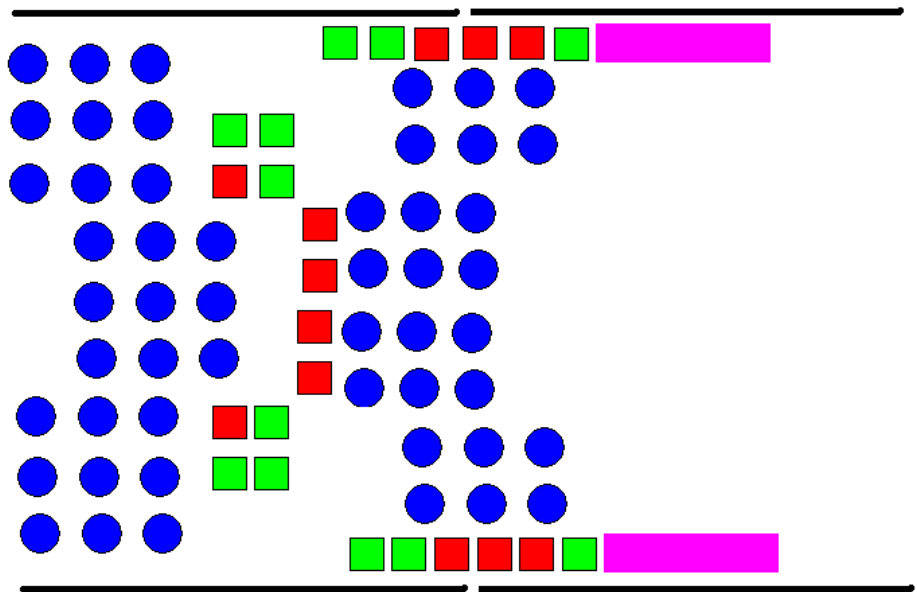
Al elevarse la presión de ostigamiento, en la cuña producida por la UIP del CNP en el centro del la manifestación, esta se disuelve y comienza la huida de las personas que la integran. La manifestación ha sido disuelta.

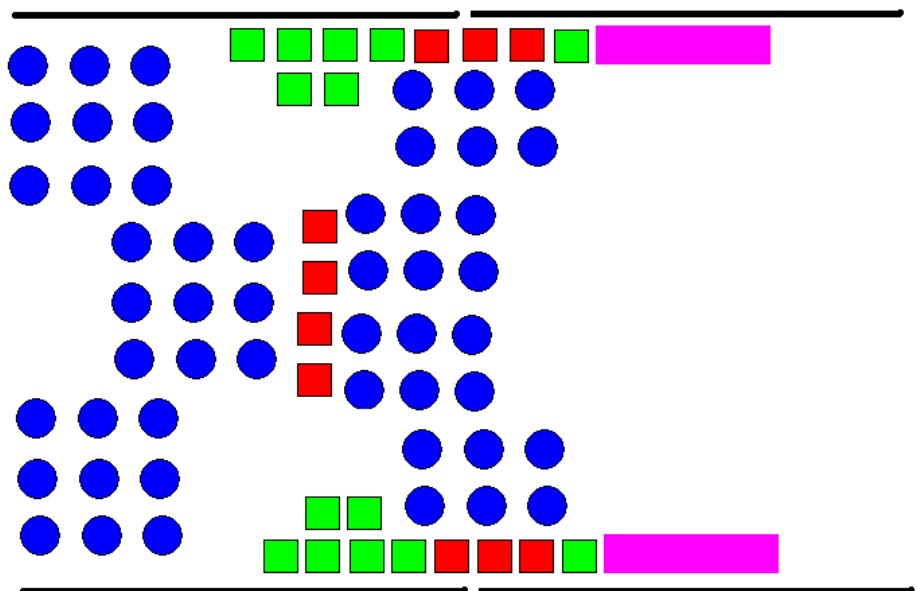
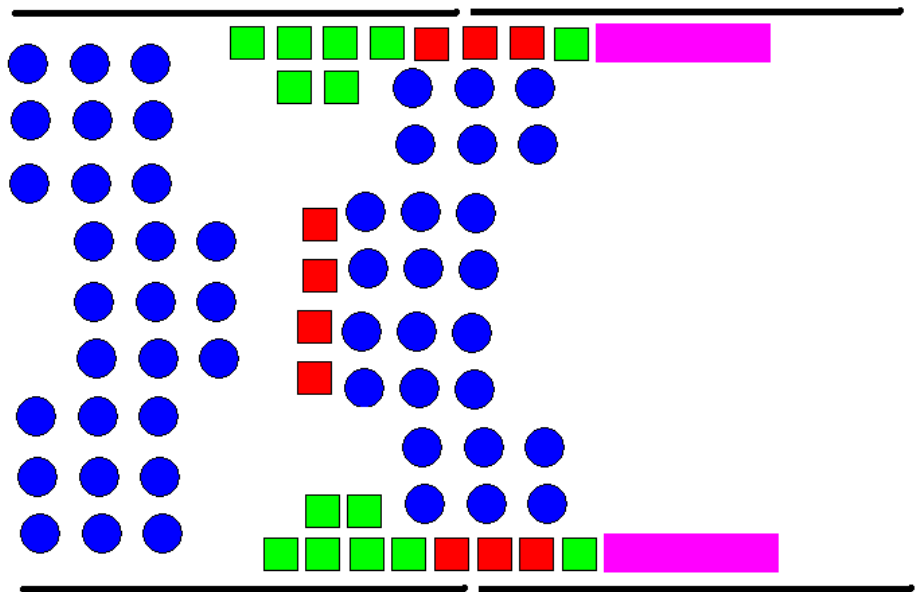


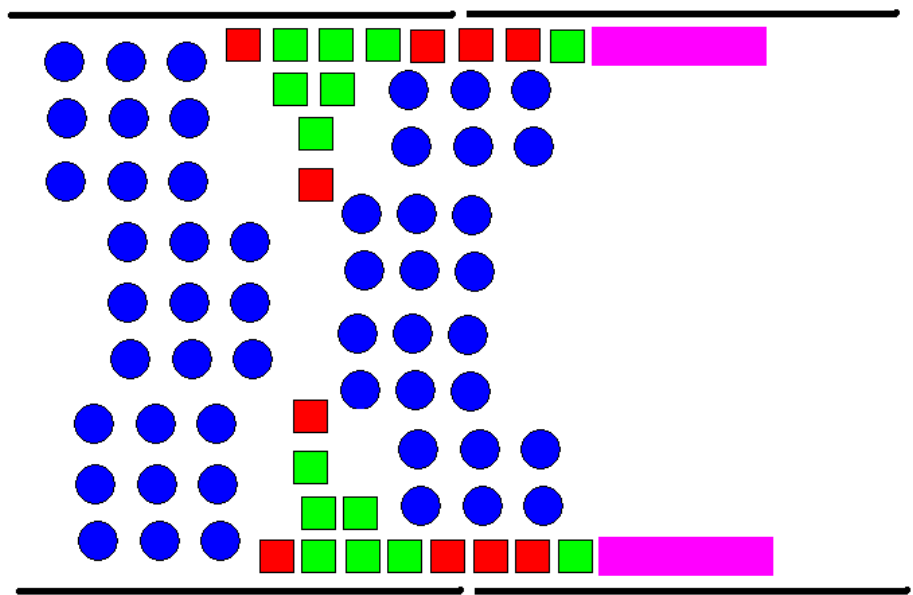
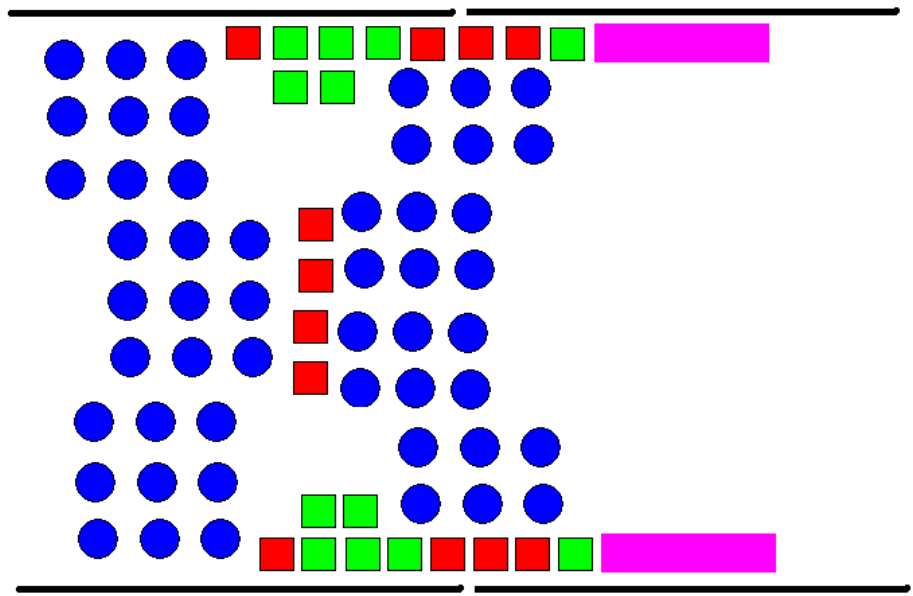


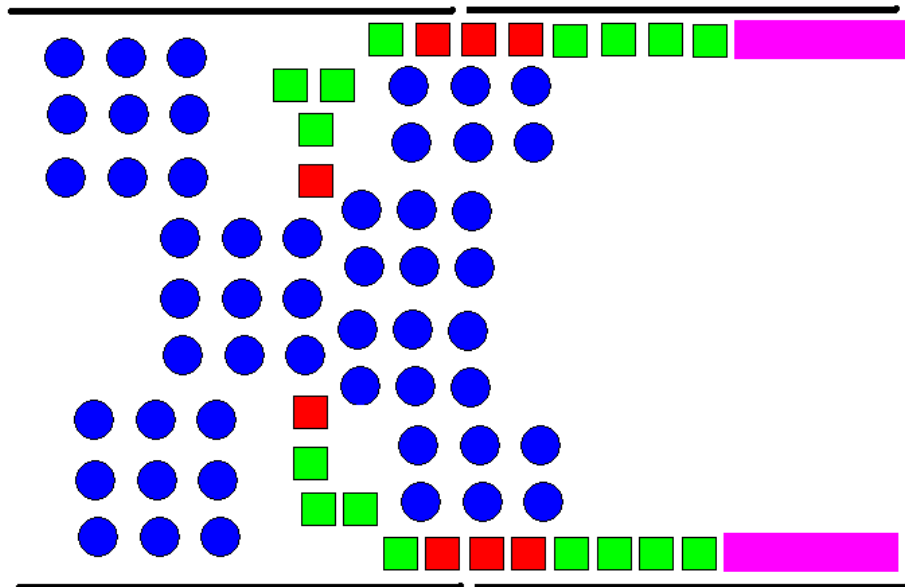
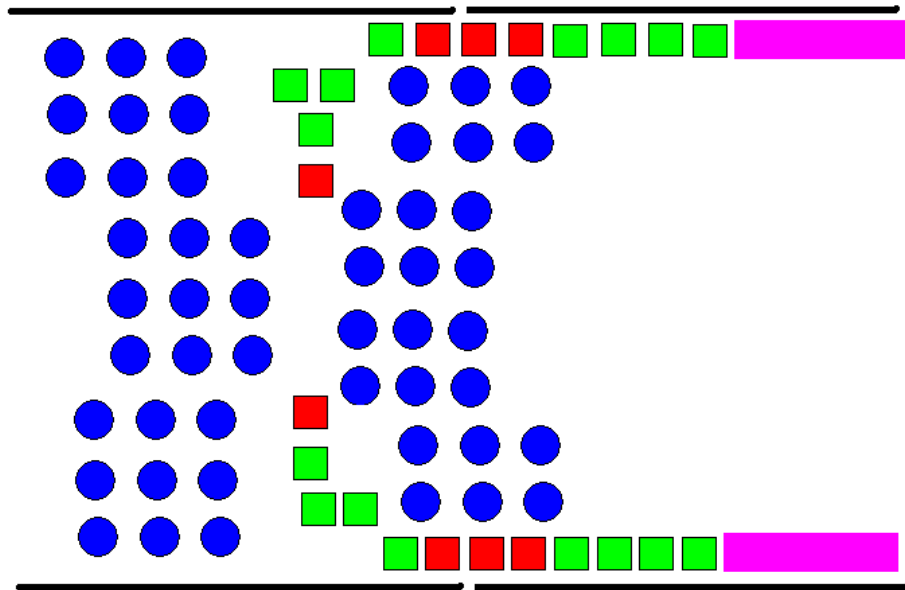
Para aumentar aún mas la presión, la unidad de la UIP del CNP que había realizado la función de muro (bloqueo), avanza en cuña por el centro, acelerando el paso de huida de las personas de la manifestación pacífica, que huyen en dirección a las vías de escape.



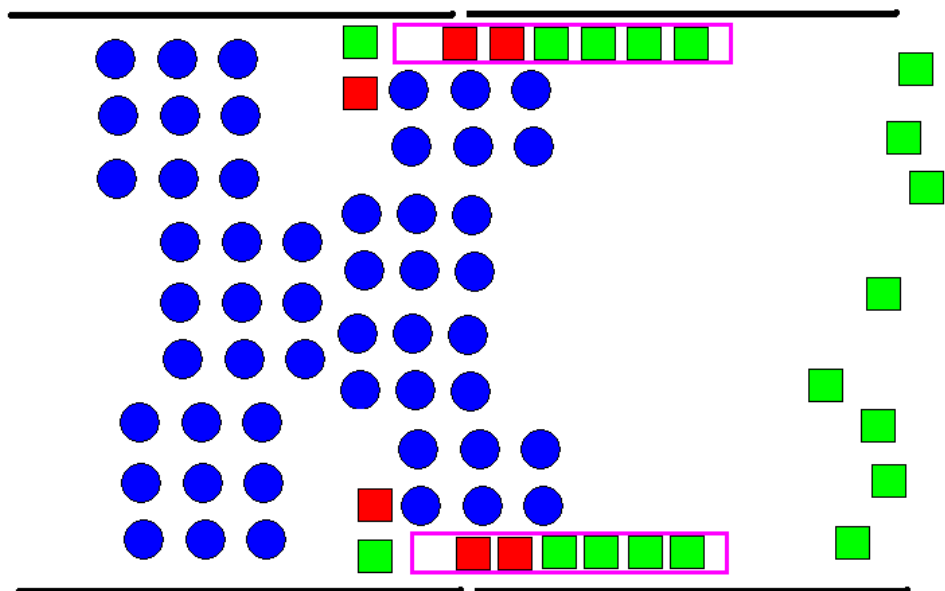
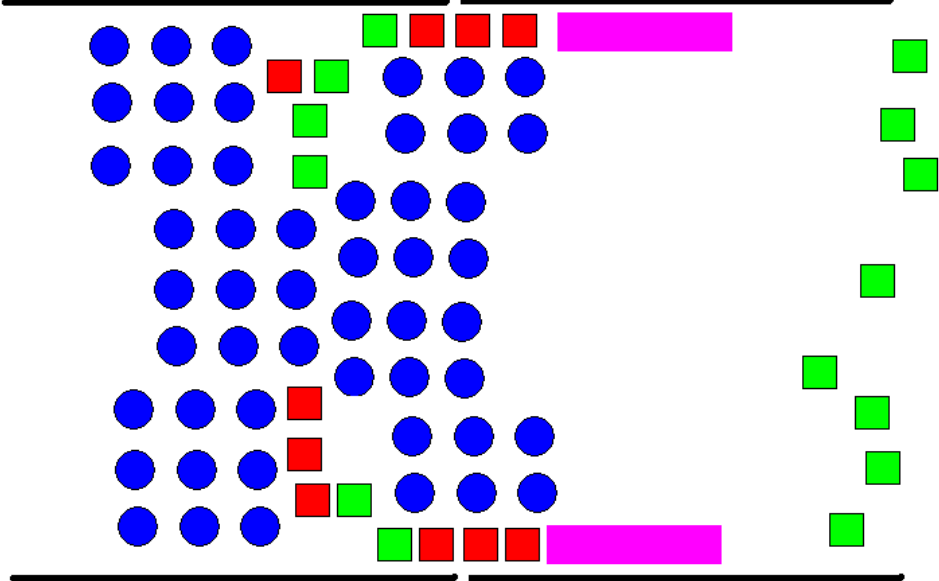


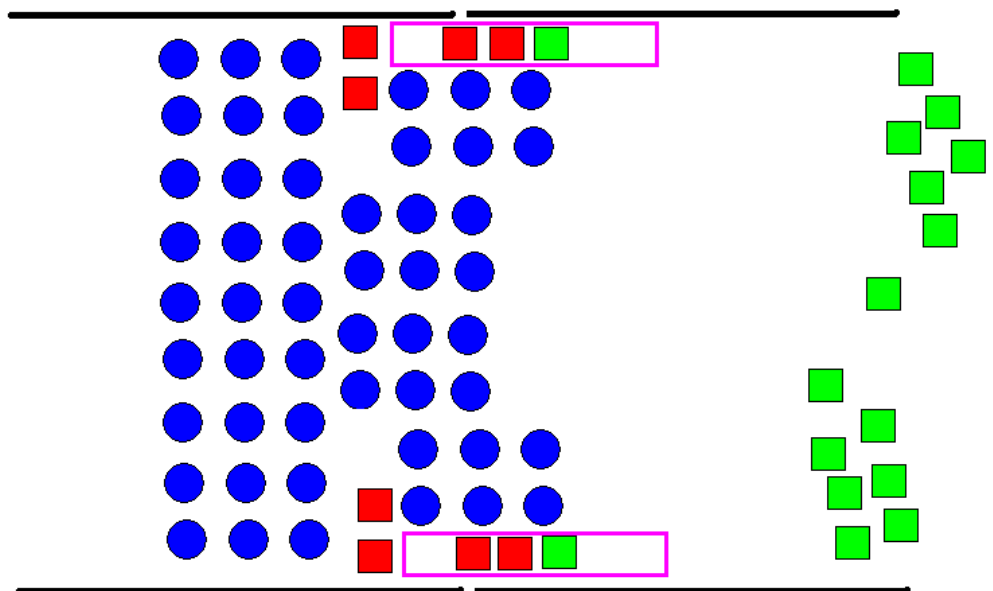
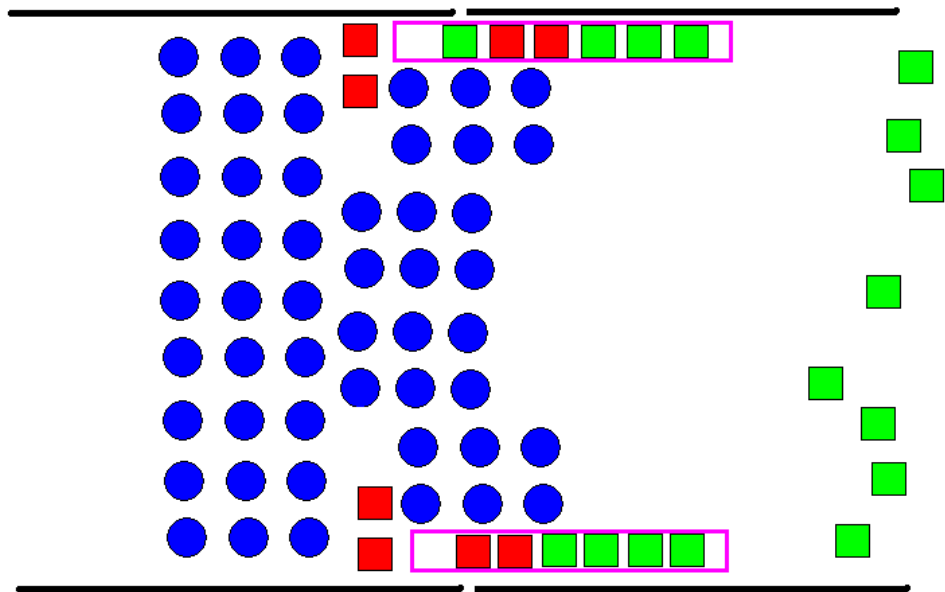


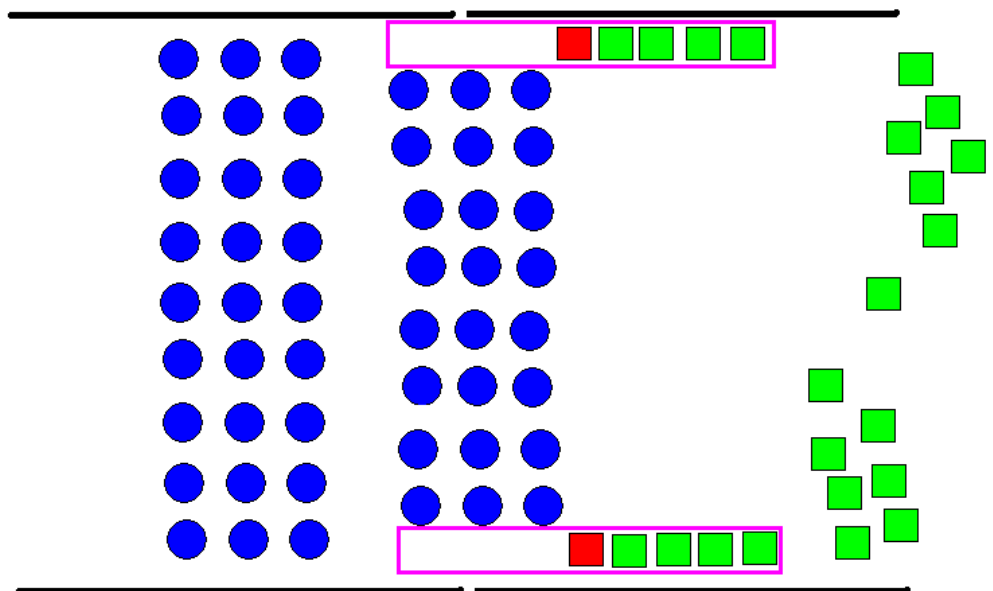
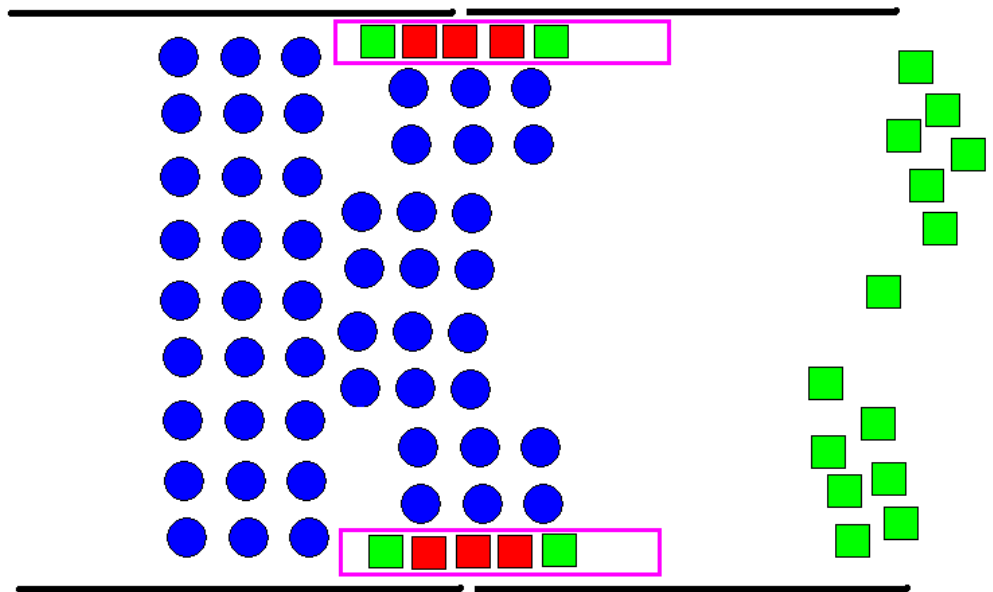


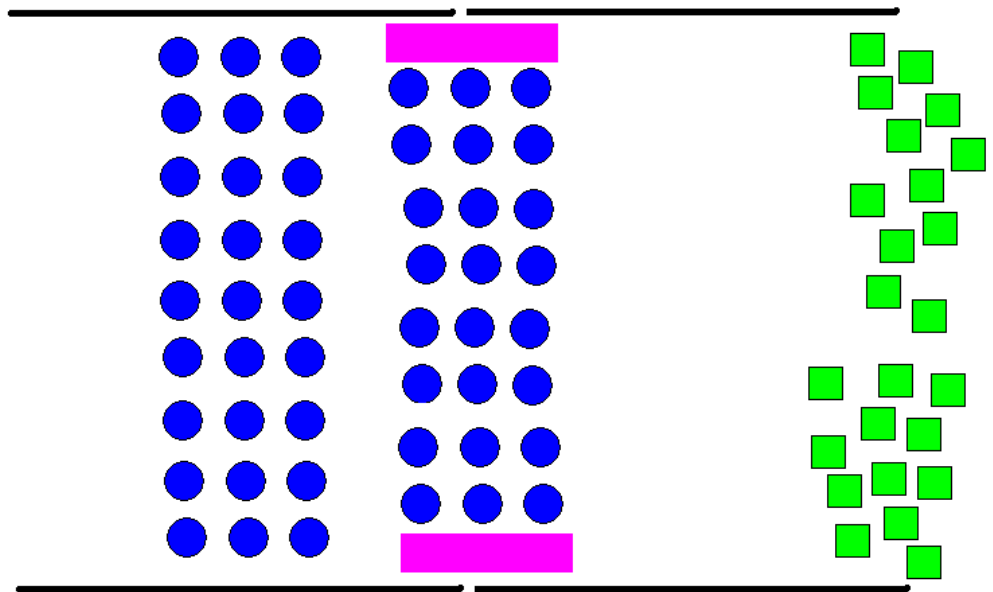


Mientras continúa el ostracismo a las personas que aún tratan de escapar, algunas de las que ya han huido esperan el regreso de las demás, (otras al escapar se marchan del lugar). Solo quedan personas individuales o pequeños grupos que esperan.

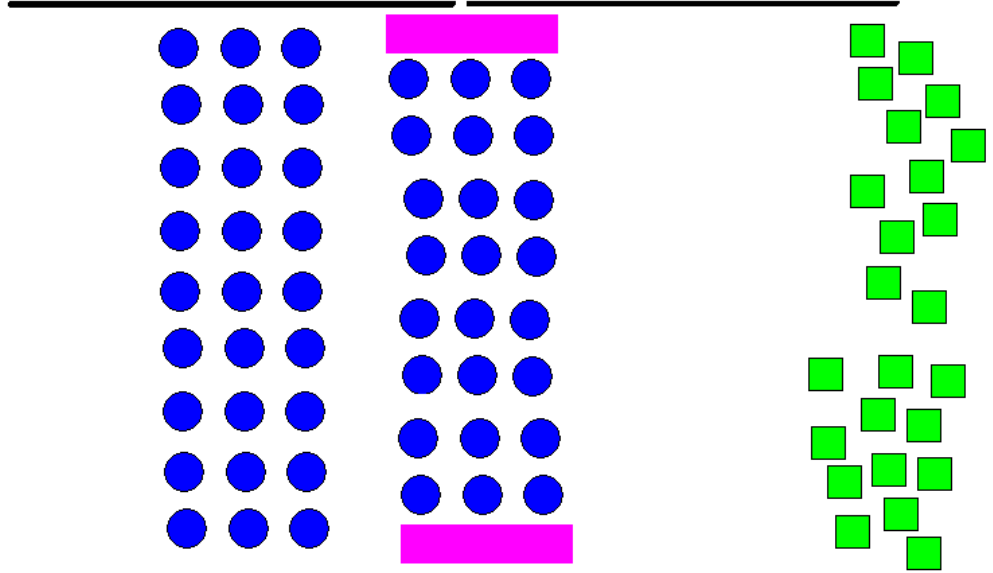




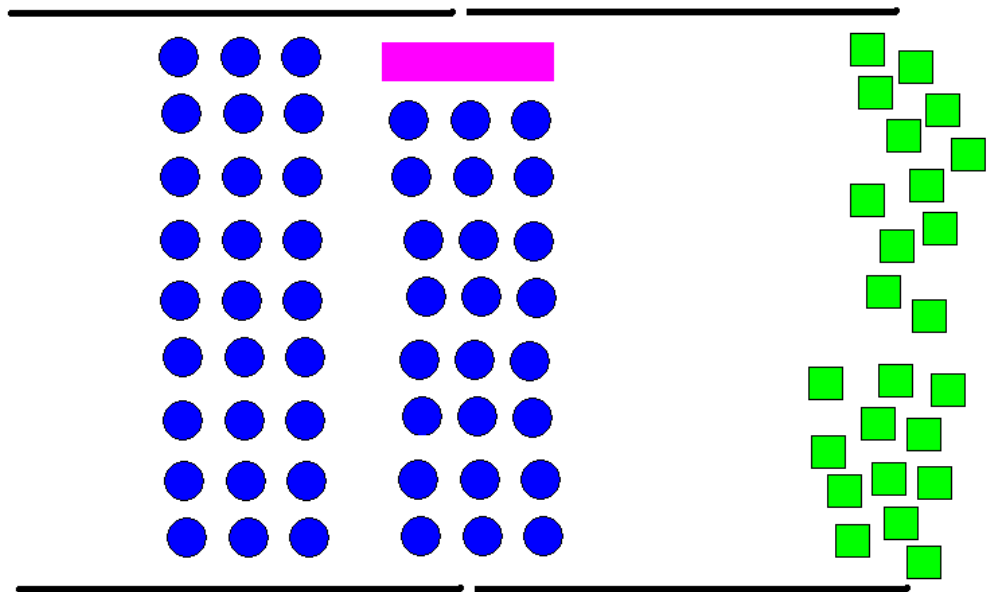




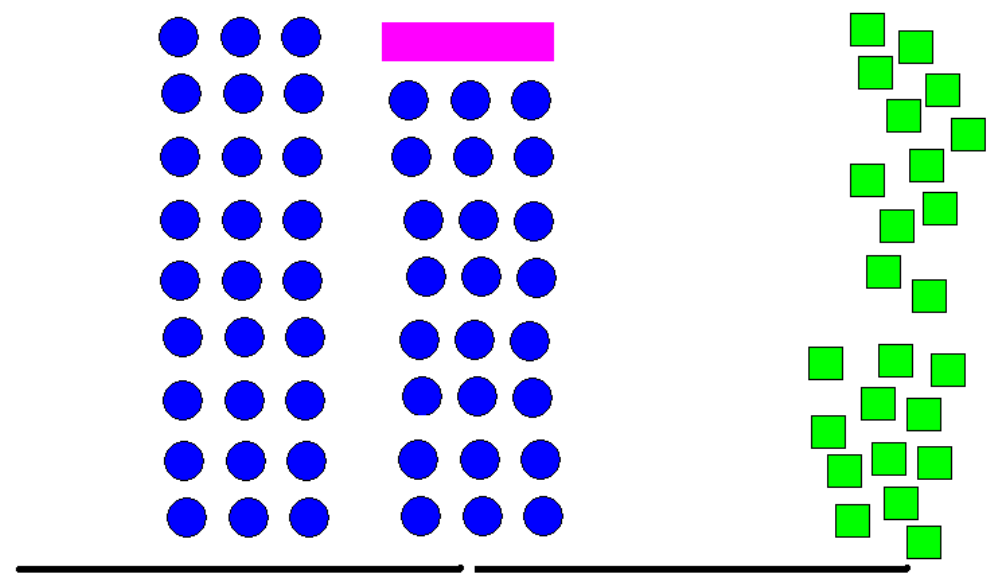
¡¡CONSEGUIDO UNA VEZ MAS!! - LA MANIFESTACION HA SIDO DISUELTA.
Los dos bloques de UIP del CNP se reagrupan y esperan instrucciones.

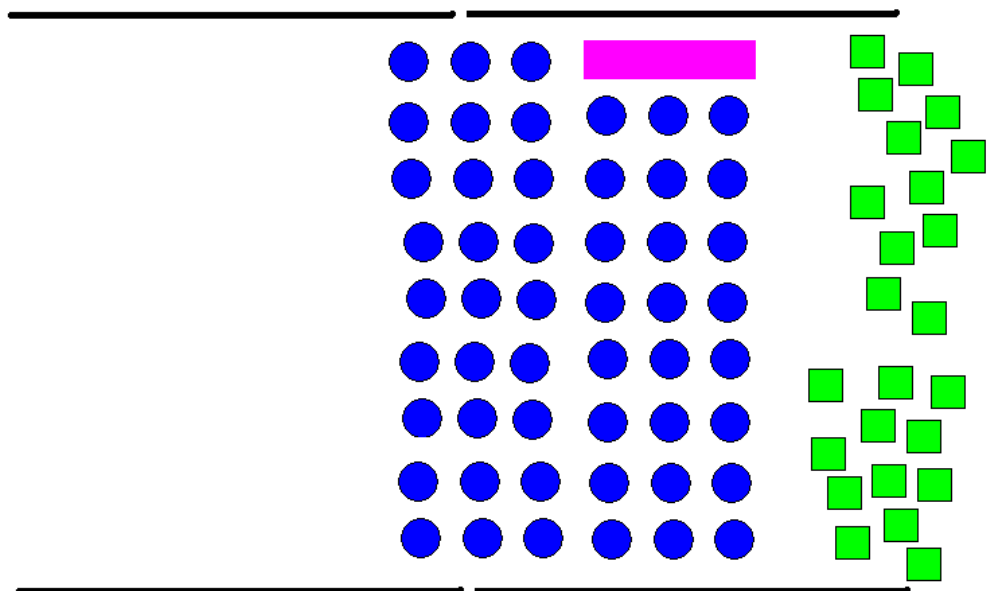
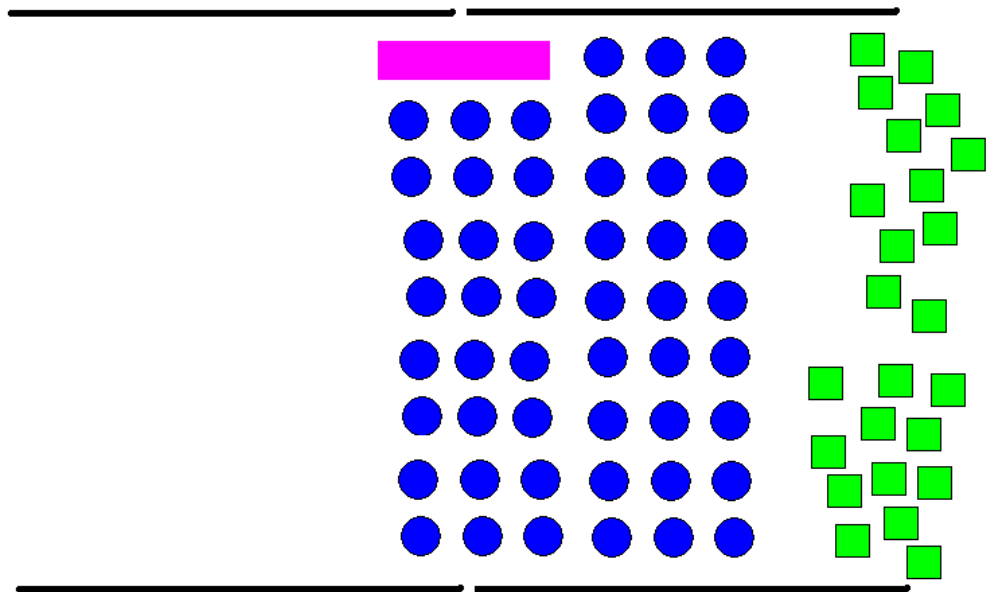


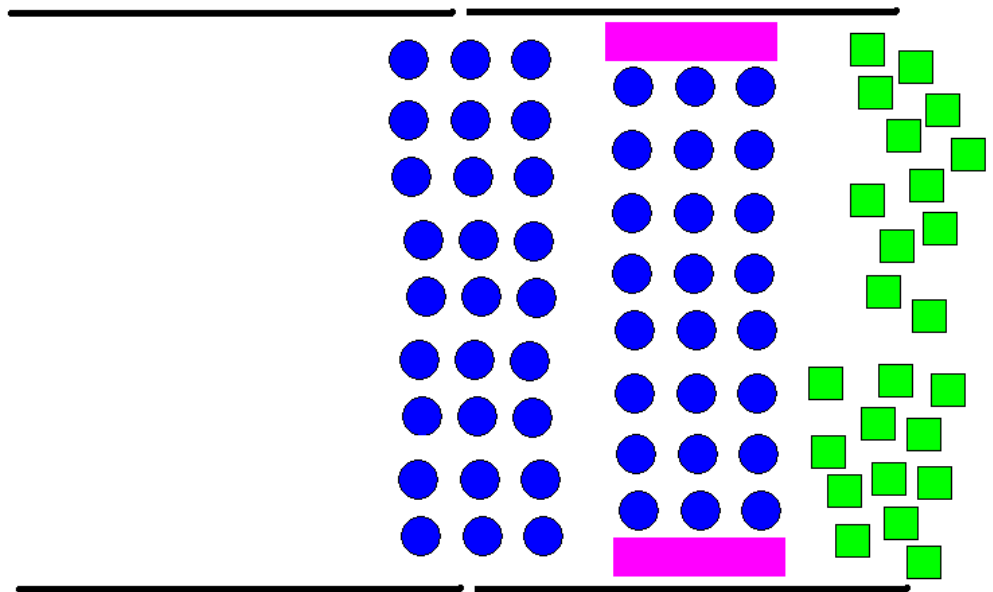
Es en este momento, cuando los observadores y analistas del CNP, observan los movimientos y acciones de las personas que huyeron y aún permanecen, para identificar conductas próximas al liderazgo, conocimientos de guerrilla urbana, grupos de afinidad en la lucha, posibles armas que puedan esgrimir e identificar a delincuentes



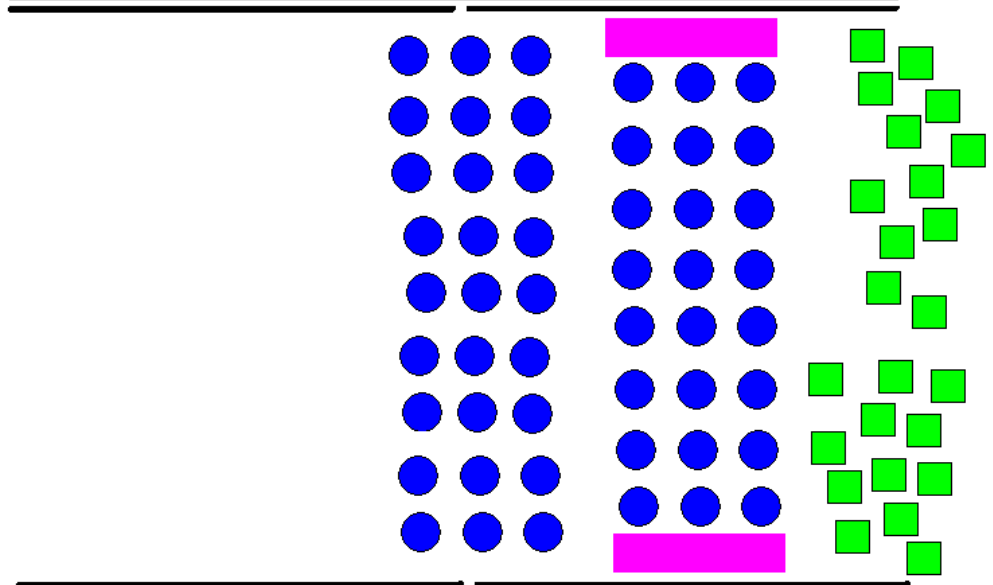
Los dos bloques de la UIP del CNP se relevan en sus puestos.
El grupo que hizo las funciones de bloqueo, pasa a primera línea.
El grupo que hizo las funciones de primera línea, pasa a la retaguardia.

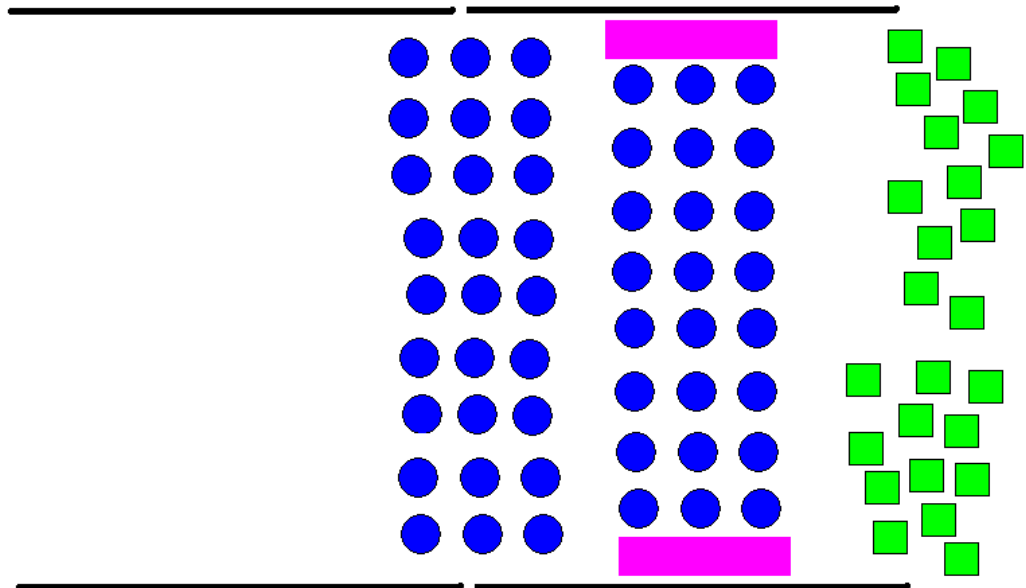




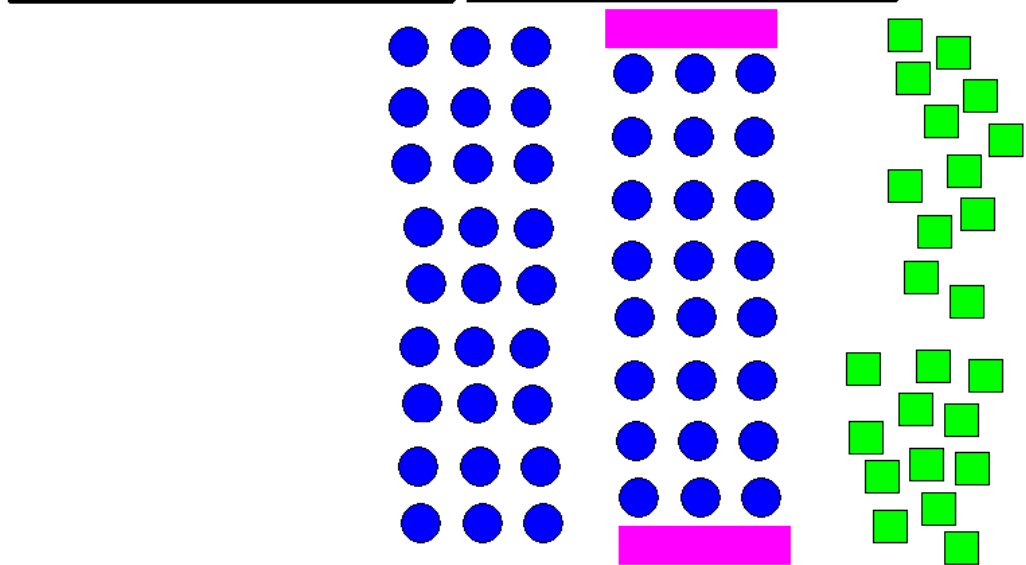


Ambos bloques de la UIP del CNP avanzan hacia las personas que aún permanecen en el lugar, y que formaron parte de una manifestación ya disuelta.





¡CONFIRMADO! Las personas retroceden.
Algunas horas despues y tras insultar durante un tiempo maximo de una hora a los miembros de la UIP del CNP, estas personas desaparecen del lugar.
La UIP se retira a su base y es relevada por agentes de patrulla del CNP.



Los insultos a los miembros de la UIP del CNP, realizados por personas que se manifiestan pacificamente, no están justificados en ningún caso.